EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 9 de junio de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

STAMBLER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Isaac Stambler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ciento quince, de la Capital Federal; don Salvador Stambler, casado, argentino, que se domicilia en la Avenida Pueyrredón número mil treinta y cinco, de la Capital Federal; doña Ana Stambler de Tacsir, casada, argentina, con domicilio en la calle Canalejas número dos mil ciento catorce, de la Capital Federal; doña Esther Stambler de Fleischer, casada, argentina, domiciliada en la calle Díaz Vélez número mil ciento seis, de la localidad de La Lucila, de esta provincia; doña Rosa Feinstein de Stambler, casada, argentina naturalizada, que se domicilia en la calle Rodríguez Peña número ciento quince, de la Capital Federal; don Abraham Tacsir, casado, argentino con domicilio en la calle Canalejas número dos mil ciento catorce, de la Capital Federal; don Natalio Fleischer, casado, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez número mil ciento seis, de la localidad de La Lucila, de esta provincia; doña Beatriz Martha Marquis de Stambler, casada, argentina, que se domicilia en la Avenida Pueyrredón número mil treinta y cinco, de la Capital Federal; don Isaac Bercovich, casado, argentino, con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil doscientos noventa y seis, de la Capital Federal, y don Pablo Feldman, casado, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número mil setecientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; todos de tránsito aquí, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que en los caracteres de constituyentes de la sociedad anónima denominada "Stambler" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el acta de su constitución provisoria, sus estatutos, autorización, balance y demás actos constitutivos, habiéndome exhibido a tal efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número once mil cincuenta del año mil novecientos cincuenta y nueve, que transcripto por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución de la Sociedad "Stambler" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de octubre de 1959, siendo las nueve horas, se reúnen en la calle Maipú Nº 225, las personas que suscriben la presente acta, todas mayores de edad y hábiles, quienes de inmediato resuelven designar por unanimidad al señor Isaac Stambler para que presida a reunión. Acto seguido, el señor Presidente ad - hoc hace uso de la palabra expresando que, como es de conocimiento de todos los presentes, la reunión que se celebra tiene como finalidad la constitución de una sociedad anónima, cuyo objeto y propósito —continuar con el giro de los negocios de "Stambler S. R. L."— han sido considerados y discutidos en general y en particular en reuniones anteriores. Luego de un amplio cambio de ideas los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Stambler", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Segundo: Aprobar, luego de su lectura, el proyecto de Estatuto que regirá a la Sociedad, cuyo texto que forma parte integrante de este acta se consigna por separado y se firma por todos los presentes. — Tercero: Suscribir la cuarenta primeras series de [illegible] las de la clase [illegible] de doce mil acciones ordinarias de la clase "A" y dieciocho mil acciones ordinarias "B" (v$n.: un millón doscientos mil y un millón ochocientos mil, respectivamente); el señor Salvador Stambler y las señoras Ana Stambler de Tacsir y Esther Stambler de Fleischer, nueve mil acciones ordinarias de la clase "A" y trece mil acciones ordinarias "B" cada uno (v$n.: novecientos mil y un millón trescientos mil, respectivamente, cada uno); la señora Rosa Feinstein de Stambler, mil acciones ordinarias de la clase "A" y dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias "B" (v$n.: cien mil y doscientos veinticinco mil, respectivamente); los señores Abraham Tacsir, Natalio Fleischer y la señora Beatriz Martha Marquis de Stambler, doscientas acciones ordinarias de la clase "B", cada uno (v$n.: veinte mil pesos cada uno); el señor Isaac Bercovich, cien acciones ordinarias de la clase "B" (v$n.: diez mil pesos); y el señor Pablo Feldman, cincuenta acciones ordinarias "B" (v$n.: cinco mil pesos). — Cuarto: Integrar el capital suscripto en la forma, proporciones y montos que se indican a continuación: los accionistas Isaac Stambler, Salvador Stambler, Ana Stambler de Tacsir, Esther Stambler de Fleischer y Rosa Feinstein de Stambler, únicos socios de "Stambler" Sociedad de Responsabilidad Limitada con el haber que poseen en la misma conforme al Balance General practicado el 31 de mayo de 1959, la totalidad de las acciones ordinarias "A", o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, a razón de un millón doscientos mil pesos el primero, novecientos mil pesos cada uno de los tres siguientes y cien mil pesos la última; y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias "B", a razón de un millón doscientos mil pesos don Isaac Stambler, un millón cien mil pesos don Salvador Stambler, novecientos cincuenta mil pesos doña Ana Stambler de Tacsir, novecientos mil pesos doña Esther Stambler de Fleischer y doscientos veinticinco mil pesos doña Rosa Feinstein de Stambler; los accionistas Abraham Tacsir, Natalio Fleischer, Beatriz Martha Marquis de Stambler, Isaac Bercovich y Pablo Feldman, en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones que han suscripto, o sea dos mil pesos cada uno de los tres primeros, un mil pesos el cuarto y quinientos pesos el último, lo que hace un total de siete mil quinientos pesos moneda nacional que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio. — Quinto: Continuar, a partir del junio del corriente año, de acuerdo con lo establecido por el artículo tercero de los Estatutos, con el giro de los negocios de "Stambler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad anónima que en la fecha se constituye, según balance general de transferencia al 31 de mayo de 1959, que firmado de conformidad por todos los constituyentes se agrega como parte integrante de la presente. — Sexto: Elegir el primer Directorio que durará hasta la primera Asamblea que se celebre, que queda constituída en la siguiente forma: Presidente: don Isaac Stambler; vicepresidente: don Salvador Stambler; Directores: las señoras Ana Stambler de Tacsir y Esther Stambler de Fleischer; Síndico titular: don Isaac Rechter y Síndico suplente: don León Sapolsky. — Séptimo: Autorizar a los señores Salvador Stambler e Isaac Retcher para que, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones a los Estatutos que indique la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación: otorguen la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido los accionistas fundadores, e inscriban la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Octavo: [illegible] acta de esta Asamblea de [illegible] que así se hace [illegible] la firman todos los accionistas presentes, dándose con ello por terminada la reunión, siendo las doce horas del día, mes y año arriba indicados. — I. Stambler. — S. Stambler. — Esther Stambler de Fleischer. — I. Bercovich. — Pablo Feldman. — N. Fleischer. — A Stambler de Tacsir. — A. Tacsir. — Beatriz M. Marquis de Stambler. — Rosa F. de Stambler". — "En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos públicos Nº 80 de General San Martín, certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Stambler, S. Stambler, Esther Stambler de Fleischer, I. Bercovich, Pablo Feldman, N. Fleischer, A. Stambler de Tacsir, A. Tacsir, Beatriz M. Marquis de Stambler y Rosa F. de Stambler, pertenecen a don Isaac Stambler, don Salvador Stambler, doña Esther Stambler de Fleischer, don Isaac Bercovich, don Pablo Feldman, don Natalio Fleischer, doña Ana Stambler de Tacsir, don Abraham Tacsir, doña Beatriz Martha Marquis de Stambler y doña Rosa Feinsten de Stambler. Gral. S. Martín, octubre primero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Benjamín A. Rajlin. — Está su sello". — "Estatutos de "Stambler Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "STAMBLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, oficinas o cualquier género de representaciones o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de sus inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea General. — Artículo tercero: La sociedad, como continuadora del giro de los negocios de "Stambler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la calle Maipú 225 de esta Capital Federal, tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas y productos semielaborados, patentes de invención, marcas, diseños y modelos y ejercer cualquier clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) elaborar y fabricar toda clase de artículos de vestir, calzados y/o productos textiles en general; c) adquirir, enajenar, transferir y ceder derechos, créditos y obligaciones, garantizados o no; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y participar mediante aportes de capitales en empresas constituídas o a constituirse. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas series de un mil acciones cada serie. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases: ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción en todas las asambleas y preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas cien series, siendo las primeras de acciones ordinarias "A" y las sesenta siguientes de acciones ordinarias "B". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que establezca el Directorio debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública [illegible] oportunidad se abonará el impuesto, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento, acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, más una participación adicional que no excederá del cinco por ciento de la utilidad líquida y realizada del ejercicio, o bien, del diez por ciento sobre el valor nominal, si esta suma resultara menor que aquélla. — Dicha participación se pagará en la oportunidad en que perciban sus dividendos las acciones ordinarias; b) tendrán prioridad para el reintegro del capital; c) serán rescatables total o parcialmente pagándose a su valor a la par, con más una prima no inferior al diez por ciento ni superior al veinticinco por ciento de su valor nominal. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, pudiendo sus tenedores asistir al acto del sorteo. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrá derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, conservándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de un mil acciones al portador cada una; la Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de los tipos previstos en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción e integración. — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente series de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión; excepto en el caso de emitirse únicamente acciones ordinarias "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación por que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo octavo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien conminando dos o más de ellas, a saber: a) por conversión de debentures que se hubieren emitido; b) Capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas Generales, excluídas las reservas legales; c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; d) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General de Accionistas; dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento y en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en la época de la capitalización; e) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones con o sin prima, pagaderas en efectivo; f) Mediante la emisión de accio-

---

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

nes liberadas en pago de servicios prestados a la sociedad o de bienes o derechos que ella adquiera, siempre que tales aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación de una Asamblea General. — Artículo noveno: El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos llevarán la firma conjunta del Presidente y de un Director titular o de quienes los reemplacen, pudiendo ser una de ellas en facsímil. Las acciones serán numeradas en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos exigidos por el Código de Comercio. Es facultativo del Directorio la aceptación o el rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de estos Estatutos. El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio del uno y medio por ciento mensual y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio, debiendo aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo décimo: La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por el Directorio y por las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que confieren a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija, la que, asimismo, designará los suplentes, cuya cantidad también fijará en cada caso. El término del mandato de los Directores será de un año y durará hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio, los reemplace o reelija, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. — Artículo décimo segundo: Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, revocación o cualquier otra causa, habiendo sido llamados los suplentes en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico. — El director así nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo tercero. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de los Directores depositará en la Caja de la Sociedad, cincuenta acciones de la misma. — Artículo décimo cuarto. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con la presencia real o por mandato de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría, teniendo, el Presidente, doble voto en caso de empate. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de directores presentes —personalmente o por mandato— forme quórum; en tal caso, se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — Artículo décimo quinto: El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con alguno de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos para el desempeño de tareas especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales ad referéndum de la Asamblea. — El total de tales remuneraciones incluídos los honorarios del Directorio a que se refiere el inciso 2°) del artículo vigésimo primero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del período en que desempeñan su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el referido porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas las retribuciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberá incluírse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo décimo sexto: Las atribuciones del Directorio son: a) Elegir, de su seno, un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplace en caso de ausencia; b) La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos, de dos directores en forma conjunta; c) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir, transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos o caucionarlos y darlos y recibirlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos Oficiales, mixtos o particulares, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir, o ceder patentes, marcas, designaciones, modelos y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad; d) Establecer agencias, fábrica, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; e) Nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, determinar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; f) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o varios de sus miembros, al o a los Gerentes o a cuaquier persona; g) Nombrar los representantes, abogados, auditores, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la Sociedad y fijar sus atribuciones y emolumentos; h) Fijar los gastos generales de la administración; i) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; j) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; k) Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la Sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; l) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; ll) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de finanza que estime conveniente a los negocios sociales, así como la compra-venta por cuenta de la sociedad de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; m) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. — Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust" receipts"; n) Recurrir ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales provinciales o municipales y entidades públicas o privadas mixtas y|o autárquicas; ñ) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o afectar combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad a cuyo efecto podrá formar parte y hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; o) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; p) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo octavo y décimo noveno de estos Estatutos; q) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; r) proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; t) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la Sociedad o para cualquier otro fin y proponer igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; u) Aceptar la renuncia de uno o más miembros del Directorio; v) Previa autorización de la Asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantías, de conformidad con las disposiciones de la ley 8 875 quedando autorizado para hacer las emisiones que estime convenientes al objeto social; w) En general, ejercer todos los actos de administración y disposición necesarios, aún aquellos para los que se requiere poder especial según los artículos 682 del Código de Comercio y 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil, con excepción de los incisos 5° y 6° del artículo 1.881. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o por distribución de utilidades. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán derecho a un voto por acción. — Título V. — De Las Asambleas. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo noveno: Toda clase de Asamblea, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Podrán hacerse representar por otra persona —accionista o no— por medio de carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto y décimo séptimo de Estos Estatutos, con las limitaciones determinadas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio social terminará el 31 de mayo de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: 1°) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; 2°) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndico; 3° El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: a) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados, si procediera; b) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; c) Se abonará el dividendo adicional que corresponda: 4°) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva o transferencia a nuevo ejercicio. — Artículo vigésimo [illegible]do: Los dividendos no recla[illegible]tro de los tres años de [illegible] blecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la Sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1°) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2°) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas: 3°) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias: 4°) Se abonará el dividendo que corresponda y en el orden establecido en el inciso 3°) del artículo vigésimo primero a los tenedores de acciones preferidas: 5°) El sobrante que resulte se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las normas y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — I. Stambler. — S. Stambler. — Esther Stambler de Fleischer. — I. Bercovich. Pablo Feldman. N. Fleischer. A. Stambler de Tacsir. A. Tacsir. — Beatriz M. Marquis de Stambler. — Rosa F. de Stambler". — "En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos N° 80 de General San Martín Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Stambler, S. Stambler, Esther Stambler de Fleischer, I. Bercovich, Pablo Feldman, N. Fleischer, A. Stambler de Tacsir, A. Tacsir, Beatriz M. Marquis de Stambler, y Rosa F. de Stambler, pertenecen a don Isaac Stambler, don Salvador Stambler, doña Esther Stambler de Fleischer, don Isaac Bercovich, don Pablo Feldman, don Natalio Fleischer, doña Ana Stambler de Tacsir, don Abraham Tacsir, doña Beatriz Martha Marquis de Stambler y doña Rosa Feinstein de Stambler. — Gral. San Martín, Octubre primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Benjamín A. Rajlin. — Está su sello". — "Balance General de Transferencia de "Stambler". Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Stambler". Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera al 31 de mayo de 1959. — Activo. — Disponibilidades. — Caja Central 15.126.38. — Caja Sucursal 500. — 15.626.38. — Créditos. — Deudores Varios — Central 10.950.006.68. — Deudores Varios — Sucursal 653.924.80. — 11.603.931.48. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 7.300.202.59. — Bienes de Uso. — Rodados 1. — Muebles y útiles 78.347.82. — 78.348.82. — Cargos Diferidos 44.935.44. — Total del Activo 19.043.044.71. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Acreedores en cuenta corriente 3.680.497.50. — Obligaciones a Pagar 2.145.702.70. — 5.826.200.20. — Transporte 5.826.200.20 — Transporte 5.826.200.20. Bancarias. — En cuenta corriente 1.693.214.24. — Obligaciones a Pagar 1.070.000. — 2.763.214.24. — Otras deudas. — Cargas sociales 796.807.73. — Cargas Fiscales 259.659.33. — Acreedores especiales 100.000. — 1.156.467.06. — Provisiones. — Gastos devengados a Pagar 257.876.54. — Cuentas de Accionistas. — Isaac Stambler 2.604.942.91. Rosa Feinstein de Stambler 347.569.75. — Salvador Stambler 2.203.308.26. — Ana Stambler de Tacsir 1.976.254.97. — Esther Stambler de Fleischer 1.907.210.78 — 9.039.286.67. — Total de pasivo 19.043.044.71. — I. Stambler. — S. Stambler. — Esther Stambler de Fleischer. — I. Bercovich. — Pablo Feldman. — N. Fleischer. — A. Stambler de Tacsir. — A. Tacsir. — Beatriz M. Marquis de Stambler. — Rosa F. de Stambler. — I. Rechter. — Hay un sello que dice: Isaac Rechter. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. Cap. Fed. T° I — F° 43. C.P.C.E. Bs. As., T° VI — F° 5". — "En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos N° 80 de General San Martín, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: I. Stambler, S. Stambler, Esther Stambler de Fleischer, I. Bercovich, Pablo Feldman, N. Fleischer, A. Stambler de Tacsir, A. Tacsir, Beatriz M. Marquis de Stambler, y Rosa F. de Stambler, pertenecen a don Isaac Stambler, don Salvador Stambler, doña Esther Stambler de Fleischer, don Isaac Bercovich, don Pablo Feldman, don Natalio Fleischer, doña Ana Stambler de Tacsir, don Abraham Tacsir, doña Beatriz Martha Marquis de Stambler y doña Rosa Feinstein de Stambler y fueron puestas en mi presencia; expido esta certificación para la Inspección General de Justicia, perteneciendo el Balance General suscripto a la Transferencia de "Stambler", Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Stambler" Sociedad Anónima Comercial [illegible]ciera. — Gral. [illegible] mil no[illegible]

pediente Nº 1609|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stambler", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stambler", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de octubre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 3011. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel de sus originales que corren de fojas uno a tres, cuatro a once, trece y el decreto de fojas cuarenta y uno, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituída definitivamente la sociedad anónima "Stambler". Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y Ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes, don José Alfredo Friedlaender y don Osvaldo Fratini, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada bajo el número Veinte y nueve de fecha de hoy. — I. Stambler. — S. Stambler. — A. Stambler de Tacsir. — Esther Stambler de Fleischer. — R. F. de Stambler. — A. Tacsir. — N. Fleischer. — Beatriz M. Marquis de Stambler. — I. Bercovich. — Pablo Feldman. Tgo.: José A. Friedlaender. — Tgo.: O. Fratini. Está mi sello. — Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su escritura Matriz, que pasó ante mí y queda al folio número Noventa y dos del Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Stambler" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente Primer Testimonio, en trece sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente los siete primeros, desde el número Siete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos uno al Siete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos siete inclusive, y los seis restantes también correlativos desde el número Siete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.720.— e.9|6-Nº 2.625 D.T.-v.9|6|60

EVES, ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por la escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 14 de diciembre de 1959, la sociedad "EVES, ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA por Asamblea extraordinaria de fecha 26 de julio de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 10.575 de fecha 28 de agosto de 1959, ha reformado los artículos cuarto, sexto y trigésimo primero de sus Estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 4º. — La sociedad tendrá por objeto principales, la realización y explotación por cuenta propia, de terceros, o en participación, de todo lo concerniente a la contratación de viajes en general, propendiendo especialmente, dentro de las prácticas y principios católicos, el mayor desarrollo, de las peregrinaciones, turismo, cruceros, giras, excursiones y demás sistemas análogos de traslación y transporte dentro y fuera del territorio de la Nación, realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio, negociar en compra venta de billetes y monedas extranjeras, oro amonedado o no, compra venta de giros, y transferencias en el Mercado Libre de Cambios, y en general toda clase de operaciones afines, en las condiciones legales que se establezcan al respecto. Además la sociedad explotará las marcas E.V.E.S. y A.V.I.S.A. actualmente a cargo de la sociedad. — Artículo 6º: La sociedad actuará con un capital autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal ($ 1.500.000 m|n.) representado por tres mil acciones (3.000) de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una ($ 500 m|n.) y divididas en diez series de trescientas acciones cada una designadas por las letras "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J". Las acciones correspondientes a la serie "A" son acciones preferidas, y como tales gozarán de un dividendo especial del 5 % anual, conforme se determina en el artículo 27, inciso quinto; las restantes series estarán integradas por acciones ordinarias. — El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones hasta completar el capital autorizado, debiendo tener en cuenta para las emisiones futuras, el derecho de suscripción de los actuales accionistas, quienes podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación en el Boletín Oficial, en que se haga saber la emisión de las nuevas acciones. — Al iniciarse la modificación de la fecha del cierre del ejercicio quedando en consecuencia el art. 31, redactado en la siguiente forma: Artículo 31º: El ejercicio comercial de la sociedad finalizará los días 31 de agosto de cada año. — Sobrerraspado: sucesivo — católicos.- Vale. — Enmendado: estarán — También, vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.9|6-Nº 2.642 D.T. v.9|6|60

SELACO

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano don Ernesto Guerrico con fecha 4 de abril de 1960 la Sociedad "SELACO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, por Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1659 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 966|60 de fecha 10 de marzo de 1960 ha reformado los artículos 4º, 10, y 17 de sus estatutos los que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 4º. : El capital autorizado de la sociedad es de 85 millones dividido en series, iguales o no, de acciones de $ 100.— ordinarias de las categorías "A" y "B" y preferidas. — Las acciones ordinarias otorgan iguales derechos en lo que respecta al dividendo, se diferencian por el voto, otorgándose cinco votos a cada una de las acciones de la categoría "A" y un voto cada una de las acciones de la categoría "B". — Las acciones preferidas dan derecho a un voto cada una solamente en el caso en que queda impago el dividendo pactado y durante el tiempo de la mora y para la elección del síndico. — De acuerdo con lo que determine el Directorio al emitir las acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo no superior al 10 %, acumulativo o no, y eventualmente una participación en las ganancias netas de la sociedad. de hasta la décima parte del dividendo que perciban o correspondan en el caso de no distribución a las acciones ordinarias. — El capital realizado es de $ 17.000.000.— compuesto por la serie 1ª de 20.000 acciones ordinarias de cinco votos que se denominarán en adelante "A" y por las series 2ª a 8ª y parte de la 9ª de 150.000 acciones de un voto, incluyendo las emitidas para capitalizar el dividendo del ejercicio 1958|1959 resuelto por la Asamblea General Ordinaria, que se denominarán en adelante "B", formando se un total de 170.000 acciones. — El saldo emitido de la serie 9ª, por 10.000 acciones, será de categoría "B". La última serie del capital original de 20.000 acciones ordinarias por $ 2.000.000.— estará constituída por acciones ordinarias "A" de cinco votos cada una. — El Directorio resolverá sobre la época, forma y condiciones de las futuras emisiones que excedan del capital de pesos 20.000.000.— pero dentro del capital autorizado de $ 85.000.000.—, así como también si las acciones deberán ser de las categorías "A" y|o "B" y|o preferidas dentro de las siguientes proporciones máximas: Acciones "A" hasta $ 15.000.000.— acciones "B" hasta pesos $ 60.000.000.— y acciones preferidas hasta $ 10.000.000.— — No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas las series anteriores e integradas en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el órden correlativo de las series. — Las emisiones de capital autorizado se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto y publicándose por tres días en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro de Comercio. — Toda emisión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la documentación correspondiente. — Artículo 10. — El Directorio tendrá las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos, que, según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la sociedad, definido en los artículos segundo y tercero, cuyas facultades se dan por reproducidas aquí, e incluyendo todas aquéllas que requieran actualmente o en el futuro, poder especial por las leyes y reglamentos. — El Directorio ejercerá la representación legal por intermedio de su presidente o la persona que lo reemplace adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la sociedad. — A título enunciativo el Derectorio podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, dando o tomando dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de compañías o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución oficial o particular, existente en la actualidad o que se fundara en el futuro, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, así como realizar toda clase de operaciones con bancos hipotecarios oficiales o porticulares y otras instituciones o casas de banca descontando y redescontando créditos, girando, aceptando, endosando, descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósitos y en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dando cartas de créditos y otorgando las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Se reitera que el Directorio podrá comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales, constituir derechos reales y recibirlos. — Podrá también conferir poderes, formular denuncias o promover querellas, designar uno o más directores delegados y|o nombrar uno o más gerentes fijando sus remuneraciones y|o instituir de su seno. comités de gerencia o ejecutivos o consultivos. — En el caso de desempeño de estos cargos por miembros del Directorio, siempre que tengan relación directa con los negocios sociales deberá darse cuenta de ellas a la Asamblea, las remuneraciones se entenderán pactadas adreferéndum de la misma, y se cargarán a gastos generales o saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con la asistencia del síndico. — Artículo 17: En los casos del art. 354 del Código de Comercio regirá el quórum del 50 % del capital con derecho a voto más una acción en primera convocatoria y del 40 % del capital con derecho a voto en segunda convocatoria, en ámbos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 — e.9|6-Nº 2.654-D.T.-v.9|6|60

TORONTO

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.132. Prmer testimonio. Escritura número quinientos treinta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: don Carlos Felipe Kofoed, casado en primeras nupcias con doña Martina Jesusa García, argentino, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos quince, domiciliado en la casa calle Santiago del Estero número cuatrocientos setenta y ocho, de esta Capital; don Melquiades Pablo Isidoro Sáenz Briones, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Quintana, argentino, comerciante, de treinta y tres años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta mil novecientos dos, domiciliado en la casa calle Rodríguez Peña número ochocientos noventa y ocho, de esta Capital; don Horacio Peña, casado en primeras nupcias con Evelyn Mc. Gough, argentino, comerciante, de veintiséis años de edad, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número cinco millones doscientos setenta y un mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la casa Avenida Callao número mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital; don Juan Carlos Traverso Laclau, casado en primeras nupcias con doña Cornelia Giselle Mund, argentino, Contador Público Nacional, de cuarenta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número ciento treinta y siete mil veinte, domiciliado en la casa Avenida Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, de esta Capital; don Carlos Alberto Vázquez, casado en primeras nupcias con Celia Esther Spitzer, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y tres mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la casa Avenida Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, de esta Capital; don Julio Ojeda, casado en primeras nupcias con Aída Bognanni, comerciante, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la casa calle México número cuatro mil trescientos cincuenta y siete, de esta Capital; don Jorge Traverso Laclau, casado en primeras nupcias con Amira Inés Repetto, argentino, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la casa Avenida Callao número doscientos ochenta y nueve, de esta Capital; don Roberto Víctor Querellhac, casado en primeras nupcias con doña Zulema Estévez, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la casa calle Doctor Juan F. Aranguren número mil diecinueve, de esta Capital; don Jorge Américo Smiriglio, casado en primeras nupcias con doña Estela Yolanda Rodríguez, argentino, comerciante, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiún mil setenta y ocho, domiciliado en la casa calle San Pedrito número trescientos ochenta y ocho, de esta Capital; y la señorita Hebe María Radaelli, soltera, argentina, empleada, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos doce mil setenta y cuatro, domiciliada en la casa calle Colombres número quinientos noventa y dos, de esta Capital. Todos los comparecientes nombrados son personas de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por asamblea de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron en forma provisoria la sociedad anónima "Canadá" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y de Representaciones. Que el acta constitutiva como así también los Estatutos aprobados fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, con el pedido de otorgamiento de la personería jurídica, promoviéndose al efecto por ante la Inspección General de Justicia las actuaciones correspondientes, por expediente número "N once mil sesenta y cuatro|uno|cincuenta y nueve". Que dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y adoptada la nueva denominación de la Sociedad, en razón de existir otra sociedad constituída anteriormente con el mismo nombre, dictóse por el Poder Ejecutivo de la Nación en fecha trece de abril del corriente año el decreto correspondiente, que lleva el número cuatro mil cuarenta, aprobando el Estatuto de fojas cuatro a once, con las modificaciones de fojas dieciocho a veintiuno y las salvedades introducidas a fojas veintidós, para el artículo séptimo. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen por este acto a escritura pública los Estatutos de la sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Toronto" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y de Representaciones y las actuaciones que reproducidas dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez horas se reunen en el local de la calle Callao Nº 468, 7º piso, los señores Carlos Felipe Kofoed, casado en primeras nupcias con doña Martina Jesusa García, argentino, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, cédula de identidad Nº 494.515, domiciliado en Santiago del Estero Nº 478 de esta Capital; Melquiades Pablo Isidoro Sáenz Briones, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Quintana, argentino, comerciante, de 34 años de edad, cédula de identidad Nº 2.160.902, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 898, Capital Federal; Horacio Peña, casado en primeras nupcias con Evelyn Mc. Gough, argentino, comerciante, de 26 años de edad, libreta de enrolamiento número 5.271.597, domiciliado en Callao 1433, Capital Federal; Juan Carlos Traverso Laclau, casado en primeras nupcias con doña Cornelia Giselle Mund, argentino, Contador Público Nacional, de 44 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 137.020, domiciliado en Callao Nº 468, Capital Federal; Carlos Alberto Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Celia Esther Spitzer, argentino, comerciante, de 35 años de edad, cédula de identidad Nº 2.193.235, domiciliado en Callao número 468, Capital Federal; Julio Ojeda, casado en primeras nupcias con doña Aída Bognanni, comerciante, argentino, de 45 años de edad, libreta de enrolamiento número 142.859, domiciliado en

México Nº 4357, Capital Federal; Jorge Traverso Laclau, casado en primeras nupcias con doña Amira Inés Repetto, argentino, Ingeniero Agrónomo, de 42 años de edad, cédula de identidad número 1.401.588, domiciliado en Callao Nº 289, Capital Federal; Roberto Víctor Quereilhac, casado en primeras nupcias con doña Zulema Estévez, argentino, comerciante, de 35 años de edad, cédula de identidad número 2.435.365, domiciliado en Doctor Juan F. Aranguren 1019, Capital Federal; y Jorge Américo Smiriglio, casado en primeras nupcias con doña Estela Yolanda Rodríguez, argentino, comerciante, de 36 años de edad, cédula de identidad Nº 2.321.078, domiciliado en San Pedrito 388, Capital Federal y la señorita Hebe María Radaelli, soltera, argentina, empleada, de 28 años de edad, cédula de identidad número 2.912.074, domiciliada en Colombres 592, Capital Federal. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Juan Carlos Traverso Laclau. Acto seguido el señor Presidente manifiesta: Que es propósito de los presentes, constituir una Sociedad Anónima y que, en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, correspondiendo al presente tratar dicho documento en todos sus aspectos y en caso de ser aprobado, procederse a la constitución de la Sociedad. Seguidamente se da lectura al respectivo proyecto el cual, luego de ser analizado en todas sus partes, resulta aprobado por unanimidad en la forma que figura por separado y como parte integrante de la presente acta. A continuación se procede a suscribir el capital social con el siguiente resultado: el señor Carlos Felipe Kofoed, cien (100) acciones o sean diez mil pesos moneda nacional legal (m$n. 10.000); el señor Melquíades Pablo Isidoro Sáenz Briones, doscientas (200) acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional legal (m$n. 20.000); el señor Horacio Peña, cien (100) acciones o sean diez mil pesos moneda legal (m$n. 10.000); el señor Juan Carlos Traverso Laclau, cuatrocientas (400) acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional legal (m$n. 40.000); el señor Carlos Alberto Vázquez, cuatrocientas (400) acciones o sean cuarenta mil pesos moneda nacional legal (m$n. 40.000); el señor Julio Ojeda, cien (100) acciones o sean diez mil pesos moneda nacional legal (m$n. 10.000); el señor Jorge Traverso Laclau, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional legal (20.000 m$n.); el señor Roberto Víctor Quereilhac, doscientas acciones (200), o sean veinte mil pesos moneda nacional legal (m$n. 20.000); el señor Jorge Américo Smiriglio, doscientas (200) acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) y la señorita Hebe María Radaelli, cien (100) acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional legal (m$n. 10.000). Realizado el cómputo respectivo, resultan haberse suscripto en total la cantidad de dos mil (2.000) acciones que representan doscientos mil pesos moneda nacional legal (m$n. 200.000) a valor nominal y luego de una breve deliberación, se resuelve que los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento (10%) del importe de las respectivas tenencias, sumas que serán entregadas al señor Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal. En cuanto al noventa por ciento (90%) restantes, deberá ser integrado en la forma prevista por los Estatutos. Efectivizada la cobranza en la forma indicada, los asambleístas presentes, dan por constituída la Sociedad "Canadá" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Agrícola Ganadera y de Representaciones, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. A esta altura de las deliberaciones los asambleístas proceden a designar a los señores Carlos Alberto Vázquez y Juan Carlos Traverso Laclau para que conjunta separada o alternativamente, procedan a gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplacen por otros, practiquen las diligencias administrativas y judiciales y efectúen cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad y realicen las gestiones del caso para que se otorgue, por quien corresponda, la escritura de constitución definitiva, solicitando en su momento de los Tribunales de Justicia la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último se procede a designar al Directorio provisorio de la firma y realizada la votación pertinente, resultan elegidas las siguientes personas: Presidente: señor Juan Carlos Traverso Laclau; Directores Titulares: señores Carlos Alberto Vázquez y Melquíades Pablo Isidoro Sáenz Briones; Director Suplente: señor Horacio Peña; Síndico: Ingeniero Jorge Traverso Laclau. No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente, se levanta la sesión a las trece horas quince minutos. — M. Sáenz Briones. — Horacio Peña. — Jorge Traverso Laclau. — C. F. Kofoed. — Roberto Quereilhac. — J. C. Traverso Laclau. — Hebe M. Radaelli. — C. A. Vázquez. — Jorge A. Smiriglio. — Julio Ojeda.". — "Buenos Aires diciembre 14 de 1959. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 455 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden y que suscriben el Acta de Constitución de la sociedad "Canadá" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Agrícola, Ganadera y de Representaciones, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y dicen: "M. Sáenz Briones", "Horacio Peña", "Jorge Traverso Laclau", "C. F. Kofoed", "Roberto Quereilhac", "J. C. Traverso Laclau", "Hebe M. Radaelli", "C. A. Vázquez", "Jorge A. Smiriglio" y "Julio Ojeda", fueron puestas en mi presencia por don Melquíades Pablo Isidoro Sáenz Briones, don Horacio Peña, don Jorge Traverso Laclau don Carlos Felipe Kofoed, don Roberto Víctor Quereilhac, don Juan Carlos Traverso Laclau, doña Hebe María Radaelli, don Carlos Alberto Vázquez, don Jorge Américo Smiriglio y don Julio Ojeda, personas de mi conocimiento. Conste. Raspado: Anónima, novecientos, Víctor Quereilhac. José V. San Martín. Hay un sello que dice: José V. San Martín, Escribano". Estatutos. Capítulo I. De la Denominación, Duración, Sede y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. Denominación: Con la denominación de: "TORONTO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA GANADERA Y DE REPRESENTACIONES", queda constituída una Sociedad Comercial, cuyo funcionamiento se regirá por los presentes Estatutos y en lo que no se encuentre previsto en ellos por las disposiciones comunes de los Códigos Civil y de Comercio de la República. — Artículo II. Duración: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo III. Sede: El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, hallándose facultado para inscribirse en cualquier otro país con arreglo a las leyes que en ellos rijan el funcionamiento de las sociedades extranjeras. — La Sociedad puede asimismo, establecer filiales, sucursales, establecimientos fabriles, agencias y todo otro género de representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero con asignación de capitales propios o sin ella. — Artículo IV. — Objeto: El objeto de la Sociedad está constituída por la explotación de las siguientes actividades: A) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — B) Inmobiliarias: Adquiriendo, enajenando, construyendo, explotando y administrando toda clase de inmuebles. — C) Comerciales: Comprando, vendiendo, importando y exportando toda clase de bienes. — D) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos químicos, especialmente los que se refieren a la industria de la cosmética. — E) Agrícola-Ganadera: Explotando y administrando toda clase de inmuebles rurales. — F) De representaciones: Representando a cualquier firma o persona del país o del extranjero. — Capítulo II. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo V. — Capital: Se autoriza un capital de un millón de pesos moneda nacional legal ($ 1.000.000 m|n.) que por resolución de una Asamblea Extraordinaria podrá elevarse hasta cinco millones de pesos moneda nacional legal ($ 5.000.000 m|n.). El capital se divide en series de doscientos mil pesos moneda nacional legal ($ 200.000 m|n.) numeradas correlativamente del número uno en adelante, y representadas por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional legal ($ 100 m|n.) cada una. — Todos los aumentos de capital serán inscriptos en el Registro Público de Comercio y sólo podrá enunciarse como capital autorizado el que resulte de esas inscripciones. — Artículo VI. — De las acciones en general: Las acciones serán al portador o nominales, endosables o no y corresponderán a una de las tres siguientes clases: clase "A" o sean ordinarias de cinco votos; clase "B", o sea ordinarias de un voto, y clase "C", o sea preferidas. — Cada acción es indivisible, reconociéndosele solamente un propietario. — Los títulos, que podrán representar una o más acciones, serán emitidos con las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán suscriptas por los directores, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. — Artículo VII. — Emisión y pago de acciones: Queda emitida la primera serie de acciones, la cual será extendida al portador, correspondiendo a la clase "A". — El Directorio determinará la emisión de las series sucesivas, estableciendo para cada serie, la modalidad y la clase a que las respectivas acciones corresponderán. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado será inscripta en el Registro Público de Comercio. — La suscripción tendrá lugar mediante el pago del diez por ciento (10 %) del valor de las acciones adquiridas y el compromiso expreso de satisfacer el resto de su importe en la forma y en las oportunidades que el Directorio determine. — Este último podrá aceptar pagos en especies, previa avaluación de éstas y dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — Para emitirse una serie de acciones, deberá la anterior de su clase hallarse totalmente suscripta. — Mientras las acciones no sean íntegramente pagadas, la sociedad emitirá certificados nominativos cuya transferencia sólo podrá realizarse previa autorización del Directorio. Decidida por el Directorio la integración total o parcial de las acciones publicará avisos por tres días en el Boletín Oficial invitando al pago durante los treinta días posteriores a la última publicación. — Vencido ése plazo el accionista remiso será considerado en mora; su derecho de concurrencia a las asambleas quedará suspendido y su deuda devengará desde ese momento un interés punitorio del dos por ciento (2 %) mensual hasta su total cancelación. — El Directorio podrá, en el momento en que lo considere conveniente, hacer uso del derecho conferido por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio conservando la sociedad acción contra el moroso para reclamarle cualquier saldo que el producido del remate no hubiera alcanzado a cubrir. Puede también el Directorio, a su arbitrio ejecutar al moroso por el monto adeudado y los intereses punitorios. — Las resoluciones del Directorio a este respecto, deberán en cada caso ser uniformes para todos los accionistas que en ese momento se encontrasen en igual situación de mora. — En los casos de emisión de acciones, inscriptas que sean en el Registro Público de Comercio se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, anunciando la cantidad, modalidad y clase de acciones a emitir, a fin de que, dentro de los quince días siguientes a la última publicación, los accionistas ejerzan el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones. — Artículo VIII. — Acciones Preferidas: Las acciones preferidas o sean las de la clase "C", gozarán de un dividendo fijo que el Directorio determinará en el acto de disponer su emisión y que no podrá exceder del doce por ciento (12 %) anual sobre las sumas realmente pagadas por el suscriptor. Este dividendo será acumulativo por sólo dos ejercicios posteriores a aquél en que se hubiese devengado. También podrá el Directorio acordar, además a estas acciones, beneficios adicionales que no observan más del diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y efectivamente realizadas en cada ejercicio. — Al emitirse estas acciones, el Directorio podrá reservar a favor de la sociedad una opción de rescate, pagándose por ellas en el momento en que ese rescate tuviera lugar, el monto hasta entonces integrado, una prima del diez por ciento sobre ese monto, el dividendo fijo a que tuviesen derecho y el beneficio adicional que se les hubiese reconocido. — El rescate será en cada caso autorizado por la Asamblea y se realizará conforme lo establece el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o por vía de reducción de capital con arreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Si se resolviese la realización de un rescate parcial, las acciones a rescatar serán determinadas por sorteo, el que se realizará ante Escribano y en acto público anunciando por tres días hábiles consecutivos en el Boletín Oficial. — En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las ordinarias para el reintegro de su valor. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo fijo exigible se hallase impago. — Artículo IX. — Cobro de Dividendos: El pago de dividendos, primas o beneficios correspondientes a cualquier clase de acciones, será anunciado por tres días en el Boletín Oficial. Transcurridos tres años desde la fecha del último anuncio, el derecho a reclamarlos quedará prescripto y su importe incorporado al activo social. Capítulo III. - De la Dirección, administración y Fiscalización. — Artículo X. — Directorio - Su composición: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que, según lo resuelva la Asamblea, estará integrado por tres a nueve miembros cuyo mandato durará un año y serán reelegibles. La Asamblea podrá también elegir dos Directores suplentes. Los Directores, por elección realizada entre ellos, discernirán la Presidencia y los demás cargos que decidan crear. El mandato de los Directores permanecerá en vigor hasta que sus sustitutos hayan entrado en ejercicio: Todo Director antes de asumir sus funciones, depositará en la caja de la Sociedad, veinte acciones ordinarias en garantía de su gestión. — Artículo XI. — Directorio. — Sus Funciones y Facultades: La función esencial del Directorio consiste en desarrollar las actividades que constituyen el objeto social según lo que se especifica en el artículo Cuarto de estos Estatutos. En consecuencia y para la obtención de ese propósito, podrá adquirir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles y semovientes, y disponer libremente de los mismos, tomar y dar dinero prestado; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean esos terceros personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales, departamentales o municipales, argentinos o extranjeros; conceder y asumir representaciones comerciales; tomar y dar toda clase de efectos en consignación; negociar con Bancos del país o de otros países y, en especial, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales, privados o extranjeras, creadas o a crearse, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedor y como deudor, avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales con garantías fijas y flotantes, con registro o sin él, anticresis y warrants, constituir créditos documentarios y negociar documentos de navegación; tomar y dar en locación por menos o más de seis años, toda clase de bienes; asociarse con otras personas o sociedades y formar consorcios comerciales; suscribir, comprar y vender títulos públicos, acciones de sociedades anónimas o en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; dar dinero en comandita; solicitar, comprar, vender y dar o tomar licencias de explotación de marcas de comercio y patentes de invención, comprar, vender, explotar y administrar toda clase de establecimientos comerciales, agropecuarios, forestales, o industriales; realizar todos los actos que se mencionen en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, excepto los incisos quinto y sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; estar en juicio como actor o demandado, promover querellas criminales y otorgar toda clase de poderes generales y especiales; aceptar mandatos y comisiones; administrar bienes de terceros; girar en descubierto; concurrir a toda clase de licitaciones privadas y públicas; emitir debentures dentro y fuera del país, con o sin garantía especial y|o flotante, en moneda nacional, oro sellado u otras divisas y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la ley nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que en adelante pudieren sancionarse. Siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá, en general, celebrar todo acto compatible con el objeto de la sociedad y que no contraríe las disposiciones de las leyes en vigencia. Con conocimiento del Síndico podrá arbitrar procedimientos para la realización de cualquier acto que, concurriendo al cumplimiento de los fines sociales, no se encuentre previsto en estos Estatutos. — Artículo XII. — Directorio: Sesiones Regulares: El Directorio sesionará regularmente por lo menos una vez por mes para considerar el estado de los negocios de la Sociedad. Las fechas de celebración de estas reuniones serán determinadas por el mismo Directorio y con carácter general. Determinadas esas fechas se reputará que los Directores se hallen suficientemente notificados de ellas, con lo cual su celebración tendrá lugar sin otra citación. Estas sesiones no requerirán orden del día y en ellas se tratarán y resolverán todos los asuntos que el Presidente o cualquier otro director someta a su deliberación. — Artículo XIII. — Directorio. — Sesiones Especiales: El Directorio se reunirá también por convocatoria especial de dos Directores o del Síndico para tratar asuntos determinados, debiendo en ese caso los directores ser expresamente citados con una antiación no menor de cinco días. En esas reuniones sólo podrán considerarse los asuntos consignados en la citación. — Artículo XIV. — Directorio. — Reuniones de Urgencia: El Presidente podrá convocar al Directorio cada vez que razones de urgencia lo aconsejen. En iguales casos el Directorio podrá constituirse espontáneamente, deliberar y tomar las decisiones que entienda correspondan. — Artículo XV. — Directorio y Resoluciones: En todos los casos el quórum del Directorio requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros. Las sesiones serán presididas por el Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente si lo hubiera. En ausencia de ambos, los asistentes elegirán al Director que haya de presidir esa sesión.

Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de Directores presentes, teniendo quien presida la sesión doble voto para el caso de empate. De lo tratado y resuelto en cada sesión se labrará un acta que será suscripta por quien la haya presidido y otro Director. Todos los directores concurrentes dejarán constancia de su asistencia firmando al margen de la misma acta. El contenido de esas actas cuando se hubiesen cumplido las formalidades mencionadas, se tendrá por auténtico y hará plena fe con respecto a la sociedad y a terceros. — Artículo XVI. — Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente que sustituirá al primero en caso de impedimento. — Capítulo IV. — De los funcionarios de la sociedad. — Artículo XVII. — Del Presidente: El Presidente es el representante legal de la sociedad y el jefe superior de su administración, obligándola por tanto con sus actos, cuando éstos se ajusten a la ley, a los estatutos y a las resoluciones que el Directorio haya dictado en uso de sus respectivas facultades. Presidirá las reuniones de las asambleas y del Directorio con derecho a doble voto en caso de empate y ejecutará sus decisiones. En caso de impedimento o ausencia definitiva, el Directorio designará nuevo Presidente hasta la próxima Asamblea siempre que no hubiere un Vicepresidente designado. El Presidente, conjuntamente con otro Director que el Directorio designará, suscribirá los títulos de las acciones que se emitan, los poderes que la sociedad otorgue, las escrituras públicas, los contratos y todos los demás instrumentos que signifiquen adquisición o modificación de derechos o aceptación de obligaciones que no sean las relativas a la administración ordinaria que el Directorio hubiese encomendado a otro funcionario. — Artículo XVIII — Del Vicepresidente: Si el Directorio hubiese designado un Vicepresidente, éste, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá sin necesidad de otra declaración asumiendo automáticamente todas sus facultades y obligaciones con excepción de las funciones especiales que el Directorio hubiese podido encomendarle con arreglo a lo estatuído en el artículo Vigésimo. — Artículo XIX. — Del Gerente: El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes estableciendo su remuneración. — La extensión de sus facultades se determinará por los poderes generales o especiales que el mismo le otorgue. — Esta designación podrá recaer en uno de los directores pudiendo en tales casos atribuirle la designación de Director-Gerente o de Director-Delegado. — La remuneración que se asigne a ese Director deberá ajustarse a lo establecido en el artículo Vigésimo. — Artículo XX. — Directores con Funciones Especiales: Los Directores podrán ejercer funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad en cuyo caso actuarán de acuerdo con las facultades que el Directorio les acuerde y percibirán las remuneraciones que, ya sea en forma de sueldos, porcentajes, participación en los beneficios o cualquier otra, el mismo Directorio les asigne con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que fueran devengados. — Si esas remuneraciones por funciones especiales desempeñadas por los directores, en su conjunto y por todo concepto excediesen del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio su pago sólo podrá realizarse con autorización de la Asamblea. — Artículo XXI: Del Síndico: El Síndico será elegido anualmente y sus funciones serán las que establecen el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los presentes Estatutos. — En caso de ausencia o impedimento será sustituído por el Síndico Suplente, cuya elección tendrá lugar conjuntamente con la del titular. — La remuneración edl Síndico será establecida por la Asamblea a propuesta del Directorio. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo XXII. — Convocatoria: Las Asambleas Generales de Accionistas se realizarán en el lugar día y hora que el Directorio establezca. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas para dentro de los ciento veinte días del cierre de los ejercicios. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando deban considerarse cuestiones que las hagan necesarias o cuando lo solicitaren el Síndico o un número de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social integrado. — Artículo XXIII. — Publicaciones. — Depósito de Acciones. Quórum: La convocatoria de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias será realizada mediante cinco anuncios publicados consecutivamente en el Boletín Oficial el primero de los cuales aparecerá diez días antes de la fecha fijada para su celebración. — Para concurrir a ellas los interesados deberán depositar en la sociedad sus acciones o cèrtificados bancarios que acrediten su tenencia con suficiente anticipación para que entre el día de ese depósito y el de la celebración de las Asambleas queden libres tres días corridos por lo menos. Sólo se aceptarán para ese depósito acciones con derecho a voto. — A cambio de ellas los accionistas recibirán una constancia escritura de su entrega único documento habilitante para tener ingreso e intervenir en las discusiones y votaciones. — Todas las asambleas ya fuesen ordinarias o extraordinarias y aún aquellas que deban considerar cualquiera de los puntos que se enumeran en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Artículo XXIV. — Segunda Citación: Si con la primera citación no se hubiera logrado el número de accionistas requerido por el artículo anterior el Directorio convocará a Asamblea por segunda vez a los mismos efectos y para dentro de los treinta días siguientes a la anterior. — Esta convocatoria tendrá lugar mediante tres anuncios consecutivos en el Boletín Oficial el primero de los cuales aparecerá con ocho días de anticipación a la nueva asamblea. — Todas las asambleas que se mencionan en el artículo anterior se constituirán en segunda citación con cualquiera que fuese la cantidad de acciones que se hubiesen depositado y el número de votos que concurran a ellas. — Artículo XXV. — Funcionamiento de las Asambleas: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su defecto por el Vicepresidente, si lo hubiere, y en defecto de ambos, por el accionista que la misma asamblea elija. — Las Asambleas considerarán los asuntos comprendidos en las órdenes del día que el Directorio proponga y haya publicado en los anuncios de convocatoria. — Todas las resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las cuestiones sobre las cuales verse inclusive las mencionadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Cualquier asamblea podrá declarar la cesación del mandante de los directores. — Quien preside las asambleas tendrá doble voto para el caso de empate. — Capítulo VI. — Del Balance. — Artículo XXVI: Los ejercicios de la sociedad serán clausurados el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y el balance general con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y de separarse las sumas destinadas a cubrir las habilitaciones y gratificaciones de los delegados, gerentes y del personal, se aplicarán a los siguientes destinos: a: El porcentaje fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hásta dos puntos más, para formar el fondo de reserva legal b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio; c) El importe que a propuestá del Directorio, la Asamblea destinó para honorarios del Síndico; d) Los dividendos fijos acumulativos y atrasados, si los hubiere, de las acciones preferidas; e) Los beneficios adicionales correspondientes a las acciones preferidas en circulación; f) El saldo resultante quedó sujeto a lo que resuelva la Asamblea. — El Directorio puede con la intervención de la Inspección General de Justicia realizar distribuciones provisorias en forma periódica siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con lo previsto por los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — De la liquidación. — Artículo XXVII: En caso de liquidación de la sociedad. ella será practicada por el último Directorio, con asistencia del síndico. Una vez cubierto el pasivo social se distribuirá el remanente en el siguiente orden: Primero: Reembolso del capital preferido. — Segundo: Reembolso del capital ordinario. — Tercero: Pago del dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas. — Cuarto: Pago del beneficio adicional de las mismas acciones. — Quinto: El saldo será repartido entre todas las acciones, sean preferidas u ordinarias, en proporción a las sumas efectivamente pagadas por cada acción. — M. Sáenz Briones. — Horacio Peña. — C. F. Kofoed. — Roberto Querellhac. — Jorge A. Smiriglio. — C. A. Vázquez. — J. C. Traverso Laclau. — Julio Ojeda. — Hebe M. Radaelli. — Jorge Traverso Laclau". "Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — En mi carácter de titular del Registro de contratos públicos número cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital, certifico que. las firmas que anteceden y dicen: M. Sáenz Briones, Horacio Peña, C. F. Kofoed, Roberto Querellhac, Jorge A. Smiriglio, C. A. Vázquez, J. C. Traverso Laclau, Julio Ojeda, Hebe M. Radaelli, Jorge Traverso Laclau, fueron puestas en mi presencia por don Carlos Felipe Kofoed, don Melquisdes Pablo Isidoro Sáenz Briones, don Horacio Peña, don Juan Carlos Traverso Laclau, don Carlos Alberto Vázquez, don Julio Ojeda, don Jorge Traverso Laclau, don Roberto Víctor Querellhac, don Jorge Américo Smiriglio y doña Hebe María Radaelli, persona de mi conocimiento. — Conste. — José V. San Martín. — Hay un sello que dice: José V. San Martín. — Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 abril 1960. — Visto el expediente Nº 2.130/60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad: Toronto, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y de Representaciones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículos 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Toronto, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y de Representaciones, constituída en esta Capital con la denominación de "Canadá, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Agrícola, Ganadera y de Representaciones, el 30 de noviembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18 a veintiuno (21), y las salvedades indicadas a fojas veintidós (22), para el artículo 7º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.040". — Lo transcripto es copia fiel del acta, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que tengo a la vista en este acto, tomados del expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe. — Por consiguiente, los comparecientes, por esta escritura dan por constituída en forma definitiva la mencionada sociedad anónima, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos, señores Luis Cunto y Miguel Oscar Giglio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. F. Kofoed. — M. Sáenz Briones. — C. A. Vázquez. — Julio Ojeda. — J. C. Traverso Laclau. — Hebe M. Radaelli. — Jorge Traverso Laclau. — Roberto V. Querellhac. — Jorge A. Smiriglio. — Horacio Peña. — Tgo.: Luis Cunto. — Tgo.: M. O. Giglio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó al folio mil ciento treinta y dos del Registro ciento noventa y uno, de contratos públicos, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio, en doce sellos de ley, numerados en forma correlativa, desde el primer sello, llevando el número: cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y seis, al presente, número: cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete, todos pertenecientes a la Serie T., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.400.— e.9|6-Nº 2.665 D.T.-v.9|6|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERVIÑO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Blanca Elvira Piedad Rufrano de Cerviño, argentina, domiciliada en Avellaneda 921; don Luis Gabriel Cerviño, español, domiciliado en Avellaneda 921 y don Raúl Cuaradeghini, argentino, domiciliado en Bolívar 1258; todos casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CERVIÑO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 378, 2º piso o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar sucursales y agencias en la República y en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de nueve años, a partir del 1º de julio de 1960. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada tres períodos anuales, previo aviso fehaciente otorgado a los consocios con 180 días de anticipación al vencimiento del ejercicio de que se trate. — El retiro del socio Luis Gabriel Cerviño implica la disolución y liquidación de la sociedad, sin perjuicio que de común acuerdo puedan establecerse las condiciones para la continuidad de los negocios por los restantes socios. — El retiro de cualquiera de éstos, da opción al Sr. Cerviño a disolver la sociedad o continuar los negocios sociales a su solo cargo o con terceros. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, industrialización, distribución, representación, consignación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y extranjeros, derechos, valores mobiliarios y toda clase de bienes muebles. — Por mayoría de cuotas, dejando constancia en el libro de actas, podrán ampliar el objeto para cualquier actividad comercial o industrial. — Podrá también desarrollar comisiones y mandatos. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes inclusive adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos por cualquier título al igual que permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y personal, considerándose esta mención meramente enunciativa. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Luis Gabriel Cerviño, cien cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Doña Blanca Elvira Piedad Rufrano de Cerviño, trescientas cuotas, o sea $ 300.000.— y don Raúl Cuaradeghini, cien cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. — Los socios integran el 50% de las cuotas suscriptas en efectivo, obligándose a integrar el restante 50% a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran sin perjuicio de aplicarse a su cobertura las utilidades líquidas que correspondan anualmente a cada uno. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios actuando indistintamente, quedando designados a tal efecto con el cargo de gerentes. — El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales ordinarios, todas las facultades que por leyes de fondo y de forma requieran poderes especiales incluídos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto sean de aplicación. — Octava: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de todos los socios gerentes en forma indistinta, la que se expresará mediante la firma individual de cualquiera de los autorizados precedida por la denominación social quedando prohibido su utilización en fianzas para terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Novena: Los socios deberán prestar a la sociedad la atención necesaria para el mejor éxito de los negocios sociales, sin perjuicio de tener otras actividades que no podrán ser del ramo que explote la sociedad ni entorpezca la marcha de ésta. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 30 de junio de cada año, pudiendo modificarse dicha fecha por resolución de mayoría del capital dejándose constancia en el libro de actas. — Al cierre del ejercicio, se practicará con intervención de dos gerentes, un inventario y balance general a fin de determinar el resultado económico del mismo. — Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y aprobados por mayoría de cuotas suscriptas, en cuyo caso obligará indefectiblemente a todos los socios, debiendo cualquier observación ser formulada con anterioridad. — Undécima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Se destinarán en primer término para integrar las cuotas suscriptas pendientes de ello o para cancelar por compensación cualquier saldo que tuvieran con la sociedad. — El saldo podrá ser o no retirado parcial o totalmente según lo resuelvan los socios por mayoría de cuotas. — Décimosegunda: Los socios podrán efectuar retiros mensuales en base a utilidades líquidas y realizadas, por los montos e imputación que se resuelva por mayoría de cuotas suscriptas. — Décimotercera: A petición de cualquiera de los socios y una vez por lo menos al año, se reunirán los socios en asamblea a

fin de considerar y resolver cualquier problema atinente a la marcha de la sociedad, ampliación de su objeto, aprobación de balances, retiros mensuales y de utilidades, modificaciones del presente contrato y en general las que sean necesarias para la adecuada evolución social, de cuyas decisiones se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto bajo la firma de los socios, siendo válidas y obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no hubieren firmado, siempre que los firmantes representen la mayoría de cuotas suscriptas. — Décimocuarta: Para la admisión de nuevos socios y transferencia de cuotas a terceros extraños, se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas suscriptas. — Décimoquinta: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad por cualquier motivo, la misma estará a cargo del socio Luis Gabriel Cerviño con todas las facultades conferidas por este contrato a los gerentes y las que resultan del Código de Comercio como liquidador, quedando autorizado a efectuar ventas en block o en forma individual ya sea parcial ó totalmente de los bienes sociales. — Décimosexta: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios y el Sr. Luis G. Cerviño optara por continuar los negocios sociales —conforme a lo expresado en la cláusula tercera— el haber del socio saliente consistirá en el valor nominal de sus cuotas de capital por el monto integrado, la participación en el fondo de reserva legal a lo cual se adicionará el saldo a su favor en cuenta particular y utilidades acumuladas o se deducirá el saldo deudor, sin computarse valor de "llave" de especie alguna. — El monto así resultante será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas computadas su vencimiento desde el cierre del ejercicio de que se trate, firmándose pagarés, sin intereses, con garantía. — Décimoséptima: De producirse el fallecimiento o la incapacidad del socio Luis Gabriel Cerviño, los herederos del mismo podrán formar parte de la sociedad mediante una representación unificada, ocupando el lugar del causante con todos los derechos que el contrato le atribuye. — Si los herederos decidieran no formar parte de la sociedad, se los considerará como si se tratara de un socio saliente siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula anterior para tal caso, conforme al balance que deberá practicarse a la fecha del evento. — Si se tratara del fallecimiento o incapacidad de los restantes socios, sus herederos no formarán parte de la sociedad, debiendo determinarse el haber en la forma expresada en la cláusula anterior, sin computarse valor de "llave" alguna y reintegrarse en los plazos y forma establecidos en la aludida cláusula. — Décimo Octava: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación, o por retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta con intervención de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en la consideración de los problemas planteados, deberán designar un tercero para el caso de discordia y de no ponerse de acuerdo sobre su designación será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Los amigables componedores deberán ser designados dentro de los ocho días de plantearse la divergencia y a requerimiento de cualquiera de las partes y los nombrados deberán expedirse dentro de los treinta días corridos desde su aceptación, debiendo hacerlo el tercero en su caso, dentro de los quince días de pronunciado el laudo en divergencia por aquéllos. — El laudo definitivo será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del mismo. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta

— Blanca Elvira R. de Cerviño. — Luis G. Cerviño. — Raúl Cuaradeghini. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Blanca Elvira R. de Cerviño, Luis G. Cerviño, Raúl Cuaradeghini: son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Blanca Elvira Piedad Rufrano de Cerviño, Luis Gabriel Cerviño y Raúl Cuaradeghini, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante las autoridades del Registro Público de Comercio expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro 251 de la Capital Federal y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — (Fdo.): M. Vengerow. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 5.600.— e.9|6-Nº 2.598 D.T.v.9|6|60

MADERSAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 6 de abril de 1960 los señores Noemí Tereza Marotta y Carlos Wáshington Domingo Marotta, ceden; venden y transfieren sus respectivas cincuentas cuotas de capital sin valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que poseen en MADERSAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Alberto Rómulo Marotta y Enzo Armando Marotta, que luego de la adquisición de cuotas que formalizan por este acto en que aceptan comprar por su valor nominal y por partes iguales las cuotas vendidas, pasan a constituírse en los dos únicos dueños de Madersama, Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndoles 100 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional a cada uno. Esta cesión de cuotas, se hace con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, fecha desde la cual los socios cedentes dejan de pertenecer a la sociedad, inclusive a la gerencia de la misma. Los señores Alberto Rómulo Marotta y Enzo Armando Marotta únicos actuales componentes de la razón social precitada resuelven lo siguiente: Elevar el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000.— m|n.) mediante la creación de nuevas mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas totalmente en partes iguales por ambos socios, o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. En consecuencia el capital social queda suscripto é integrado a razón de seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno. Ratifícase la cláusula de gerencia y uso de la firma social en el sentido de que las mismas estarán a cargo de ambos socios indistintamente, con las más amplias facultades. Modifícase la cláusula de distribución de ganancias y pérdidas la que deberá entenderse redactada así: Cada año, el 31 de diciembre se practicará el balance general y previa deducción del 5 % para réserva legal, el remanente líquidos se repartirá entre ambos socios por partes iguales; lo mismo las pérdidas si se produjeran. La presente modificación de contrato y la elevación del capital se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, aclarándose que quedan ratificadas las demás estipulaciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. Buenos Aires, 6 de abril de 1960. S|r.: ratificadas, vale. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.770-v.9|6|60

DE LOS SANTOS & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por actos privados del día 7 de agosto de 1959, la señora Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, vende y transfiere 120 cuotas de capital a favor de Teresa Sara Molteni de De Los Santos; el señor Luis María Mujica vende y transfiere 200 cuotas de capital a Teresa Sara Molteni de De Los Santos; y la señora Carmen Teresa Sara De Los Santos de Mujica, vende y transfiere al señor Manuel De Los Santos y Molteni, 74 cuotas de capital. Las tres cesiones se realizan por los importes que a continuación se establecen: Por pesos 2.031.000.— m|n. (dos millones treinta y un mil pesos moneda nacional), la primera; por pesos 2.860.000 m|n. (dos millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional), la segunda; y por pesos 1.253.000 (un millón doscientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional), la tercera. Las tres cesiones se efectúan al 30 de junio de 1959, y las cuotas transferidas la tienen los vendedores en la firma DE LOS SANTOS & CIA. S. R. L., con domicilio en calle Avellaneda 1857. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.9|6-Nº 2.602 D.T.v.9|6|60

S. I. E. R. A. S. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 28 de abril de 1960 los señores Lucía Randi de Santini y Miguel Santini únicos componentes de S. I. E. R. A. S. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (1.000.000.— m$n.) mediante la creación de nuevas mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El señor Miguel Santini 850 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y la señora Lucía Randi de Santini 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Miguel Santini 1.800 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y la señora Lucía Randi de Santini 200 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.9|6-Nº 34.771-v.9|6|60

ARGENTINE EXIMPORT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1960, (mil novecientos sesenta), entre los señores John Edgar Hill, norteamericano, casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero mil doscientos cincuenta y uno y Gustavo Adolfo Hermansson hijo, argentino, soltero, con domicilio en la Avenida Santa Fe novecientos cincuenta y cuatro, noveno piso, departamento treinta y seis, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el articulado de la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará ARGENTINE EXIMPORT COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Tres de Febrero mil doscientos cincuenta y uno de esta Capital Federal, y que podrá ser modificado, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Su duración será de 10 (diez) años a partir del día primero de mayo del año actual, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir, arrendar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, marcas, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones. Adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales. b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos. c) Comprar, vender, tomar en concesión o arrendar minas de cualquir naturaleza, industrializando o no sus productos. d) Comprar, vender, fletar cualquier clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transporte, ya sean marítimas, fluviales, terrestres o aéreas. e) Adquirir, enajenar, explotar, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, agricultura, de hacienda y patentes de invención. f) Solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales. g) Ejecutar mandatos y comisiones en general y administrar propiedades de terceros, empresas o negocios comerciales, industriales o privados, ejecutar y financiar construcciones. h) Otorgar poderes generales o especiales; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de obra y de servicios; estar en juicio como actora, demandada o querellante. i) Operar con el Banco de Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos y cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, en las condiciones que rigen sus leyes orgánicas y reglamentos. j) Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo y pasivo o formar parte de las que funcionarán legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio. Podrá además efectuar cualesquiera otros contratos o actos, comerciales o civiles, que tiendan al mejor desarrollo de su fines, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, pues la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 60.000.— m|n de c|l., (sesenta mil), representado por 600 (seiscientas) cuotas de $ 100.— m|n., de c|l. cada una. Dicho capital lo suscriben por partes iguales entre ambos socios y en proporción de 300 (trescientas) cuotas de $ 100.— (cien) m|n. de c|l., para cada uno de éstos. Las cuotas deberán pagarse en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50% (cincuenta) al firmarse el contrato social y el 50% (cincuenta) restante por partes iguales a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera. — Quinto: La administración e intervención judicial a que se viera abocada la firma, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes desde ya asumen el cargo de socios gerentes, con las facultades que les confiere la Ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — Sexto: Cualquiera de los gerentes, indistintamente, actuando separada, conjunta o alternativamente podrá representar en Justicia a la Sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con facultades para promover y contestar demanda, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recrsos, constituir apoderados con amplias facultades, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyeran convenientes al mejor desempeño de su mandato. De igual modo y con iguales facultades será representada la Sociedad, en todas las gestiones y actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y otras instituciones oficiales o mixtas. — Séptimo: El uso de la firma será en forma indistinta y no podrá ser comprometida en operaciones negocios, fianzas, garantías, avales o toda forma de compromiso ajenos al interés de la Sociedad. — Octavo: Los socios convienen de que en caso de que algún impedimento les obligara a no prestar a la Sociedad toda la dedicación a que están obligados, podrán ser representados por terceras personas con poder especial otorgado al efecto ante autoridad competente. — Noveno: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo: Anualmente se formulará el 31 de marzo un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días desde la fecha de cierre del ejercicio los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo Balance, el que se dará por aprobado si no fuera objetado dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto de la aprobación del Balance como la objeción al mismo, se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas se destinará: 1) Un 5 o|o (cinco) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10 o|o (diez) del capital social. — 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — 3) El saldo se distribuirá en proporción igual a cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Décimo Segundo: Cuando un socio efectúe un retiro a cuenta de beneficios y con cargo a su cuenta particular, el otro socio efectuará un retiro por igual cantidad y en el mismo momento. — Décimo Tercero: En los casos de celebración de asambleas, éstas serán presididas por cualquiera de los socios y en caso de ausencia de cualquiera de ellos, el otro socio presente podrá constituir la asamblea adoptando las medidas que considere necesarias a la buena marcha de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: La Sociedad entrará en liquidación: a) Cuando se comprobaran pérdidas superiores a un cuarenta por ciento del capital; b) Cuando así lo decidiera la simple mayoría de los socios. La liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente. — Décimo Quinto: En caso que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá transferir al otro socio a un tercero que éste indique sus cuotas de capital, más la parte de reservas que le correspondiere, lo que le será reintegrado en 8 (ocho) cuotas trimestrales con el 10 o|o (diez) de interés anual a partir de la fecha en que se produce dicho retiro. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente, legalmente declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando, siendo reemplazado el socio fallecido o incapacitado por sus herederos legales o representantes, quienes deben unificar la representación. — Décimo Séptimo: En caso que se produjera cualquier cuestión o divergencia entre los socios, herederos o representantes legales, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designar dos uno por cada parte y en caso de discordia podrá designarse al señor Presidente de la Bolsa de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Generales: En

prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha mencionados "ut supra". Sobrerraspado: o asociada a terceros; toda clase; invención; m|n.; confiere; de que; marzo; llegar; cargo; la buena marcha: Vale. — Fdo.: John Edgard Hill. — Gustavo Adolfo Hermansson. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.9|6-Nº 2.613 D.T.-v.9|6|60

MADERAS PORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Wolf, Karmelek, casado, argentino naturalizado y doña Zelda Fordan de Karmelek, casada, argentina naturalizada, domiciliados ambos en la calle Bompland 1475 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "MADERAS PORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su actual domicilio en la calle Bompland 1475 de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportar en dinero efectivo ambos socios en la siguiente proporción: Novecientas cuotas el señor Wolf Karmelek y cien cuotas la señora Zelda Fordan de Karmelek. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y venta de artículos en general y en especial en el ramo de maderas. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada socio, los cuales invisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades. — Sexta: Cada año, el 30 de abril se practicará balance general y previa deducción del 5 % para reserva legal, el remanente líquido se repartirá en proporción al capital de cada socio; lo mismo las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación con los representantes del socio fallecido, unificada la personería. — Octava: Por cualquier cláusula no prevista regirán las disposiciones de la Ley número 11.645 y en forma subsidiaria las disposiciones del Código de Comercio. — De común acuerdo las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: W. Karmelek; Z. F. de Karmelek. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.9|6-Nº 34.772-v.9|6|60

PICUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Silvio Rodolfo Tatti, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cerviño tres mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, Osvaldo Francisco Tatti, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cerviño tres mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, Alberto Adib Nasta, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil treinta y uno, Capital Federal y Roberto Camilo Nasta, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil treinta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro social de "PICUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Maure número mil seiscientos diez y seis, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poderlo trasladar o establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del rubro de pavimentación, construcciones y obras de ingeniería en general, como así también a la importación, fabricación, comercialización y exportación de maquinarias, automotores y productos manufacturados o materias primas en general, entendiéndose esta enumeración como de carácter simplemente enunciativo y no limitativo de cualquier otra actividad lucrativa que se pudiera realizar. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco (5) años a contar desde el día primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato quedando automáticamente renovado por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la Sociedad, debiendo comunicarlo a la misma mediante telegrama colacionado dirigido a su domicilio legal, con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha del vencimiento del contrato. Cuarta: El Capital Social se halla constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda legal (m$nal. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y que está integrado por los socios de la siguiente manera: trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal por don Silvio Rodolfo Tatti, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal, por don Osvaldo Francisco Tatti, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal, por don Alberto Adib Nasta y trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda legal, por don Roberto Camilo Nasta. — Este Capital se halla totalmente suscripto e integrado en bienes según se detalla en el Balance de constitución anexo a este contrato, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. — El uso de la firma social estará conferida a dos cualquiera de los socios que no tengan el mismo apellido: con dicha firma en su calidad de socios gerentes, podrán obrar a nombre de la Sociedad de conformidad al artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo cual podrán realizar todos los negocios sociales, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene un carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, vender, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, ceder, permutar, prorrogar, cancelar, cualquier clase de derechos reales, colocar o tomar dinero en préstamo con garantía personal, o sin ella, anticresis, prenda común o agraria o de registro, firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos, en cuenta corriente, comercial o bancaria; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamiento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no, de la administración, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar, marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes de dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o testar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros. Presentar escritos, solicitudes, declaraciones, denuncias, reclamos, solicitudes de permisos especiales u oficiales e inscripciones de cualquier naturaleza ante los Superiores Gobiernos y sus ministerios y ante cualquier otra repartición o dependencia nacional, provincial o municipal, y sociedad de economía mixta, así como ante compañías o empresas particulares. Transferir total o parcialmente los contratos de construcciones en general a particulares o instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas. Presentarse a licitaciones públicas en general, privadas o concurso privado de precios. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo, se practicará un balance general con el objeto de conocer el resultado de los negocios sociales, el que será considerado en reunión de socios, que se realizará dentro de los treinta días subsiguientes de la finalización del ejercicio; dicho balance general, conjuntamente con el inventario, deberá ser firmado por todos los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, prevista por la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, o las pérdidas, si las hubiere, serán acreditadas o soportadas por los socios en la proporción del veinticinco por ciento para cada uno. — Octava: Los socios podrán retirar luego de finalizado el ejercicio, y una vez aprobado el balance general de las utilidades líquidas y realizadas, hasta el veinticinco por ciento de las que les correspondiere por las mismas, siempre y cuando la situación financiera de la empresa así lo permitiera, imputándose dichos retiros a sus respectivas cuentas personales. Por otra parte, y de acuerdo a las actividades especiales que desarrollen en la empresa, se les podrá asignar por acta, una asignación mensual con imputación a la cuenta de gastos generales, la que será aprobada por mayoría de tres cuartos (3/4) de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, la sociedad no será disuelta, prosiguiendo el giro de la misma con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. Dentro del término de tres meses de haber ocurrido el deceso o declarada la incapacidad, deberán dar a conocer en forma fehaciente su voluntad de continuar o retirarse de la sociedad. — Décima: Luego de finalizado cada ejercicio anual, si alguno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la misma, dentro de los tres meses posteriores a la fecha del acta de aprobación del balance general, teniendo opción, primero, el socio de igual apellido del cedente y luego cualquiera de los otros socios, para la adquisición de sus cuotas de capital y saldos acreedores que pudieran tener en su cuenta particular en la sociedad. La reintegración del capital, créditos y utilidades al socio o a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz que se retira, se efectuará dentro de las siguientes condiciones: a) El veinte por ciento (20 por ciento) en el acto de formalizarse la cesión; y b) El ochenta por ciento (80 por ciento) restante, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento (12 por ciento) anual pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décima primera: Toda divergencia que se suscitara entre las partes durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o por motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, sin renunciar a recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Décima segunda: Todo lo que no se hubiese estipulado en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco las del Código de Comercio y Código Civil, que se conforme a la naturaleza jurídica de esta sociedad, las que se consideran como partes constitutivas del presente contrato. De acuerdo con las doce cláusulas que anteceden, dan por constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — S|raspado: Primera — constitutivas. "Vale". — Entre líneas: como mínimo Vale. — Firmado: Silvio R. Tatti. — Osvaldo F. Tatti. — Alberto A. Nasta. — Roberto C. Nasta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.9|6-Nº 34.793-v.9|6|60

ARTEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto, que con fecha 2 de enero de 1960, el señor Benigno Pedro Andrés Ewart, cedió y transfirió al señor Héctor Rave las veinticinco cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una que le pertenecían en la sociedad "ARTEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Uruguay 654, escritorio 711, de esta Capital; que con fecha 7 de enero de 1960, los señores Carlos Oscar Calvo y Marcelo Torquinst, cedieron a la sociedad "Arteón Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cincuenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una y que por partes iguales, les correspondían en dicha sociedad; que con fecha 18 de marzo de 1960, la sociedad "Arteón Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió y transfirió a los señores Delia Claudia Palmira Vainí Del Río de Leguísamo y Arturo Okuniew, por partes iguales, cincuenta cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, de la mencionada sociedad; y que con fecha 22 de marzo de 1960, el señor Héctor Rave cedió y transfirió al señor Enrique Alonso, veinticinco cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una, que le pertenecían en la sociedad "Arteón Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Uruguay 654, escritorio 711, de esta Capital.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.9|6-Nº 2.626 D.T.-v.9|6|60

LUIS BORTOT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Testimonio: Entre los señores Emilio Antonio Trucco, italiano, casado, mayor de edad, en su carácter de socio gerente de "Luis Bortot y Cía., S. R. L.", y Alicia Baratta de Bortot, italiana, casada, mayor de edad, con la expresa conformidad de Luis Bortot, italiano, casado, mayor de edad, en su carácter de gerente y único socio restante en "LUIS BORTOT y CIA., S. R. L.", y todos, inclusive la sociedad, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Esc. 432, se conviene: 1) Que mediante el presente convenio el señor Emilio Antonio Trucco renuncia a su carácter de socio gerente en "Luis Bortot y Cía., S.R.L.". 2) Que el señor Emilio Antonio Trucco ha vendido a la señora Alicia Baratta de Bortot y ésta ha comprado, por un precio total de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000.— m|n.), ya percibidos por el señor Trucco, doscientas cuotas del capital social de la sociedad "Luis Bortot y Cía., S. R. L.", habiendo quedado de este modo el señor Trucco completamente desinteresado de dicha sociedad. 3) Que el señor Trucco transfiere conjuntamente con las cuotas, sus derechos y acciones en la sociedad, e inclusive la totalidad de sus derechos al cobro de las utilidades correspondientes al presente ejercicio, a cuyos efectos la transferencia de las cuotas se retrotrae al 1º de agosto de 1959. 4) Que el señor Luis Bortot manifiesta su expresa conformidad con lo acordado en el presente convenio. 5) Valga el presente como modificación del contrato social de la sociedad "Luis Bortot y Cía., S.R.L.", contrato social que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cincuenta, al folio doscientos setenta y ocho del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y las modificaciones a dicho contrato inscriptas bajo el número tres mil setecientos ochenta y dos del folio ciento doce del libro treinta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y bajo el número quinientos setenta y tres del folio trescientos noventa del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta. Dado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Emilio Antonio Trucco. — Alicia Baratta de Bortot. — Luis Bortot."

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.9|6-Nº 34.796-v.9|6|60

JOSE DIAS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento suscripto con fecha 16 de mayo de 1960, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960, entre los integrantes de la firma: "JOSE DIAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se resolvió aumentar el capital social actual de $ 252.000.— m|n. c|l., a la suma de $ 1.002.000.— Moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios y totalmente integrado, siendo las ganancias y las pérdidas en su caso, en proporción de sus capitales.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|6-Nº 2.640 D.T.-v.9|6|60

UNION CARS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Veinticinco: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: don Carlos Washington Oliva, argentino, Escribano público, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia García Baibiene, nacido el día dieciséis de abril de mil novecientos veintidós, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta

domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos treinta y seis, segundo piso; don Rodolfo Urbano Freyre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Esther Díaz de Vivar de Freyre, abogado, hijo de don Rodolfo Freyre y de doña Clorinda de Iriondo, nacido el cinco de Julio de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil setecientos cincuenta; don Alfredo Francisco Rossi Membrives argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norah Conrad, hijo de don Nicolás Rossi y de doña Aurora Membrives, nacido el día primero de abril de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad número novecientos dieciséis mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil seiscientos cuatro; doña Rufina Mila Oliva de Bonomi, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Bonomi, hija de don José Oliva y de doña Marciana Domínguez, nacida el quince de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con Cédula de Identidad número setecientos nueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle San Martín número novecientos ochenta y siete, quinto piso, don Miguel Leonardo Lauría, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lucía de Llano, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos dos, domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos treinta y seis, planta baja, don Carlos Alberto Guimarey, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con doña María Teresa Labori Capdepont, hijo de don Antonio Guimarey y de doña Esperanza García, nacido el diez de febrero de mil novecientos veinticuatro, con cédula de Identidad número un millón cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setenta y cuatro, primer piso; y don Enrico Vannini, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Azucena Rosa Luján, hijo de don Alfredo Vannini y de doña Oliva Pincardini, nacido el tres de noviembre de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Chacabuco número quinientos sesenta y siete, cuarto piso, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, bajo la denominación de "UNION CARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por estos estatutos con arreglo a la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de automotores, rodados, motores, implementos agrícolas, artículos del hogar, artículos eléctricos, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas, productos y mercaderías en general. — b: Industriales: Fabricación de automotores, motores, maquinarias agrícolas, repuestos, artículos del hogar y artefactos eléctricos. — Artículo Tercero: La sociedad durará veinte años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Artículo Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Carlos Washington Oliva, Doscientos cincuenta mil pesos o sean Dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una; don Rodolfo Urbano Freyre, Doscientos cincuenta mil pesos o sean Dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; doña Rufina Mila Oliva de Bonomi, Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean Dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; don Alfredo Francisco Rossi Membrives, Doscientos mil pesos o sean Dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; don Miguel Leonardo Lauría, Dieciséis mil ochocientos pesos o sean ciento sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; don Carlos Alberto Guimarey, Dieciséis mil seiscientos pesos o sean ciento sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; y don Enrico Vannini Dieciséis mil seiscientos pesos o sean Ciento sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, consistiendo los aportes en los bienes que componen el patrimonio actual de la sociedad que se mencionan en el inventario suscripto por los socios y que forma parte integrante de esta escritura. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Washington Oliva Rodolfo Urbano Freyre y Alfredo Francisco Rossi Membrives quienes en el carácter de Gerentes deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos teniendo el uso de la firma social para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías, u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de las misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares, o de sociedades, y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la *República Argentina*, *Banco de la* Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos mencionados y demás instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorga recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención, Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones o transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar *todos los contratos públicos* o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. — Artículo Sexto: Anualmente, el día treinta de abril se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de cualquiera otra deducción que crean conveniente realizar los socios, éstas serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportado por cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Los balances respectivos deberán ser aprobados dentro de los quince días de su realización por mayoría de votos de capital e igual mayoría se requerirá para adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Artículo Séptimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Artículo Octavo: Los socios podrán disponer la remoción de uno o varios o todos los Gerentes de la sociedad, nombrar otros en su reemplazo o elevar su número, requiriéndose a este efecto el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social." — Artículo Noveno: Los socios podrán retirar de la caja social la suma mensual que se fije por acta respectiva para sus gastos particulares, que se imputará a sus respectivas cuentas. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en un mandatario que tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el siguiente apartado b). — b) Por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de resuelta la opción, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex socio los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que le acordaren oportunamente y se abonará a los sucesores de aquél en la forma que se convenga en acta respectiva; c) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios procederán a liquidarla en la forma que dispusieran por mayoría de votos. — Si la expiración del término estipulado para la duración de este contrato o si durante la existencia de la sociedad se retirara alguno de los socios con el asentimiento de los demás, podrán los otros socios optar por continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondiera en la sociedad, que se determinará y pagará en la forma y plazos que se establecerán en acta labrada al efecto. — Artículo Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Y previa lectura que les di, la ratifican y firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores Juan Carlos de Urquiza y Joaquín E. Ibáñez, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veinticuatro, otorgada al folio trescientos noventa y cinco, con fecha del día de ayer. — Carlos W. Oliva. — Rodolfo Freyre. — A. Rossi Membrives. — Rufina Oliva de Bonomi. — Miguel L. Lauría. — Carlos Guimarey. — Enrique Vannini. — Tgo.: J. C. de Urquiza. — Tgo.: Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Ledesma Calvo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y siete del Registro doscientos ochenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de ley correlativos, números siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y uno, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo Ledesma Calvo. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.300.- e.9|6 Nº 34.817 v.9|6|60

TREFILADORA ITALO ARGENTINA

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Testimonio: "Trefiladora Italo-Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Vincenzo Vitto, italiano, casado, domiciliado Catriel 4428, Tablada; Julio Ayale, argentino, casado, domiciliado S. del Estero 2610, San Justo; Saverio Zollino, italiano, soltero, domiciliado Catriel 4410, Tablada; Eladio Mezza, argentino, casado, domiciliado Muñoz 255, Caseros y Juan Lozupone, italiano, casado, domiciliado Manuel Leiva 2279, San Justo, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro: "TREFILADORA ITALO ARGENTINA" (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Morán 5475, pudiendo establecer talleres, depósitos o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros a la trafilación de alambres de todo tipo de metal y estañados. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscribiendo e integrando los socios veinte cuotas de un mil pesos cada uno. Dicha integración se ha efectuado de la siguiente manera: Por los socios Vincenzo Vitto, Saverio Zollino y Julio Ayale en conjunto dos máquinas trafiladoras marca "C. G. Z." Nº 3011 con motor eléctrico de 3 H. P. marca "C. G. Z." Nº 3040, valuados en la suma total de sesenta mil pesos moneda legal y por los socios señores Eladio Meza y Juan Lozupone en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha. Si alguno o algunos de los socios optare por retirarse antes del vencimiento del plazo citado, no podrán exigir utilidades ni intereses sobre el capital invertido desde su retiro y la restitución del capital y saldo acreedor —si lo hubiere— le será efectuada una vez finalizado el

término de duración del presente contrato. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales de conformidad con las normas que establece la Dirección General Impositiva. Se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento. El excedente se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Todos los socios se obligan a efectuar una reserva del veinticinco por ciento de sus respectivas utilidades para futuras ampliaciones del capital social. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Vincenzo Vitto y Juan Lozupone en forma conjunta, quienes son designados gerentes y deberán suscribir con sus firmas personales precedidas de la denominación "Trafiladora Italo Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), estampada en forma mecánica o manuscrita todos los actos, contratos, negocios, documentos y obligaciones emergentes del giro social. Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad de conformidad con los artículos 1.881 del Código Civil y 16 de la Ley Nº 11.645, con la sola prohibición de comprometer la firma o el patrimonio social en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: Para representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Justicia Laboral en todas sus jurisdicciones, bastará la comparencia y firma personal de uno sólo cualquiera de los socios. — Octava: Todos los socios deberán prestar personalmente la atención que los negocios sociales requieran, no pudiendo ocuparse en ninguna otra actividad ya sea de la misma o distinta índole del objeto social. — Novena: Se llevará un libro de actas en la que se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décima: En caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial por todo el tiempo establecido en el presente contrato, con la incorporación de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. - Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación de alguna cláusula del presente contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá ser acatado sin apelación alguna. — Duodécima: Los socios constituyen domicilio en la calle Pedro Morán 5475, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha designados ut supra. — Fdo.: Vincenzo Vitto. — Julio Ayale. — Saverio Zollino. — Eladio Mezza. — Juan Lozupone." — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.9|6-Nº 2.641 D.T.-v.9|6|60

CLUB SETENTA Y CUATRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Buenos Aires, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — El señor Alberto Domingo Mauro, socio de "CLUB SETENTA Y CUATRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7474, Capital, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas capital —doscientas— de quinientos pesos moneda nacional cada una, a los señores Ernesto José Julio Mauro y Miguel Angel Mauro, por partes iguales. Para firmar cheques, giros, pagarés u otro cualquier documento bancario o comercial, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.9|6-Nº 34.820-v.9|6|60

ARCOMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura ante el escribano Modesto D'Alessio, con fecha 4 de mayo de 1960, el señor Miguel Mance, vende, cede y transfiere al señor Pedro Mihaldinec, la cantidad de un mil ciento ochenta cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "ARCOMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula sexta del contrato social la que en adelante dirá así: Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los Sres. Pedro Mihaldinec, Miguel Mance y Luis Guaschino, en calidad de "gerentes", quienes obligarán a la sociedad firmando con su sola firma personal el señor Mihaldinec, conjuntamente con cualquiera de los otros dos gerentes designados, bajo la denominación social de "Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán en esa forma, emplear la firma social en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en gestiones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceras personas, a cuyo efecto podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros y otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. f) Presentar a la sociedad, ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, ministerios, municipalidades y cualquier otra repartición nacional o provincial. g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna, todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sobre raspado: Mihaldinec. Vale. — Testado: Social. No vale. — Entre líneas: y extraer. Sobre raspado: bancarios, ceder. Todo vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

e.9|6-Nº 2.343 D. T.-v.9|6|60

DE ANTONI Y RENAUD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta, y entre los señores José Rocca y Alberto De Antoni, como componentes de "De Antoni y Rocca, Sociedad Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Rivadavia 3920, Capital, por una parte y por la otra parte el Sr. Ricardo Félix Domingo Renaud, con domicilio en H. Pueyrredón 131, 1º "A", Capital, se conviene lo siguiente: El señor José Rocca, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Félix Domingo Renaud, las cincuenta cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la sociedad referida. — Por su parte, el cesionario y de común acuerdo con el señor Alberto De Antoni, deciden modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, octava y décima, y agregar otra que llevará el número décima tercera, las que quedarán así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DE ANTONI Y RENAUD, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" y tendrá su domicilio en Quirno 739/41, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de quince años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta, fecha en la cual vencía el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales o sean doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por el señor De Antoni y doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por el señor Renaud. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes. — En la división de tareas, el señor De Antoni se ocupará, preferentemente, de las compras y las ventas y el señor Renaud de la planta industrial y la administración, sin perjuicio de que en el cometido de tales funciones, ambos socios se faciliten la más amplia colaboración, control y consulta, para los buenos negocios sociales. — Sexta: El uso de la firma social será en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en fianzas o cauciones a terceros, avalistas o en actos u operaciones que no sean del giro social, quienes en nombre de la sociedad podrán celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales y especialmente, comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; realizar operaciones agropecuarias; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de paticulares, sociedades y Bancos, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar y endosar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos de crédito; constituir la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación y de seguros, de fletamentos; conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, y en especial transar y conceder quitas y esperas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos mencionados y otros, ya sean particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; girar sobre fondos depositados o en descubierto y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la sociedad. — Octava: Los socios de común acuerdo se fijan los siguientes sueldos: el socio De Antoni, tres mil pesos moneda nacional, y el socio Renaud, dos mil pesos moneda nacional, respectivamente, los que se cargarán a gastos generales. — Cualquier variación que en el futuro decidan efectuar sobre los mismos, la registrarán en el Libro de Actas. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la oportunidad en que se lo tendrá por retirado. — En tal supuesto recibirá su parte determinada por el valor nominal de sus cuotas, acrecentadas en la forma en que la Dirección General Impositiva practica para establecer el valor "llave" de un negocio. — El pago se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que se abonarán por semestre adelantado, con más el interés bancario que rija en dicha fecha, también pagadero por semestre adelantado. Tanto en el caso de retiro como de transferencia se deberá dar preferencia al otro socio. — Décima Tercera: Queda expresamente aclarado que el socio Renaud, en razón de su profesión, podrá continuar en el ejercicio de la misma. — Bajo las cláusulas que anteceden y ratificando todas las demás, con sus respectivas modificaciones y agregados, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan formalizada la la cesión de cuotas y modificación de contrato, respectivamente, en el lugar y fecha "ut-supra". — José Rocca. — Alberto De Antoni. — Ricardo Félix Domingo Renaud.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.9|6-Nº 34.824-v.9|6|60

MODAS DAWISON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En Buenos Aires, a los treinta y un días de Marzo de mil novecientos sesenta, entre los Señores Jacobo Simcha Dawidzon, Argentino Naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2190, Capital Federal; Mauricio Gayer, Argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 23, de la Ciudad de Tucumán, y José Adji Keter, Argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 87, también de Tucumán, estos dos últimos de tránsito por la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Se constituye entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MODAS DAWISON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal, asiento principal, administración y oficina de compras, en esta Capital, calle Viamonte número 2329, sin perjuicio de poder fijar otro cuando sea necesario, y de las agencias o sucursales establecidas o que se establezcan en la Capital Federal o interior, como más adelante se indica. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de comercios y|o industrias, en el ramo de tejidos, confecciones y modas en general y|o actividades afines, con ventas al por mayor y menor, quedando convenido que con el objeto indicado la sociedad explotará los negocios siguientes: el que gira bajo la denominación de "Modas Yarden", de la calle Muñecas 162; "Rudy Ruth", de la calle Muñecas 150, locales 13 y 14, ambos de la ciudad de Tucumán, y el que gira bajo la denominación "Modas Dawison", de la calle Caseros Nº 678, de la ciudad de Salta, todos los cuales han sido instalados para esta sociedad y cuyo giro comercial comienza a partir de la vigencia del presente contrato. — Ello es sin perjuicio de otras sucursales que podrán instalar en cualquier otro lugar de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente proporción: el socio Jacobo Simcha Dawidzon, trescientas treinticuatro cuotas; los socios Mauricio Gayer y José Adji Keter, trescientas treinta y tres cuotas cada uno. — El capital se halla totalmente integrado en bienes, mercaderías, muebles, instalaciones, etc., según balance e inventario practicado por separado, conformado por las partes. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en forma individual o conjunta, asumiendo el cargo de gerentes, con amplias facultades. — El uso de la firma, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, en forma conjunta, quienes lo harán con sus firmas personales presididas del rubro social, y en esa forma obligarán a la sociedad y darán validez a sus actos jurídicos. — Cualesquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante los poderes públicos, oficinas administrativas en gestiones de rutina, ante Tribunales y absolver posiciones en juicio. — Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en garantías por terceros o en prestaciones gratuitas. — Para comprar o vender inmuebles, negocios y|o sucursales, se requerirá el acuerdo y firma de todos los socios. — Quinta: Se conviene la duración del presente, por el término de doce años a patrir del primero de Octubre del año 1959, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al término de seis años, los socios podrán convenir en disolver la sociedad, o alguno de ellos podrá retirarse de la misma, preavisando a los socios restantes con tres meses de anticipación. — En todos los casos, cualesquiera de los socios tendrá preferencia en adquirir las cuotas del o de los socios salientes, al precio de la mejor oferta, y en las condiciones que se convenga en esa oportunidad. — Sexta: Los ejercicios comerciales vencerán los días treinta de septiembre de cada año, en cuya fecha se practicarán inventario y balance general de resultados, y las ganencias o pérdidas si las hubiere, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción; el señor Dawidzon, cuarenta por ciento; y los señores Gayer y Keter, treinta por ciento, cada uno. — Previo a toda distribución, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social sin perjuicio de las otras reservas que podrán formarse, permitidas por la autoridad competente. — De las utilidades que resulten de los dos primeros ejercicios, los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento. — Séptima: Los socios retirarán con cargo a la cuenta patricular de cada uno, los siguientes importes mensuales, o los que se fijen en lo futuro; el señor Dawidzon, Diez mil pesos, m|n.; los Señores Keter y Gayer, cinco mil pesos m|n. cada uno. — Octava: Los socios Keter y Gayer deberán dedicar todo su tiempo y ac-

tividad personal a los negocios de la sociedad, quedándoles prohibido establecer otros negocios o intervenir en otras sociedades, en perjuicio de esta sociedad, salvo las expresamente acordadas por los socios. — El socio Dawidzon, no tendrá la obligación de atención y trabajo personal en la sociedad, quedándo en libertad de dedicarse a cualquier actividad comercial, por sí, o asociado con terceros. — Asimismo, este último, podrá ejercer el control general y supervisión de los negocios sociales, por sí, o por intermedio de apoderado debidamente facultado, en quien podrá delegar también, el uso de la firma dentro de la sociedad. — Novena: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes, y sin que ello importe limitación alguna, los siguientes actos: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras publicas o privadas fueren menester. — Podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, y demás entidades de crédito oficiales y particulares nacionales o provinciales; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes o representante legal, unificando su personería, podrán optar en ingresar a la sociedad ocupando el lugar del socio premuerto o inhabilitado, o en su defecto podrán retirarse, en cuyo caso percibirán el capital, utilidades y cuanto valor les correspondiere, según inventario y balance general a practicarse dentro de los 30 días de ocurrido el infortunio, asignando a los bienes del activo los valores corrientes en plaza y fijando el valor "llave", para cuya determinación se recurrirá a los peritajes pertinentes en caso de desacuerdo. — Undécima: Cualquier divergencia o conflicto que llegare a suscitarse entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o cesión, serán dirimidos por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, y un tercero para caso de divergencia, designado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Asimismo convienen para cualquier eventualidad, someterse a la jurisdicción de los Tirbunales ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: En todo lo no provisto por el presente, regirán subsidiariamente las prescripciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio, que regulan el funcionamiento de esta clase de sociedades. — De conformidad con lo que antecede, suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Gayer. — Jacobo S. Dawidzon. — José A. Keter. —

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.9|6-Nº 2 650 D.T. v.9|6|60

REALSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 27 de noviembre de 1959, retroactivo al 30 de Junio de 1958, el señor Isaac David Goldszmid vendió las cincuenta cuotas de mil pesos cada una que le correspondían como socio de la firma REALSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Boris Wakstein y Naum Wakstein en partes iguales, apartándose totalmente de la sociedad. Modifícase la cláusula sexta del contrato original, disponiéndose que las utilidades como las pérdidas, serán distribuídas entre los socios en partes iguales o sea 50 % cada uno, haciéndose retroactiva esta modificación al primero de julio de 1958. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|6-Nº 34.840-v.9|6|60

ESTANCIA LAS RUINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 25 de marzo de 1960 la sociedad ESTANCIA LAS RUINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modifica la cláusula tercera en la parte que se refiere al capital social, que se elevará de pesos 900.000 a $ 1.000.000. El texto del artículo queda entonces modificado como sigue, en la parte referente al capital social: El capital social estará constituído por la suma de m$n. 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una. Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios señorita Mathide Díaz Vélez y Agustín Cassinelli, hoy "Ancassi" Sociedad en Comandita por Acciones, a razón de 550 cuotas de pesos 1.000 cada una para la primera, o sea con un total de $ 550.000, y 150 cuotas de $ 1.000 cada una por $ 150.000 para el señor Cassinelli. El capital de los señores don Bruno Gaggianesi es de 150 cuotas por $ 150.000 y el del señor Alfonso L Micola, de 150 cuotas de 1.000 por $ 150.000. De estos importes ha sido integrado antes de la fecha, la suma de $ 100.000 para cada uno de los dos socios restantes, quienes deberán integrar, respectivamente, $ 50.000 y pesos 50.000 en dinero efectivo, depositando el 50 % de dicho importe, en el momento en que el señor Juez, efectuadas las publicaciones de ley, ordene la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El resto de los aportes de los socios Gaggianesi Micola, o sea $ 50.000 $ 25.000 para cada uno de ellos, será aportado conforme a las necesidades de la Sociedad. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.9|6-Nº 2.655-v.9|6|60

EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de febrero de 1960, otorgada ante el escribano W. B. Waiman, al folio 175 del Registro 463 a su cargo la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Peletero Inglés, William Eisele, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvió modificar la cláusula segunda del contrato social en el sentido de cambiar la denominación de la firma y ampliar su objeto, la que en definitiva quedará redactada en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad se denominará "FURCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal queda fijado en esta Capital Federal, calle Juncal número tres mil cuatrocientos cincuenta, planta baja, o donde posteriormente resuelvan trasladarla los socios los cuales, asimismo, pueden establecer sucursales y/o agencias en el país y en el exterior; pudiendo además dedicarse a la importación y exportación de frutos del país, y realizar operaciones inmobiliarias en general, construcciones y toda actividad afín". Cediendo en la misma escritura los socios Humberto Eusebio Bellera, doña Elizabeth Schrader de Eisele, doña Joyce Eisele de Díaz, y doña Jean Eisele de González Gorri, la totalidad de las cuotas que poseían en la sociedad "El Peletero Inglés, William Eisele, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los señores Dennis Alberto Eisele y Reginaldo Guillermo Eisele. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 960.— e.9|6-Nº 34.847-v.9|6|60

TAXCOLT BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad: Entre los señores Luis Galimberti, venezolano, casado, Avda. Luso Nº 10290, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Enrique Iglesias, español, soltero, calle 15 de Noviembre Nº 1129, Capital; César José Mentasti, argentino, casado, calle California Nº 1751, Capital; Mario Fantuzzi, italiano, soltero, calle Osvaldo Cruz Nº 1911, Capital; Manuel Rodríguez Valdés, español, casado, calle Malvinas Nº 955, Capital; Mariano Cerrillo, argentino naturalizado, soltero, calle San Pedro Nº 4731, Capital; Jacobo Samuel Gross, argentino, casado, Avda. Martín García Nº 527, piso 6to., Capital, y Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, calle Australia Nº 1748, piso 3ro. "A", Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad Comercial y Financiera que girará bajo el rubro: "TAXCOLT BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Martín García Nº 527, piso 6to., sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo, ingresar en cualquier Sociedad similar de carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos m|l., cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Luis Galimberti, 200 cuotas o sea pesos 200.000 m|n.; Enrique Iglesias, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; César José Mentasti, 50 cuotas o sea $ 50.000 m|n.; Mario Fantuzzi, 100 cuotas o sea pesos 100.000 m|n.; Manuel Rodríguez Valdés, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Mariano Cerrillo, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; y Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviere aumentar el número de socios los que forma la Sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Gross. El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645 pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo, gravar o enajenar bienes sociales pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivas; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, y|u otras obligaciones y documentos de créditos, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará el Balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado sea cualquiera su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro actas, la que será además firmada por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas, a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación. b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula anterior debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuídas entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el art. 14 de la Ley número 11.645, y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. Sobre raspado: Galimberti; 955. Vale. Entre líneas: y otorgar. Vale. — Luigi Galimberti. — Enrique Iglesias. — César José Mentasti. — Fantuzzi Mario. — Manuel Rodríguez Valdés. — M. Cerillo. — S. Gross. — J. A. Borria. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.9|6-Nº 2.656 D.T.-v.9|6|60

G I P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del

23 de abril de 1960, los socios de "GIPA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar el penúltimo párrafo de la cláusula 6ta. en la forma siguiente: Los socios no podrán realizar operaciones, negocios o contratos, por cuenta propia o en representación de terceros extraños a la sociedad, del mismo ramo o afines a los de la sociedad, quedando expresamente exceptuado de esta prohibición el socio don Luis Delfín Pandullo, a quien se le acuerda autorización para realizar dichos actos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|6-Nº 34.850-v.9|6|60

WILTACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Enrique Mangiaterra, argentino, soltero, Santiago del Estero Nº 915, piso 1, Dto. 8, Capital; Vicente Giangiordano, italiano, soltero, Smith Nº 747, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Manuele, argentino, soltero, Monte Nº 169, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Rosa Lidia Cortés Cisneros, argentina, soltera, Gobernador Irigoyen Nº 196, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Australia Nº 1748, piso 3º Dto. A., Capital, todos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro: "WILTACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Av. Montes de Oca Nº 1683, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Tercera: La duración de la sociedad será de siete años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios en la siguiente forma: Juan Enrique Mangiaterra, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos: Vicente Giangiordano, sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y cinco mil pesos: Carlos Manuele, cien cuotas o senta cien mil pesos: Rosa Lidia Cortés Cisneros, cien cuotas o sea cien mil pesos: Jorge Aurelio Borria, cien cuotas o sea cien mil pesos suscripto en dinero efectivo. — El capital mencionado se halla integrado en su cincuenta por ciento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que acuarán en forma indistinta, designándose para dichos cargos a los señores Jorge Aurelio Borria y Carlos Manuele. — El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación, que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes e inmuebles, créditos, títulos y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar ó de cualquier modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitación y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o a particulares, con o sin garantía real. — Pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, como así también abrir crédito y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso; h) Practicar cuántos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes, aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducir la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción en el Libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado sea cual fuere su motivo implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así también como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el Libro de Actas, la que será además firmada por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de Capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior. debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima primera: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los bienes sociales. Para ellos, no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la Ley 11.645. Podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima segunda: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también, con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga de acuerdo a derecho. En Buenos Aires, a 20 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. Sobre raspado: girará, y tercera, suscripto, Valen. Enmendado: Jorge, Vale. Fdo.: Juan Enrique Mangiaterra. Vicente Giangiordano. Carlos Manuele. Rosa Lidia Cortes Cisneros. Jorge Aurelio Borria. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.9|6-Nº 2.657 D.T.-v.9|6|60

L U M B E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 19 de mayo de 1960, los socios de "LUMBER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Ingresa como nuevo socio el señor Enrique Frega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 1110, 8º piso "A", Capital, aportando un capital de $ 800.000.— aumentando así el capital social con el mencionado aporte a $ 1.000.000.— así suscripto: $ 100.00.— por cada uno de los socios Roberto Julio Checchi y Vicente Magliolo y pesos 800.000.— por Enrique Frega. La cláusula quinta, queda así modificada: en su primer párrafo: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de dos de los socios cualesquiera de ellos, en forma conjunta, siendo los tres socios designados Gerentes, quienes firmarán cada uno con su nombre particular debajo de un sello que contenga la denominación de la sociedad con la sola limitación de no otorgar fianzas ni garantías a y por terceros ni usar la firma social para negocios ajenos al giro de la sociedad. Asimismo la cláusula 7ª, segundo párrafo, se modifica así: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, previa deducción de las amortizaciones, reservas y previsiones necesarias y convenientes, serán distribuídas una vez aprobado el Balance, en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 o|o del capital social, y el saldo se distribuirá de acuerdo al capital integrado por cada socio a la finalización de cada ejercicio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — S|R.: Junio: Vale. — Mercedes M. Mc.Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.9|6-Nº 34.851 v.9|6|60

F I C A B E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Magdalena Sagnes de Ferrero, argentina, viuda, Australia Nº 1640, Capital; Josefa Alfieri de Scavuzzo, italiana, casada, Vieytes 1345; Capital; Lucía Cristina Fernández de Lüders, argentina, casada, San Antonio N 788, Capital; Benito Docampo, argentino casado, Río Limay Nº 1278, Capital y Carlos Sicari, argentino, casado, Vieytes Nº 1345, Capital; todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro "FICABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Vieytes Nº 1345, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Magdalena Sagnes de Ferrero, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n.; Josefa Alfieri de Scavuzzo, 250 cuotas, o sea $ 250.000 m|n.: Lucía Cristina Fernández de Lüders, 50 cuotas, o sea $ 50.000 m|n.; Benito Docampo, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n. y Carlos Sicari, 100 cuotas, o sea pesos 100.000 m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que formarán la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores *Carlos Sicari y Benito Docampo.* — El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la ley 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación; los precios, plazos y forma de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivas; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, o el Hipotecario Nacional o cualquier otro en sus casas centrales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con las disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueran necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacione con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se practicará el balance dentro de las normas contables corrientes, aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas, después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de actas en el que, además, constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado, sea cual fuera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a acatar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas, el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance, la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que, asimismo, podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o lo solicite un número de socios que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma; en tal caso, los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pér-

dida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que, sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales, vencidas, a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el art. 14 de la ley 11.654 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, excluída la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Magdalena S. de Ferrero. — Josefa A de Scavuzzo. — Lucía C. F. de Luders. — B. Docampo. — Carlos Sicari.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.- e.9|6 Nº 2.658 D.T. v.9|6|60

SIMAC
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. entre los cinco socios enumerados en la cláusula cuarta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "S I M A C" INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Con efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "SIMAC" cuyo domicilio legal está constituído en la calle Cachi Nº 1267, Capital Federal y con fábrica en la calle Viamonte Nº 3326 de Valetín Alsina, Provincia de Buenos Aires. La fijación de este domicilio es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo disponga la firma como igualmente de establecer sucursales o representaciones dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de carpintería de todo tipo, muebles, instalaciones, obra blanca y en general toda clase de trabajos afines, comprar, vender, importar maderas u otras mercaderías, aceptar o ejercer representaciones, comisiones y|o corretajes, pudiendo en cualquier momento anexar o cambiar de ramo. — Tercera: Se fija la duración del presente contrato en cinco años, a partir del primero de enero de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. entendiéndose prorrogado automáticamente por otros períodos sucesivos de igual duración si ninguno de los socios comunica por telegrama colacionado y con 180 días de antelación, su voluntad en contrario. — Cuarta: El capital social es de un millón veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 1.020.000.—) aportado integralmente en cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) en la siguiente proporción: Treinta y cuatro cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una o sea la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional m$n. 340.000.—) el señor Emérico Knipfer, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la Avda. Quintana Nº 475, de la Capital. Diecisiete cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—), el señor Meliton Vidal, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle La Rioja número 3010 de Lanús-Oeste, Pcia de Buenos Aires. Diecisiete cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—), el señor Celso Doo, casado de nacionalidad español, domiciliado en la calle Cachi Nº 1267 de la Capital Federal. Diecisiete cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—); el señor Emilio Gómez, casado, de nacionalidad español, domiciliado en Juan Farrel Nº 2449 de Valentín Alsina, Pcia de Buenos Aires. Diecisiete cuotas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) cada una o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—), el señor Francisco Maggiore, casado de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Enrique Fernández Nº 3225 de Lanús-Oeste, Pcia de Buenos Aires. Este capital está totalmente integrado por el edificio en la calle Viamonte número 3326 de la localidad de Valetín Alsina, por las maquinarias, herramientas, bancos, materia prima y accesorios de acuerdo a balance practicado con fecha del 1º de enero de 1960 y que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la firma, está a cargo del socio gerente, don Emérico Knipfer, quien tendrá la representación de la Sociedad, pudiendo en su nombre realizar cualquier acto u operación que concorde con los fines de la Sociedad, a tal efecto tendrá las más amplias facultades para representar a la sociedad ante terceros, oficinas públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier repartición, Bancos oficiales o privados, Tribunales, etc., otorgar poderes y|o mandatos, etc. Para la firma de cheques establécese la firma del socio-gerente, conjuntamente con cualquiera de los restantes socios. — Sexta: Las operaciones serán ratificadas en el seno de la Sociedad mediante reuniones o asambleas mensuales ordinarias y las actuaciones serán inscriptas en el Libro de Actas. En estas asambleas ordinarias o extraordinarias se procederá por mayoría absoluta de votos de acuerdo al capital y en todos los asuntos ordinarios o extraordinarios del negocio. — Séptima: Todos los socios se comprometen a prestar su trabajo personal y dedicación al objeto de la presente sociedad, no pudiendo por cuenta propia o integrando otra empresa dedicarse a negocios análogos o afines sin la aprobación de la asamblea de socios. Asimismo los socios no podrán otorgar fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Octava: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance y cuadro de pérdidas y ganancias. Las utilidades o pérdidas que resultaran serán distribuídas en conformidad a las cuotas suscriptas, previa deducción del Fondo de Reserva legal y eventualmente del Fondo de Despidos. Para la confección de dichos balances, los bienes inmuebles, las maquinarias y herramientas serán consideradas al precio de compra, más las eventuales mejoras, previa deducción de las amortizaciones previstas por las disposiciones impositivas. Las materias primas o mercaderías adquiridas se inscribirán a su precio de costo. Las mercaderías fabricadas se fijarán al precio de costo. — Novena: Ninguno de los socios podrán enajenar o vender parte o la totalidad de sus cuotas de capital a terceros sin la aprobación de la simple mayoría de los otros componentes de la sociedad. — Décima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad. deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social. En tal caso y al último día del mes siguiente a la mencionada comunicación deberá presentarse un balance y cuadro general de ganancias y pérdidas en la forma mencionada en el art. octavo: La parte que le correspondiera al socio saliente y el saldo de su cuenta personal le será restituída en cuatro cuotas trimestrales con el 8 % de interés anual. debiéndose abonar la primera cuota dentro de los treinta días de la aprobación del balance y salida del socio. El socio saliente no podrá reclamar importe alguno en concepto de llave o fondo de comercio. — Undécima: El incumplimiento de sus obligaciones, entorpecimiento en la marcha de la sociedad, debidamente comprobado, o la incapacidad legal, provocado por cualquiera de los socios de la sociedad. autoriza a los restantes a excluírlo de la sociedad precediéndose a su liquidación en los plazos y términos previstos en la cláusula Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán continuar con uno de los herederos designado en su representación o proceder en la forma prescripta por el art. quinto y décimo de acuerdo a lo que decidan los restantes socios. — Duodécima: Bajo las precedentes once cláusulas queda constituída la firma "Simac", Industrial, Comercial y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut-supra mencionado. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.9|6-Nº 34.861-v.9|6|60

ARENERA YAPEYU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Nicolás E. Idoeta, le ha transferido a los Sres. Ludovico Deganis, Luis Julio Deganis y Ludovico Agustín Deganis, las dos mil seiscientas setenta cuotas sociales, valor nominal cien pesos cada una, de que era titular en la firma "ARENERA YAPEYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1954, bajo Nº 426, folio 218 del libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la proporción de ochocientos noventa cuotas sociales para cada uno de los cesionarios, según contrato del 6 noviembre de 1959.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.9|6-Nº 2.664-D.T.-v.9|6|60

DELTA GAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Atilio Altieri, con domicilio en la calle Luis Viale 1020; Arquitecto Marcos Scherman, con domicilio en la calle Rivadavia 5126, piso 11, departamento 8; Contador Público Nacional Alberto César Shalom, con domicilio en la calle Medrano 375, piso 5º, departamento 11; todos de esta Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitida sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad que se constituye, según este instrumento, girará bajo la razón social DELTA GAS S. R. L. y tendrá por objeto la comercialización de gas envasado en recipientes portátiles y|o compra y venta de éstos y de cocinas, calefones, estufas y todos los accesorios necesarios, todas las actividades afines y cualquier otra que los socios de común acuerdo resolviesen explotar. — A tal fin podrá establecer y explotar por cuenta propia y|o de terceros los locales que consideren necesarios para cumplir el objeto social. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Paso 684, piso 2º, departamento A, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sedes en que funcionará el o los establecimientos en que se desarrolle la actividad societaria. — Y para todos los efectos se aclara que el antes mencionado domicilio corresponde al socio Alberto César Shalom, por lo que el mismo se encuentra excluído de todo valor patrimonial y|o derecho de llave para la sociedad y para sus integrantes. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años, pero con preaviso de 90 días precedentes al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado a la sociedad, cualquiera de los socios podrá requerir su retiro de la misma para ser materializado con efecto al cierre de tal ejercicio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil acciones de un mil pesos cada una. aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Atilio Altieri: un mil quinientas acciones, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos m|n.: el señor Marcos Scherman: setecientas cincuenta acciones, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n.; el señor Alberto César Shalom: setecientas cincuenta acciones, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n. — Quinto: La Gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de todos los socios con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales. — Para materializar la firma social bastará la firma personal del socio gerente con el sello de la sociedad, pero ella no podrá comprometerse en asuntos ajenos a las operaciones o al interés social. — Sexto: Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General y las utilidades líquidas, luego de deducir el cinco por ciento de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Atilio Altieri, el treinta y cuatro por ciento; Marcos Scherman, el treinta y tres por ciento y Alberto César Shalom, el treinta y tres por ciento. — Séptimo: En el supuesto de la renuncia de uno o varios de los socios en las condiciones mencionadas en la cláusula tercera, los restantes decidirán si aceptan o no la transferencia en su favor de las cuotas de capital de los renunciantes en la proporción de sus respectivos aportes sociales. — Aceptándola, deberán efectuar el pago de dichas cuotas sociales y el saldo a su favor de sus cuentas personales en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de la fecha de aprobación del Balance del ejercicio a cuyo cierre, tiene efecto el retiro. — Y bien entendido que dicho Balance deberá practicarse conforme a las normas corrientes sin derecho alguno de los renunciantes a valor llave o valorización de activo. — En cambio, si los socios restantes no aceptaran la transferencia de cuotas de los socios renunciantes, la sociedad deberá entrar de inmediato en liquidación. — Dispuesta la liquidación por tal causa o por cualquier otra, ella será materializada por todos los socios en conjunto y no podrán realizarse nuevas operaciones sino las necesarias para lograr la más pronta y total liquidación del activo, a la extinción total del pasivo y a la distribución entre los socios del haber que a cada uno correspondiere conforme al resultado de la liquidación. — Para acelerar el proceso de liquidación serán distribuídos entre los socios aquellos rubros del activo que son divisibles, conservándose respecto a ellos la proporcionalidad del capital de cada socio para su adjudicación. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes tienen opción para incorporar al representante unificado de los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado a la sociedad para la continuidad de la misma. — De no hacerse tal incorporación, por decisión de los socios, la sociedad deberá ser motivo de liquidación. — Si manifestada la opción para que se efectúe la incorporación de herederos o causahabientes, éstos decidirán la no incorporación a la sociedad, ellos deberán transferir sus cuotas sociales y derechos a los socios restantes en las mismas condiciones previstas para el caso de renuncia aceptada de un socio, salvo que los restantes decidieran la liquidación de la sociedad. — En todo caso, producida la muerte o incapacidad de un socio, la sociedad deberá practicar un Balance a la fecha del deceso o de conocida la incapacidad: para dicho Balance tendrán personería los herederos del socio fallecido o incapacitado previa unificación de su representación en una única persona que al efecto designarán. — Noveno: Para toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o durante el proceso de liquidación y disolución, ellas serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. — Tal obligación pesa incluso respecto a los herederos o causahabientes durante la intervención que tuvieren en la sociedad o para su liquidación. — Los arbitradores quedan, desde ya, facultados para la designación de un tercero único, cuyo fallo será inapelable, en todo cuanto aquéllos no pudieren decidir unánimemente. — Los arbitradores deberán determinar entre ellos el procedimiento a seguirse para pronunciar su laudo pero éste deberá pronunciarse con subordinación a lo que en el presente contrato se estatuye. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden se formaliza el presente contrato de constitución de Delta Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de 1960. — Firmado: Atilio Altieri, Marcos Scherman, Alberto César Shalom. — Modificación del Artículo Primero y Cuarto del Contrato de Constitución de Delta Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Atilio Altieri, Marcos Scherman y Alberto César Shalom resuelven modificar el artículo primero y cuarto del Contrato de constitución de Delta Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que quedan redactados así: Primero: La sociedad que se constituye según este instrumento girará bajo la razón social Delta Gas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la comercialización de gas envasado en recipientes portátiles y|o compra y venta de éstos y de cocinas, calefones, estufas y todos los accesorios necesarios, todas las actividades afines y cualquier otra que los socios de común acuerdo resolviesen explotar. — A tal fin podrá establecer y explotar por cuenta propia y|o de terceros los locales que consideren necesarios para cumplir el objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor

Atilio Altieri: un mil quinientas cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Marcos Scherman: setecientas cincuenta cuotas, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto César Shalom: setecientas cincuenta cuotas, o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Atilio Altieri, Marcos Scherman, Alberto César Shalom.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.9|6-Nº 34.872-v.9|6|60

JOHN H. GARR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el 23 de marzo de 1960 ante el Escribano don Luis M. Parral, los señores John Harris Garr y Jeanne Victoria Palmer de Garr, cedieron cada uno de ellos, a su consocio don Adolfo Oscar Cambre, ciento cuarenta y cinco cuotas del capital que tienen en la Sociedad "JOHN H. GARR y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose el texto de la cláusula tercera en la siguiente forma: "El Capital Social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las cuales, trescientas cincuenta cuotas pertenecen al señor John Harris Garr, trescientas cincuenta cuotas, a la señora Jeanne Victoria Palmer de Garr y trescientas cuotas al señor Adolfo Oscar Cambre, aportadas en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.9|6-Nº 2.671-D.T.-v.9|6|60

PLASTICA BOTONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano Juan A. Pastrana, el Gerente de la Sociedad "PLASTICA BOTONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Carlos Alberto Pradere, renuncia a su cargo y los socios resuelven de común acuerdo para proceder a ultimar la liquidación de la Sociedad, nombrar a don Jorge Alberto Basso, con las facultades del contrato acuerda al Gerente.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|6-Nº 34.879-v.9|6|60

D'ANDREA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 21 de mayo de 1960, se ha producido en la sociedad "D'ANDREA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social de la suma de $ 330.000 m|n. a la suma de pesos 1.000.000 m|n, Dicho aumento, que se produce mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, se realiza de la siguiente forma: El Sr. Pascual D'Andrea, suscribe e integra 650 cuotas de $ 1.000 m|n., o sean $ 650.000 m.n., aumentado su capital de la suma de $ 320.000 m|n. a la suma de $ 970.000 m|n.; la señora Livia Caifa de D'Andrea, suscribe e integra 10 cuotas de $ 1.000 m|n., o sean $ 10.000 m|n., aumentando su capital de $ 5.000 m|n. a la suma de m$n. 15.000.—; y el Sr. Nicandro Antonio D'Andrea, suscribe e integra 10 cuotas de $ 1.000 m|n. o sea $ 10.000 m|n., aumentando su capital de $ 5.000 m|n. a la suma de $ 15.000 m|n. Dicho aumento se produce con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.9|6-Nº 2.674-D.T.-v.9|6|60

LANACOPIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 11 de abril de 1960, el Sr. Félix Carlos Alfredo Welcker cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas que poseía en "LANACOPIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esto es, ciento setenta (170) cuotas, de mil pesos cada una, a los Sres. Don Edmundo Bark y a Doña Ursula Ana María Kopelman de Bark, quien de esa manera ingresa a formar parte de la Sociedad. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1959 y en la siguiente proporción: ciento cuarenta (140) cuotas al Sr. Edmundo Bark y treinta (30) cuotas a la Sra. Ursula Ana María Kopelman de Bark. Con motivo de estas transferencias, el capital social de m$n. 300.000, queda distribuído así: Don Edmundo Bark, $ 270.000 y Doña Ursula Ana María Kopelman de Bark, $ 30.000. — La administración, dirección y fiscalización estará a cargo del socio Edmundo Bark, a quien se designa gerente. Además se establece que las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción a la parte de capital que cada socio posea.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.9|6-Nº 34.881-v.9|6|60

GENS PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre la señora Delia Carolina Genta de Peretti, argentina, casada, domiciliada en José María Moreno 156, 3er. piso, departamento A, y el señor Carlos Luis Genta, argentino, viudo, domiciliado en Avda. Julio A. Roca 570, 8º piso, departamento A, ambos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley Nº 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "GENS PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 723, 2º piso, unidad Nº 9 y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la organización de la publicidad que le encomienden sus clientes, su contratación y contralor. Podrá también comprar y vender mercaderías y ejercer toda otra actividad lícita. — Tercera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y tendrá una duración de cinco años, prorrogándose automáticamente por otro período de cinco años, si cualquiera de los socios no manifestare su voluntad en contrario al final del primer período, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación de seis meses a dicha fecha. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, instalaciones, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas; d) Participar en licitaciones públicas o privadas; e) Actuar y operar en toda forma ante o con cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; f) Otorgar poderes y revocarlos; g) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; h) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios en partes iguales e integradas en la siguiente forma: la suma de cuatrocientos doce mil quinientos pesos, en partes iguales, en bienes e instalaciones cuyo inventario firmado por los socios y Contador Público Nacional, corre agregado al presente y el saldo de ochenta y siete mil quinientos pesos —que se aporta en efectivo— haciendo entrega a la caja social en este acto del cincuenta por ciento del mismo, correspondiéndole partes iguales a ambos socios y quedando el resto a integrar a medida que las necesidades del giro social lo reclamen. — Sexta: Serán gerentes ambos socios, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios en las sesiones, las que se tomarán de mutuo acuerdo. En caso de que aumentase el número de componentes de la sociedad por incorporación de nuevos socios, las resoluciones atinentes a la marcha normal de la sociedad se tomarán por simple mayoría de cuotas y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separarán los importes correspondientes al fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Para su consideración y aprobación los balances generales estarán a disposición de los socios en la sede social, dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de inventarios. — Novena: En caso de fallecimiento del socio don Carlos Luis Genta, la parte que pudiera corresponderle a la socia Delia Carolina Genta de Peretti como heredera del primero, acrecerá su propio capital. El resto de los herederos podrán incorporarse unificando o no personería. En caso de que no lo hicieran, la socia Delia Carolina Genta de Peretti tendrá la facultad de resolver si ella continúa con el giro de los negocios sociales o procede a la disolución de la sociedad. En el caso de que la que falleciera fuera la señora Delia Carolina Genta de Peretti, la sociedad entrará en liquidación, disponiéndose de común acuerdo entre el socio supérstite y los herederos de la fallecida, sobre quién debe recaer la designación de liquidador, función que podrá ser desempeñada por un tercero. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes procederán a liquidarla siguiendo las normas establecidas al respecto por el Código de Comercio. — Décima primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. En caso de que existan varios árbitros, éstos antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.9|6-Nº 34.882-v.9|6|60

ARGELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se aclara que los datos personales de los socios de ARGELECTRIC S. R. L., inscripta el 28 de marzo de 1960, bajo el Nº 488 al folio 48 del libro 39 de Soc. de Resp. Limit. son: Oscar Silvio Ilharramonho, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 3761; Aída María Azcárate de Majorel, argentina, viuda, con domicilio en Cáning 1978, y Eduardo José Majorel, soltero, domiciliado en Lavalle 3761, todos de Capital Federal. Según documento de fecha 18|5|60.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|6-Nº 34.883-v.9|6|60

EL PALACIO DE LA PIZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte los señores Jesús Díaz, soltero, español, mayor de edad; Carlos Camino, soltero, español, mayor de edad; Abelardo Portugal, soltero, español, mayor de edad; Jesús Rogelio Fresno, casado, español mayor de edad; Emilio Bruno, casado, argentino, mayor de edad; Luis Urcola, casado, español, mayor de edad; Pelayo Fernández, casado, español, mayor de edad, y Francisco Rodríguez, casado, español, mayor de edad, en carácter de únicos socios de la sociedad, "EL PALACIO DE LA PIZZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Corrientes 751, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1955, al número dos mil trescientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos treinta y tres del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con sucesivas modificaciones del 21 de setiembre de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1956, bajo el número tres mil doscientos sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y siete del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores del 24 de octubre de 1958, presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio, según expediente número 1.944/59; del 3 de diciembre de 1958, presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio según expediente número 1.945/59; y del 15 de julio de 1959, presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio, según expediente número 7.378/59; y que en adelante se designarán los cedentes, y por la otra los señores: Dionisio Rábago, español, casado; Francisco Rábago, español, soltero; Manuel Pampín, español, soltero; Jesús Pampín, español, casado; Manuel López, español, casado; José María López, español, casado; Antonio Bruno Pesagno, italiano, soltero; Juan Tens, español, soltero; Germán López, español, casado; Arturo Soberón, español, soltero; José Alvaro, español, soltero; Carlos Camino, español, soltero; Esteban Villar, español, casado; Antonio de la Cera, español, casado; Hilario Lamela, español, casado; Agustín Martínez, español, casado; José Lamelas, español, soltero; Eduardo Pérez, argentino, soltero; Gerardo Pallares, español, casado; y Adolfo Manuel Prieto, español, casado, todos mayores de edad quienes en adelante se denominarán los cesionarios, se formaliza la siguiente Cesión de Cuotas de Capital. A) Los cedentes transfieren, con retroactividad al dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a título oneroso, todos los derechos, junto con las acciones que de ellos deriven, que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad. Estos derechos están representados por dos mil veinte cuotas de $ 1.000.— c|u. (mil pesos moneda nacional cada una) que tienen suscriptas y totalmente integradas de la siguiente manera: Jesús Díaz, Carlos Camino, Abelardo Portugal y Jesús Rogelio Fresno, doscientas cincuenta y dos cuotas cada uno, y Emilio Bruno, Pelayo Fernández, Francisco Rodríguez y Luis Urcola, doscientas cincuenta y tres cuotas cada uno. — B) El precio de la presente cesión de cuotas queda fijado por las partes en la cantidad de m$n. 13.900.000.— (Trece millones novecientos mil pesos moneda nacional) pagaderos en la siguiente forma: m$n. 4.400.000.— (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), fueron pagados por los cesionarios a los cedentes del quince de julio de 1959, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago; y el resto, o sean m$n. 9.500.000.— (Nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional) en documentos al nueve por ciento de interés así distribuídos: veintisiete pagarés de veinte mil pesos moneda nacional cada uno con vencimientos mensuales a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; un pagaré de sesenta mil pesos moneda nacional con vencimiento el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; cinco pagarés de ochenta mil pesos cada uno con vencimientos mensuales a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; veinte pagarés de ciento diez mil pesos cada uno con vencimientos mensuales a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta; cuarenta y ocho pagarés de ciento treinta mil pesos cada uno con vencimientos mensuales a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; y un pagaré de sesenta mil pesos con vencimiento el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. C) Los cesionarios reciben de conformidad las cuotas cedidas y en calidad de únicos socios de la razón social "El Palacio de la Pizza S. R. L." resuelven modificar las cláusulas una a trece del contrato original que en adelante dirán: Artículo Primero: Razón social y domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social de "El Palacio de la Pizza Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Corrientes setecientos cincuenta y uno, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Artículo Segundo. Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Tercero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de venta de pizza, postres, helados, bebidas alcohólicas o sin alcohol, pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otro renglón del mismo ramo. — Artículo Cuarto. Capital: El capital social está constituído por la suma de m$n. 4.400.000.— (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuarenta y cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Dionisio Rábago, tres mil setecientas se-

tenta y dos cuotas que equivalen a trescientos setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional; Francisco Rábago dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Manuel Pampín dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Jesús Pampín tres mil setecientas setenta y dos cuotas, que equivalen a trescientos setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional; Manuel López dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; José María López, dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Antonio Bruno Pessagno, dos mil quinientas catorce cuotas, que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Juan Tens, dos mil quinientas catorce cuotas, que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Germán López, dos mil quinientas catorce cuotas, que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Arturo Soberón, dos mil quinientas catorce cuotas, que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; José Alvaro, dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Carlos Camino, dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Esteban Villar, dos mil quinientas catorce cuotas que equivalen a doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Antonio de la Cera, mil doscientas cincuenta y ocho cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional; Hilario Lamela, mil doscientas cincuenta y siete cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional; Agustín Martínez, mil doscientas cincuenta y siete cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional; José Lamelas, mil doscientas cincuenta y siete cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional; Eduardo Pérez, mil doscientas cincuenta y ocho cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional; Gerardo Pallares, mil doscientas cincuenta y siete cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil setecientos pesos moneda nacional y Adolfo Manuel Prieto, mil doscientas cincuenta y ocho cuotas que equivalen a ciento veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional. El aporte del capital suscripto por los socios, se realiza en especie, según inventario firmado por los socios y certificado por contador público nacional que se adjunta al presente contrato. — Artículo Quinto. Dirección y Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes y dos subgerentes, que serán elegidos por mayoría de votos computados a razón de un voto por cada cuota de capital. Para desempeñar estos cargos se designa a los señores José María López, Antonio Bruno Pessagno y Dionisio Rábago, como gerentes y a José Alvaro y Adolfo Manuel Prieto, como subgerentes. Los gerentes y subgerentes administrarán la sociedad con todas las atribuciones que les son delegadas sin necesidad de consulta previa, excepto cuando se trate de operaciones ajenas al giro comercial, o de la venta o transferencia de la sociedad, para lo cual deben estar debidamente autorizados por la Asamblea. Todas las resoluciones de los gerentes y subgerentes se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en un libro de actas de gerencia. Son atribuciones de los gerentes y subgerentes, dirigir y administrar la sociedad teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. Comprende el mandato para administrar: a) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria; c) abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Industrial de la República Argentina; e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados; f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; h) Convocar y asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer a su consideración cuanto crean necesario y hacer cumplir las resoluciones que la Asamblea adopte. — Artículo Sexto. Asambleas: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas. La Asamblea Ordinaria, se celebrará una vez por año, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias, se celebrarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por cualesquiera de los gerentes o a petición de socios que representen la décima parte del capital como mínimo. La citación se hará por escrito, debiendo cada socio firmar un duplicado de la notificación, y por telegrama colacionado en caso de negarse el o los socios a firmar la notificación. En la citación se expresarán los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la Asamblea, sobre materias extrañas a la convocatoria, a menos que los socios, por mayoría absoluta, resolvieran considerar las proposiciones que alguno de ellos sometiera a su consideración. La Asamblea se declara constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándosele a cada socio un número de votos igual a las cuotas de capital que posee. Para el caso en que se tratara el nombramiento o remoción del o de los gerentes y/o subgerentes, o de modificar alguna cláusula de este contrato, o de incorporar a herederos o legatarios de un socio fallecido o a terceros cesionarios, será indispensable el voto favorable de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. Las deliberaciones de la Asamblea se transcribirán en un libro de actas que deberá ser firmado por los socios presentes en la misma. La Asamblea tiene competencia para: a) Organizar la administración y fiscalización de la sociedad, nombrar y remover los gerentes y subgerentes; b) Establecer la forma de distribución de utilidades y contribución a las pérdidas y las bases para la liquidación y partición de los bienes sociales; c) Autorizar o negar la transferencia de cuotas de capital y la incorporación de los cesionarios o herederos; d) Aprobar o desaprobar los actos de los administradores; e) Resolver la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga o su venta. — Artículo Séptimo. Sustitución de gerentes: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno o varios gerentes la Asamblea, que deberá reunirse dentro de los siete días de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento, deberá nombrar el o los gerentes reemplazantes. — Artículo Octavo. Balances: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas legales en vigor. — Artículo Noveno. Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de deducirse el 5 % para el fondo de reserva que prescribe la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Los socios que ejerzan la gerencia no gozarán de remuneración especial alguna. — Artículo Décimo. Transferencia de cuotas de capital: El socio que deseare transferir sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas por escrito a la sociedad, quien tendrá derecho preferencial para adquirirlas dentro del término de quince días desde su notificación. Si la sociedad no las adquiriere, transmitirá el ofrecimiento a los socios, y si transcurridos otros quince días, éstos tampoco las compraren, podrá ofrecerlas a terceros. En este caso, la persona que las adquiriere deberá contar con la conformidad previa de la Sociedad. Se deja establecido que ningún socio podrá adquirir cuotas de capital que representen más del 10 % (diez por ciento) del capital social. — Artículo Décimo Primero. Fallecimiento. Disolución: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra, de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de los gerentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representaren; a tal efecto, se tendrá en cuenta el último balance practicado, agregándosele, al finalizar el ejercicio corriente, la parte proporcional que le correspondiere por su participación en la sociedad hasta el día del fallecimiento del causante. En este caso, la sociedad deberá hacerles efectiva la parte a sus herederos una vez probada la calidad de tales, en la siguiente forma: el veinte por ciento a los treinta días de producido el fallecimiento, el treinta por ciento a los sesenta días y el resto en dos cuotas semestrales que devengarán un interés del quince por ciento anual. b) Por ceder sus cuotas a la sociedad, a otro socio o a terceros extraños, esto último con la aprobación conforme a este contrato. c) Por incorporarse a la sociedad en calidad de asociado, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. — Artículo Décimo Segundo. Remoción: La Asamblea por mayoría de votos puede por causa grave, fehacientemente probada, proceder a la remoción de uno o algunos de los socios. Son consideradas causas graves el dolo, el robo, el hurto, la embriaguez, la alteración violenta y reiterada del orden, etc. En caso de producirse la remoción, el haber que por capital, reservas y utilidades no distribuídas le correspondan, le serán reintegradas de la siguiente forma: el veinticinco por ciento, dentro de los noventa días y el resto en pagarés mensuales de seis mil pesos moneda nacional sin interés. — Artículo Décimo Tercero: En todo lo no previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. Los árbitros designarán antes de laudar a un tercero para caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá, para las partes y sus herederos, todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. — Sobre raspado: "de la Cera", "Gerardo". Vale. — Firmado: Jesús Díaz, Abelardo Portugal, Emilio Bruno, Pelayo Fernández, Dionisio Rábago, Manuel Pampín, Manuel López, Antonio Bruno Pessagno, Germán López, José Alvaro, Hilario Lamela, Esteban Villar, José Lamelas, Gerardo Pallares, Carlos Camino, Jesús Rogelio Fresno, Luis Urcola, Francisco Rodríguez, Francisco Rábago, José María López, Jesús Pampín, Juan Tens, Arturo Soberón, Antonio de la Cera, Agustín Martínez, Eduardo Pérez, Adolfo Manuel Prieto y Carlos Camino. — Certifico en mi carácter de Escribano Público que las firmas que anteceden y dicen: Jesús Díaz, Abelardo Portugal, Emilio Bruno, Pelayo Fernández, Dionisio Rábago, Manuel Pampín, Manuel López, Antonio Bruno Pessagno, Germán López, José Alvaro, Hilario Lamela, Esteban Villar, José Lamelas, Gerardo Pallares, Carlos Camino, Jesús Rogelio Fresno, Luis Urcola, Francisco Rodríguez, Francisco Rábago, José María López, Jesús Pampín, Juan Tens, Arturo Soberón, Antonio de la Cera, Agustín Martínez, Eduardo Pérez, Adolfo Manuel Prieto, Carlos Camino, son auténticas de los nombrados, quienes son personas de mi conocimiento, habiéndolas estampado en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Firmado: Osvaldo Coronado, escribano. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.960.— e.9|6-Nº 34.885-v.9|6|60

OLMO ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Furlan, italiano, casado; Luis Colmani, italiano, casado; Roque Argentino Ramón Brancatto, argentino, casado; Francisco Sabatino, italiano, casado; Dionisio Pasarín, español, soltero, Manuel Tato, español, casado; Sourene Takhtadjian, sirio, casado; Marcelino Fernández, español, casado; Dámaso González Antón, español, casado; Raúl Albino Okretich, argentino, casado; Estanislao Godnic, italiano, casado; Jesús Muñiz Sánchez, español, soltero; Pascual del Grossoz, italiano casado; Antonio Scaramella, italiano, casado; Pedro Alberto Moreyra, argentino, casado; Albino Okretic, argentino naturalizado, casado; Emilio Furlan, italiano, soltero; Fernando Manuel Sarlenga argentino, casado; Agustín Kukanja, italiano, casado Emilio Oretti Okretic, argentino naturalizado, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2800, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "OLMO ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 2800, esquina Pueyrredón Nº 99. — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de Pizzería, Casa de Lunch y Elaboración y Venta de Helados, sito en el domicilio de la sociedad, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden al portador, a plazo o a la vista, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular y/o oficial, creado o a crearse, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y producir todo otro género de prueba o información, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 1º de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por el término de diez años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.) representados (contínúa en el sello de $ 3.— Nº T 669575)—(continúa del sello de $ 3.— Nº T 669574)— por treinta y cinco mil cuotas totalmente suscriptas e integradas de pesos cien moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Marcelino Fernández, cuatro mil cuotas; los señores Pascual del Grosso, José Furlan, Luis Colmani, Roque Argentino Ramón Brancatto, Manuel Tato, Dámaso González Antón, Estanislao Godnic, Antonio Scaramella, Pedro Alberto Moreyra y Agustín Kukanja, dos mil cuotas cada uno; Raúl Albino Okretich, un mil seiscientas sesenta cuotas; los señores Francisco Sabatino, Dionisio Pasarín, Sourene Takhtadjian, Jesús Muñiz Sánchez, Albino Okretic y Emilio Furlan, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas y los señores Fernando Manuel Sarlenga y Emilio Oretti Okretic, seiscientas sesenta y ocho cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Roque Argentino Ramón Brancatto, Antonio Scaramella, Marcelino Fernández, Dámaso González Antón y Pedro Alberto Moreyra, a quienes se designan gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, cajas de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos real o hipotecario por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio o repartición pública, no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes conjuntamente, quienes suscribirán a continuación de la fórmula "Olmo Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Queda convenido que los socios Roque Argentino Ramón Brancatto, Marcelino Fernández, Dámaso González y Pedro Moreyra, deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente establecido que el resto de los socios se encuentran exceptuados de esta prohibición. — Séptima: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios, desde el momento en que éstos tomen tal decisión, abonándosele la parte que le corresponde, en ocho cuotas trimestrales, iguales, con el interés anual en plaza a la fecha de su separación. — Octavo: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general, pudiendo hacerlo

en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las (continúa en el sello de pesos tres Nº T 669576)—(continúa del sello de pesos tres Nº T 669575) utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta tanto ésta alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuído en proporción al capital aportado. — En caso que el mis. o arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — N ena: Durante el término de los dos primeros años de vig la de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, ni ceder sus cuotas a terceras personas. — Pasado este plazo, el socio que deseare retirarse deberá comunicar lo a los otros socios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, como mínimo, poniendo el total de sus cuotas a disposición de los mismos. — Los haberes que le correspondan por capital y utilidades le serán liquidados en ocho cuotas trimestrales, iguales, con el interés anual en plaza a la fecha de su retiro. — Décima: El Balance anual se considerará aprobado cuando así lo resuelvan los socios que representen mayoría de capital, quedando automáticamente aprobado si dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio comercial ningún socio lo impugna fehacientemente. Décima Primera: Se llevará un libro de actas en el que l..s socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopte en Asamblea, el que será suscripto por los demás socios, debiendo convocarse a reunión cada vez que lo solicite un socio gerente o soci. que representen el 10 o|o del capital social. — Si por cualquier circun... cia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones, se le comunicará por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios que se prorrogue por más de seis meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena — Décima Tercera: Toda resolución será tomada por mayoría de votos del capital aportado, incluso el cambio de gerente y la decisión de venta del negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones, estando autorizado los gerentes para firmar en nombre de la sociedad boletos de compra-venta, escrituras y demás documentación necesaria a tales efectos. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y, en caso de que no llegaren a un acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en este contrato regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De total conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — (Co ..nua. el sello de pesos tres Nº T 669577 para firmas)—(continúa del sello de pesos tres Nº T 669576 para firmas) Firmado: José Furlan. — Luis Colmant. — Roque Argentino Ramón Brancatto. — Francisco Sabatino. — Dionisio Pasarín. — Manuel Tato. — Sourene Takhtadjian. — Marcelino Fernández. Dámaso González Antón. — Raúl Albino Okretich. — Estanislao Godnic. — Luis Muñiz Sánchez. — Pascual del Grosso. — Antonio Scaramella. — Pedro Alberto Moreyra. — Albino Okretic. — Emilio Furlan. — Fernando Manuel Sarlenga. — Agustía Kukanja. — Emilio Orett Okretic.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.160.- e.9|6 Nº 33.748 v.9|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|5|60 y 2|6|60.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID ZUKER.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.699 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONINA FARO de CAROZZINO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.760 D.T.-v.22|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAVALLERO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.711 D.T.-v.22|6|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos Juez de 1ª Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO RUMOLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.763 D.T.-v.22|6|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO ANTONIO OBERTELLO.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.705 D.T. v.22|6|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTIAN BENAVIDES SACAVINO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.737 D.T.-v.22|6|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTMAN o GUTMAN STEIN.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — José M Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.682 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por 3 días: 1. Que se ha abierto el concurso de ALFREDO DONATO BOLOGNESI, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de 15 días ante el síndico, doctor Enrique Díaz de Guijarro, domiciliado Charcas 1887; y 2. Que se ha fijado la audiencia el día 18 de julio de 1960 a las 15 horas bajo apercibimiento (Art. 743 Código de Procedimiento Civil). — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 2.757 D.T.-v.11|6|60

Nº 9

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUCA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.766 D.T.-v.22|6|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a doña JOSEFINA DIAZ, a tomar la intervención que le corresponda en autos "Díaz María Isabel, adopción", bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que la represente y defienda.

Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.910-v.14|6|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 11, Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VERONICA o ANTONIA VERONICA ANUNCIADA CARBONATTI de CARRERA. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.758 D.T.-v.22|6|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEON PODGAETZKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.730 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a don Ernesto Turbau, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "VIZIO de TURBAU, EMMA CELINA. s|. información sumaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, junio tres de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 2.761 D.T.-v.14|6|60

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA BAUSSET de FABIANO. Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.710 D.T. v.22|6|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERONIMO CHIOMENTI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.686 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA TORRE Viuda de LOVOTTI.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.765 D.T. v.22|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC FRANZ.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.486 v.9|6|60
e.10|6-N. 34.486 v.15|6|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL ISIDORO TRUJILLO.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.776 D.T. v.22|6|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola (secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MILIC.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.723 D.T. v.22|6|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 19), doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LLONA.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.746 D.T. v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MAXIMO PAGANI.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.747 D.T. v.22|6|60

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LEONOR NIEVES de GARCIA o LEONOR NIEVES de GARCIA. Secretaría Nº 38, a cargo del doctor Alberto Noceti.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.721 D.T. v.22|6|60

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERRUCCIO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.979-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 40), cita por cinco días a los acreedores de JACOBO KOHAN, que ha iniciado su concurso civil, debiendo presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de quince días al síndico doctor Mario César Helman, Paraguay 1307, 7º piso, oficina 68. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 2.735 D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ETELVINA BARABINO. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.720 D.T.-v.22|6|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 42), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO PEGORARO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.947-v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARZULLO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.946-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA CROCE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.767 D.T.-v.22|6|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ALBERTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.768 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIACONO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.719 D.T.-v.22|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUAREZ. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.713 D.T.-v.22|6|60

Nº 22

El señor Juez Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA HERRERA.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.687 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de ALVAREZ.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.703 D.T. v.22|6|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN ABELENDA o MANUEL ABELENDA.

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.685 D.T. v.22|6|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA ALONSO de DE MIGUEL. Secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.692 D.T. v.22|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, cita al propietario y/o al que resulte titular del dominio del lote de terreno ubicado en la Capital Federal, calle GARCIA DEL RIO 3240, entre PINTO y FREIRE, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en los autos "Ambrosini, Carmelo Roberto y otros c/Municipalidad de Buenos Aires y otro, s/usurpación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 2.709 D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTIAGO LUIS o FRANCISCO o FRANCISCO L. o FRANCISCO S. L. BAVASTRO y de doña JOSEFINA o JOSEFA DOMINGA LAGOMARSINO de BAVASTRO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
e. 6|6-Nº 2.575 D.T.-v.8|6|60
$ 2.400.— e.9|6-Nº 2.575 D.T.-v.17|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, llama durante cinco días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CARBALLO FIGUEIRAS y de don ARTURO RAMON CARBALLO FIGUEIRAS.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.740 D.T. v.14|6|60

Nº 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO KUZMISZYN.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.748 D.T. v.14|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUDESINDA ANGELA GONZALEZ de RODRIGUEZ o RUDESINDA ANGELA GONZALEZ.
Buenos Aires, de junio de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.725 D.T. v.14|6|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALECIANI.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.739 D.T. v.14|6|60

Nº 10

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA GONZALEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1960. — José P. M. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.690 D.T.-v.14|6|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MATEO GONZALEZ. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.700 D.T.-v.14|6|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMBROSIO NICOLAS PALMA. — Buenos Aires, Abril 22 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.693 D.T.-v.14|6|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VINCENTI.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.718 D.T. v.14|6|60

Nº 15

El señor Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don USER o USHER PADVE o PADVA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 34.983-v.14|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati (Juzgado Nº 15), cita por tres días a don ANTONIO MEDDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "GERACI DOMINGO y otro c|MEDDA ANTONIO y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que le represente. — Bunos Aires, Mayo 31 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.9|6-Nº 2.689 D. T.-v.11|6|60

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por tres días a don MIGUEL ANTONIO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Pedro Capurro por cobro de alquileres ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Mayo once de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.9|6-Nº 2.704 D.T.-v.11|6|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don GREGORIO PRADO. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.702 D.T.-v.14|6|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA FERRARI de LICROPANI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.9|6- Nº 2.683 D. T.-v. 14|6|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BIDART de BRUSI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.742 D.T v.14|6|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO VIGLIONE.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e 9|6-Nº 2.734 D.T. v.14|6|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA ROSSETTI de MAGLIANO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.736 D.T. v.14|6|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FALABELLA. — Buenos Aires, Abril 29 de 1960. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 800.— e.9|6 Nº 2.684 D.T.-v.14|6|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS SCHENONE.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.752 D.T. v.14|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 30, doctor Juan Antonio Madrazo, llama por cinco días a herederos y acreedores de don SILVIO CERRI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Rafael M. Ropa, Prosecretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.745 D.T. v.14|6|60

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ALBINA BERTONE.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.770 D.T. v.14|6|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AROLDI de CROTTI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Federico Carreró, Prosecretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.732 D.T. v.14|6|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza a don EDUARDO PACENZA, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos que, sobre desalojo le sigue don ADOLFO VISCA, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 960.— e.9|6-Nº 2.729 D.T. v.11|6|60

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA MAMMANA de VIRZI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 2.754 D.T. v.14|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del doctor Héctor Alegría, se hace saber por cinco días que se ha fijado el 8 de julio de 1960, a las 14 horas, para celebrarse la junta de acreedores en los autos "GOMEZ Y CIA. Su convocatoria".
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.- e.9|6 Nº 2.738 D.T. v.14|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

LIBRERIA PANAMERICANA Y|O LIBRERIA CIENTIFICA UNIVERSITARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha tres de mayo de 1960, la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro y denominación de LIBRERIA PANAMERICANA Y|O LIBRERIA CIENTIFICA UNIVERSITARIA, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Simón Behar.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.- e.9|6 Nº 2.736 D.T. v.9|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "GOST Y SOTO", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, según documento de fecha 22 de abril de 1960.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.- e.9|6 Nº 2.731 D.T. v.9|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva "J. PIWKO Y CIA", ha quedado totalmente disuelta, con retroactividad al 1º de enero de 1960 y según documento de fecha 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 240.— e.9|6-Nº 2.688 D.T.-v.9|6|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL: Lascano 4049. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del Dr. Andrés Riva Molina, en los autos "PALERMO, MARCO ORIOLO de PALERMO y NAPPE, DOMINGO contra QUEIRUGA, CIPRIANO MANUEL, ejecución hipotecaria", se hace saber por 8 días que el martillero Ricardo Avalos, rematará la propiedad Lascano 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título 8mts. de frente S.E., 8 mts. en su contrafrente N.O., 49m70 en el costado S.O. y 50 mts. en el costado N.E. — Base: $ 63.336 al contado. El domingo 19 de junio, a las 16 horas, en la misma. La finca se encuentra ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Ricardo Avalos, Suipacha 745, 31-3626. Secretaría Dr. Andrés Rivas Molina.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.840.— e.9|6-Nº 2.743-D.T.-v.18|6|60

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en autos "LOUIS DREYFUS, FRANCISCO DESIDERIO LEOPOLDO s|sucesión", los martilleros Dellesalle y Cía., rematarán el 10 de junio, a las 15 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio, cinco mil ciento cuarenta y cinco acciones de Santa Lucía Cristal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera con la base de $ 862.199,10 m|n. y quinientas acciones de Beresina, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial con base de pesos 1.702.315 m|n. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.908-v.11|6|60

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "MEUCCI, RUTILIO c|DEL CANTO URRIOLA, ENRIQUE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 23 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Lavalle 4686, edificado en lote 5, de 9m881 frente al O., 26m351 costado S., 21m663 costado N, y 8m66 de contrafrente, base: $ 700.000 m|n. 8 % seña a cuenta precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3 200.— e.9|6-Nº 2.762-D.T.-v.22|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S.A.I.C.I. c|LEDESMA, JUAN GREGORIO $ 11.466,—", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 17 de junio, a 16 horas, en Pavón Nº 3843, Capital, una heladera eléctrica de tivirado, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW.54, Nº de fábrica 5592, con compresor marca "Ryalsche" Nº 873 y motor "Silicon" Nº 62222. — Base: 11.466.— $. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.982-v.11|6|60

Nº 40

Por disposición del Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, se hace saber por tres días que en autos "CEBREIROS, ANTONIO c|ROMERO de FUNES, VALENTINA B. y otra, s|ejec.", el martillero Nicolás A. Pellerito, rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que encuentran una heladera eléctrica familiar, marca "Siam", mod. NH8 Nº 627660 y un lavarropas centrífugo familiar "Eslabón de Lujo", mod. MLCA, Nº 034676, para 5 ks. de ropa, el 28 de junio, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Base: $ 5.872. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.9|6-Nº 2.728-D.T.-v.11|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "VANGUARD, IND., COM., SALVI y CIA. c|INES CARRIZO de FRIAS", ejec. prend., que el martillero Enrique Eboli, rematará, al contado, mejor postor, una heladera "Vanguard", modelo A-11, Nro. 100; base: $ 36.000.— m|n., se entregará una vez aprobada la subasta. El día 23 de junio a las 15 hs., en Bolívar 1680, donde se exhibe; seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 2.771-D.T.-v.11|6|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días, en autos: "VANDELLI, NELIDA ANA c|VICTOR D.V.C. BONANNO, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, la mitad proindivisa de siete manzanas de terreno, ocupadas, con mejoras (casa habitación y galpón), ubicadas en Pontevedra, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, con superficie de 7499,56 m2. cada una, señaladas con las letras a, b, c, d, e, f y h, del lote 110, éste circundado por las calles Nicasio Oroño, Río de Janeiro, San Blas y De Colón. Superficie total: 52.496,92 m2., destinada a quinta de verduras. Base de la mitad indivisa $ 47.247,22 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El miércoles 15 de junio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Informes: Lavalle 710, 32-5842.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800.— e.9|6-Nº 2.715-D.T.-v.14|6|60

Nº 8

Por disposición del Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos: "F.A.C.A., S.A.I.C.F. c|FUSCALDO, JOSE Ma. y otro, s|ejec. prenda", el martillero Nicolás A. Pellerito rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, una moto furgón, marca "Siambretta", mod. 1956, motor Nº 10516, de 125 cc. de cilindrada, patente Capital Nº 81936, año 1959, con

carrocería furgón para 300 kgs. de carga, el que se entregará una vez aprobada la subasta el día 28 de junio, a las 10 hs., en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe. Base: $ 11.250. Comisión: 10 %.
Buenos Aires junio 6 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200,— e.9 6-Nº 2.727-D.T.-v.11|6|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AZPEITIA Y CIA.
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 22 junio 1960, 18 hs., Patricios 250.
ORDEN DEL DIA:
1º) Reforma Estatutos;
2º) Autorización tramitar reforma;
3º) Adquisición fracciones, tierra Azul;
4º) Aumento Capital Autorizado;
5º) Designación Director;
6º) Designación 2 accionistas, aprobar y firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.927-v.14|6|60

ASOCIACION AYUDA MUTUA DE SERENOS PARTICULARES DE LA CAPITAL FEDERAL
CONVOCATORIA

Señor asociado:
Me es grato dirijirme al señor socio comunicándole que el día 23 del corriente mes se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio del 30 de abril de 1959 al 30 de abril de 1960;
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva; se elige: 1 Vicepresidente. 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Fiscalizador. 2 Revisores de cuentas, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes. Se elige por un año un Revisor de Cuentas por fallecimiento de Antonio Gamallo.
La reunión se efectuará en el local social, a las 16 horas, en primera convocatoria, y de no haber número reglamentario en ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria con el número de socios presentes, para tratar lo precedentemente indicado.
Saludo a Ud. muy atentamente, Felipe Mutani, presidente. — José López, secretario.
$ 80.— e.9|6-Nº 34.942-v.9|6|60

ASOCIACION CASA DE GALICIA
(Con personería jurídica)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de los vigentes estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio, a las 20 horas, en San José 224, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para que, por delegación de la asamblea, suscriban el acta de la misma juntamente con los señores presidente y secretario de actas:
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas;
3º Elección de cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Lino Maneiro País, Alfredo Ruiz, Enrique Vázquez, José M. López Blanco y José Martínez, que terminan su mandato. Elección de un vocal titular por un año en reemplazo del señor José A. Morandeira, que renuncia al cargo. Elección de cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto Osorio, Federico García Pazos, Angel Casanova, César Pérez y José Andrade, que terminan su mandato.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Ramón Mourente, presidente. — Manuel Martínez, secretario.
$ 140.— e.9|6-Nº 34.945-v.9|6|60

ARBENA S. A. C. I. I. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

A celebrarse el día 19 de junio de 1960 a las 9 horas en Cánning 24 sede social, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos: a) aumento de capital; b) derecho a voto de las acciones preferidas; c) monto máximo de las retribuciones del Directorio; d) igualdad voto elección síndico;
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año;
3º Designación de tres accionistas que podrán integrar el Directorio en caso de falta de directores titulares. Nombramiento válido por dos años;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.800.— e.9|6-Nº 34.952-v.14|6|60

A M C A P
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, mayo 30 de 1960.
Señor asociado:
El Consejo Directivo de AMCAP — Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes— de acuerdo con lo que disponen los artículos 53º, 60 y 76º del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 24 de junio de 1960 a las 19 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 559 9º piso de esta Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Sanatorio propio. — Informe del Consejo Directivo de las tramitaciones realizadas y adquisición del Sanatorio calle Avellaneda 3366 y finca lindera, Avellaneda 3376/78, Capital. Anteproyecto de ampliación en la finca lindera;
2º Proyecto del Consejo Directivo para su mantenimiento, con modificación de los artículos Nros. 10º, 14º y 17º del Estatuto;
3º Proyecto de modificación de los artículos del Reglamento Nros. 15º, 28º, 34º y 37º;
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Cayetano C. Cosentino presidente. — José A. Costamagna, secretario.
De los Estatutos:
Art. 57º — Tendrán derecho a tomar parte de las asambleas con voz y voto, los socios fundadores y activos que tengan doce meses cumplidos y pagados como tales, sin excepción. Se formulará un padrón de asociados, en condiciones de intervenir en las asambleas, al que se dará publicidad con una anticipación de treinta días hábiles de la fecha de las mismas, debiendo actualizarse cada cinco días.
Art. 60º — La necesidad de reforma parcial o total de este estatuto, sólo podrá ser resuelta por el voto favorable de no menos de las dos terceras partes de los socios presentes en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.
Art. 76º — La adquisición y venta de inmuebles o gravámenes sobre los mismos sólo podrá efectuarse con la aprobación de la Junta de Fiscalización y de los dos tercios de los socios constituídos en asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y siempre que representen como mínimo el 5 % de los asociados con derecho a voto hasta 10.000 asociados más el 1 % por el excedente de 10.000 asociados, computándose por 10 cualquier fracción.
$ 1.280.— e.9|6-Nº 34.973-v.9|6|60

AGRICOLA DEL SUR
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1960, a las 19 horas, en Lavalle 1546, 2º piso, "F", Capital Federal, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1957.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Autorización para gestiones relativas a personería jurídica.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.9|6-Nº 34.916-v.14|6|60

"B"

B I S E L S. A
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1960, a las 18.30 horas, en Alsina 1465, 3er. Piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Considerar los documentos del Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2) Elegir Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.9|6-Nº 34.935-v.14|6|60

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BOLIVIANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 23 de junio, a las 18,30 horas en Corrientes 485, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.
2º Renovación parcial de la comisión directiva (7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas por 1 año).
3º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 240. — e.9|6-Nº 34.915-v.11|6|60

"E"

Empresa de Hormigón Armado D'INCA Y COMPAÑIA S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de junio de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 643, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración Social.
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 34.940-v.14|6|60

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA
S. A. C. e I.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de junio de 1960, a las 18 horas en Jujuy 1948/56, Capital.
ORDEN DEL DIA:
Consideración documentos art. 347 del C. C.; distribución utilidades; elección directores y síndicos, designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.981-v.14|6|60

"M"

MUTUALIDAD LIROSA

Estimado consocio:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71º de los estatutos sociales, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1960, a las 18.30 horas, en el local de nuestra secretaría, Maipú 72, subsuelo, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 79º.
3º Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio de acuerdo con el artículo 78º.
4º Elección de (6) seis miembros titulares y (2) dos miembros suplentes para renovar parcialmente la comisión directiva, en reemplazo de los señores M. Schriffer, J. Brown, J. Franz, H. A. López y señorita A. Kozakevich que renunciaron y de los señores L. P. Alonso, L. A. Mainis y M. F. Molle que terminan sus mandatos, (2) dos revisores de cuentas titulares y (1) un suplente en reemplazo de los señores J. C. Nano, P. Fajdiga y J. Smithuis que terminan sus mandatos de un año. — Lionel Pablo Alonso, presidente. — Luis R. Guastavino, secretario.
$ 88.— e.9|6-Nº 34.984-v.9|6|60

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por cinco días convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de junio de 1960, a las 11.30 horas en Maipú 286, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.963-v.14|6|60

"P"

PATRICIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4469
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de junio de 1960, 10 horas, en Belgrano 1177, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos, artículo 3º, 4º y 5º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.986-v.11|6|60

"S"

SAN JUAN
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

Conforme al Art. 25 del Estatuto, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. que tendrá lugar el día 21, a las 19 hs., en la sede social calle Rivadavia Nº 5033, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º — Aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar las Acciones en la Sede Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Osvaldo A. Cagnoni, síndico.
$ 1.920.— e.9|6-Nº 34.913-v.11|6|60

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
ex SOCIEDAD DE GIMNASIA VICENTE LOPEZ
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1960, a las 19 horas, en el Restaurant Bodensee, Crámer 2455, Capital, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º — Elección de: a) Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Director General de Educación Física, Subintendente, Subdirector de Prensa y Publicidad y dos Vocales Titulares. b) Tres Vocales Suplentes. c) Tres Revisores de Cuentas.
3º — Designación de dos asociados para firmar el acta.
Ernesto Meuer, presidente; Osvaldo Wonneberger, secretario.
NOTA: Tendrán voz y voto en la Asamblea los socios activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la Institución. — Se exigirá la presentación del carnet y del recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.
$ 528.— e.9|6-Nº 34.911-v.11|6|60

SAGAZOLA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Avda. de Mayo 1373|77 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.793|56, a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1373, el día 18 de junio de 1960, a las diez y treinta horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Aprobación de la emisión efectuada por el Directorio según resolución de fecha 26 de febrero 1960, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 2º de los estatutos sociales, de las siguientes series del capital social: Undécima serie, clase "A"; duodécima serie, clase "B"; Décimatercera serie, clase "B", por un valor total de quince millones de pesos valor nominal, elevándose en consecuencia el capital emitido a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional.
3º Elección de tres, cinco o siete directores titulares (según lo determine la propia asamblea) y tres directores suplentes (artículo 3º estatutos sociales).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 4.800.— e.9|6-Nº 34.902-v.14|6|60

SCHUETT Y MATTA
Constructora y Pavimentadora, S. A. y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de junio de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Esperanza 221, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acogimiento al Decreto Ley 1793-1956.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 fenecido el 31 de marzo de 1960.
3º Disposiciones de utilidades.
4º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
"Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos".
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|6-Nº 34.971-v.14|6|60

"U"

UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE VILLA SAHORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se realizará el Jueves 9 de junio de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede, calle Juan A. García 2250, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Lectura de balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Reforma de estatutos en sus artículos décimo, undécimo y Veintinueve.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 560.— e.9|6-Nº 34.943-v.9|6|60

"V"

VALLE VERDE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1960, a las 18.30 horas en Tucumán 1438, of. 203, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.972-v.14|6|60

"Y"

YERBALES S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1960, hora 15, en Defensa 320, 4º Piso, B, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 29 de febrero de 1960.

2º — Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 2 de 1960.
Presidente.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.921-v.14|6|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: "Empresa Exhibidora Cinematográfica Hispano Argentina", integrada por Elías José Yani, Remigio Fernández, José Barreiro, José Ramón Díaz, Lisardo Sotelo, Antonio Sánchez Gonzales y Amando Díaz, venden a Constantino Tomás y José Antonio Tomás el negocio de cinematógrafo denominado "Gloria" sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1225, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.901-v.14|6|60

Se avisa que Roberto Mariola, con domicilio en Larrio Gral. San Martín, Pabellón Nº 28, Dto. E, planta baja, Cap., y Carlos Figoli, domiciliado en la calle Acevedo Nº 743, Cap., instalados con negocio de despensa en la calle ACEVEDO Nº 743, Cap., cesan en sus actividades comerciales por cierre definitivo. Reclamos de ley, en Acevedo Nº 743, Cap., domicilio partes.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.905-v.14|6|60

Ramos, García & Cía., mart. públicos, of. Sarmiento 1480, Cap., avisan: Felipe Celada, Francisco Celada y Emilio B. Santarelli, venden a Pascual G. González su despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general sito en la AVDA. DEL TEJAR 4041, Capital. Domic. part. y reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.900-v.14|6|60

Albano I. Mallmann, martillero público, comunica a los efectos de la Ley 11.867, que Scharf y Velten S. R. L., vende a Scharf y Velten Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm., su fondo de comercio de fabricación, importación y compraventa de mercaderías en general, sito en ALSINA 1871, Capital. Domicilio partes, oposiciones y reclamos en dirección indicada.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.898-v.14|6|60

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, piso 6to., depto. 10, avisa al comercio en general que se rectifica el edicto de fecha 26 de abril ppdo. respecto de la venta del negocio de mercería CARHUE 15, aclarando que quien vende es don Jorge Blanco García, por sí y en representación de doña Lucía García Blanco y doña Isabel García Blanco, y no Benigna Otero de Blanco y Cía., como decía el edicto anterior. Reclamos de ley en las oficinas del martillero, domicilio legal de las partes.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.906-v.14|6|60

B. Velgas, Calviño y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8768, avisan que Modesto Ramón Balado, Linc Collazo, José Antonio Garabato y Salvador Zas venden a Santiago Horta Rosalino García, José Miguel García y Ramiro Castro, negocio Café, Bar, Casa de Lunch, calle AVENIDA SANTA FE Nº 4120, dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.9|6 Nº 34.965 v.14|6|60

Rodríguez, Amoedo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285. Capital, avisan que Enrique Pedro Arrigone y Carlos Alberto Pozzi venden a Roberto Segundo Viera, negocio Venta de Café, Té, Yerba y Bombonería establecido AVENIDA GENERAL MOSCONI 2384, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.- e.9|6 Nº 34.967 v.14|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Pousa y Elvira Rodríguez Viuda de Martínez, ésta por sí y sus hijos menores Consuelo y Emilio Martínez, como únicos herederos de don José Martínez, ad referéndum de la autorización judicial, venden a Faustino Castaño, José Gondar, Rogelio Rodríguez, Celso Hernando Gómez, Raúl Apolo Hernando, Antonio Ramón Santiso, Avelino González y Secundino Granja, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Chocolatería, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO 1389|91|99, esquina SAN JOSE Nº 36; las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Almirante Brown Nº 1277 y la compradora en esta Capital, calle Puán Nº 1748. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.- e.9|6 Nº 34.991 v.14|6|60

Se comunica que Otto Liederer vende a Etelvina Bompiani de Barberis la parte mitad indivisa del taller mecánico ubicado en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3541, Capital Federal. — Oposiciones escribanía Carbone-de Angelis. Uruguay 654, Of. 204, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.- e.9|6 Nº 34.929 v.14|6|60

Rodríguez y González, Balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: José Fernández y Bernardo Camilo Ansoar venden a Dositeo Roda, Albino Cambeiro y Etalvino Alvarez, tres quintas partes negocio Pizzería, Elaboración Venta Helados, Despacho Bebidas, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, esq. OLAVARRIA Nº 1700, Capital, quienes se hacen cargo, conjuntamente con vendedores, del activo y pasivo; todos domicilio legal mismo negocio, así como reclamos ley 11.867.

$ 1.600.- e.9|6 Nº 34.928 v.14|6|60

"B"

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, T. E. 38-1988, Capital, avisan que los señores Ricardo Casado y Domingo Tubio venden a los señores Angel Rivas, Antonio Hermida y Mario Fernández González, su negocio de Hotel, sito en BELGRANO 2980, Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley, n| ofic.

$ 1.200.- e.9|6 Nº 34.628 v.14|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 8|6|60.

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Angel Casanova, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 150.000.— m|n.), vende a Enrique Pascual Figari, negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Cancha de Bochas, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1545|53|57. — Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|6 Nº 34.960 v.14|6|60

"C"

J. Itoiz, mrt. púb., of. Rincón 120; avisa que: Adolfo Fernández vende su séptima parte negocio de bar-lunch, CABILDO 984, a Camilo Pereira, Celestino Martínez, José Souto, Angel Conte, Amador Caloto y Laureano Sánchez, domicillados negocio. Reclamos al mismo término ley.

$ 800.— e.9|6-Nº 34.890-v.14|6|60

José Santamarina y Cía., Martilleros Públicos, Pasteur 272, Capital, avisan que Angel Modesto Ardanach vende a Dante José Sacchi y Rómulo Sacchi, Despensa, sita en CERETTI 2122, Capital. — Reclamos ley y dom. de las partes, n|oficinas.

$ 800.- e.9|6 Nº 34.923 v.14|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis María Pires, vende a Adolfo Severino, el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito en esta Capital, calle COCHABAMBA Nº 3699 esquina COLOMBRES, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Víctor Hugo Nº 2458. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.990-v.14|6|60

"E"

Genaro Alvarez y Cía., Corredores y Martilleros Públicos con domicilio en la calle Lambaré 889, de esta Capital, avisan: que el señor Santiago Marzuratti, vende su negocio de Kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la ESTACION SUBTERRANEA PUEYRREDON, de la línea "D" de esta Capital, a los señores David Carrasco y Luis Martínez. — Reclamos ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.980-v.14|6|60

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Ramón García vende a José Alonso, negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en INDEPENDENCIA Nº 2886. — Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.959-v.14|6|60

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: José María García, Domingo Gonzalo Garrido, Angel Bueno y Balbino García, venden a los señores Andrés González, Manuel Iglesias, Emilio Botana, José Noya Otero y Aquilino Fernández, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch denominado "Unión", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2902 de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.968-v.14|6|60

"J"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el Sr. Francisco Arturo Gotelli, vende a Irma Tonani de Feldman y Manuel Alvarez, negocio de "Panadería Mecánica" calle JORGE NEWBERY Nros. 3151|53. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.941-v.14|6|60

"P"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal avisa: Ramón Castro vende a Evaristo Lorenzo, negocio panadería mecánica, denominado "La Unión", sito calle PATAGONES Nº 1839|45, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.907-v.14|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: María Suárez, viuda de Montesi, vende a Alberto Armando Sturla la despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, PIZARRO 6101 esquina PIERES, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.892-v.14|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Salvador Donato Mancuso vende a José Barcia y Basilisa Vázquez de Junquera, fondo de comercio que se destinará a hotel, TENIENTE BENJAMIN MATIENZO 2571, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$1.200.— e. 9|6-Nº 34.891-v.14|6|60

"Q"

Por cinco días se hace saber, que Pedro Gasparini, vende a su condómino Carlos Gasparini, la mitad indivisa del negocio de Fábrica de Calzado para señoras y niñas, Est. Nº 7809, que en común explotaban bajo la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la razón social "Gasparini Hermanos" establecida en QUITO Nº 3936, domicilio de las partes, y que la totalidad de dicho negocio, con su activo y pasivo, Carlos Gasparini, lo aportará como capital a la sociedad "Carlos Gasparini y Compañía, Soc. de Resp. Ltda.", que constituirá con Pedro A. Yebra, Angela M. Gasparini de Yebra, María Florina T. Gasparini y Marta E. Gasparini, todos con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, ante Escribano Fernando J. E. Linari en Lavalle Nº 1362, de esta Capital.

$ 2.400 — e.9|6-Nº 34 961-v 14|6|60

"R"

Carlos M. Núñez, mart. públ. ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap. T. E. 48-7137, avisa: Seitoku Eijo vende a Yin San Young, su negocio de taller de planchado y limpieza de ropa, sito en RIVADAVIA 10797|99, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.9|6-Nº 34.970-v.14|6|60

"S"

Lepera y Vallone, martilleros públicos, oficinas Av. Mitre 792 de Avellaneda, avisan: que Julio Aguiar Pérez y Francisco López González, venden libre de deuda y gravamen a Samuel Hanine, su negocio de Almacen y Despacho de Bebidas, sito en Capital, calle SUAREZ 1402|10 esquina AZARA. — Reclamos de ley, oficina martilleros, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1960.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 34.361-v.14|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 8|6|60.

"T"

El Sr. Isterio Argentino Palas, transfiere su parte en la Sociedad Martínez y Palas, con taller de calzado, al Sr. Antonio Emilio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Oposiciones en el domicilio de la sociedad TELLIER 4614, Bs. As.

$ 800.— e.9|6-Nº 34.387-v.14|6|60

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Alcides Juan Meynet, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle TUCUMAN Nº 1535, Capital, a José Gómez. Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.

$ 800.— e.9|6-Nº 34.944-v.14|6|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Rosa Cirilo Romero de Koncitik vende a Daniel Losada el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle THAMES Nº 2371, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Villa Dominico, calle Roque Pérez Nº 5. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.988-v.14|6|60

"U"

"Juliano & Benamor S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda 83, Capital, T. E. 30-9318, avisan al comercio en general que: los señores Pablo Gómez, Rafael Calabreta y Salvador López, que giran en plaza bajo el rubro de Gómez y Cía., venden a restaurante Parque S. R. L. (en formación) integrada por los señores: Jesús María Varela, Matías Serio, Salomón Janchez, Miguel Pereyra, Juan Morohi, Manuel Normando García, Balter Lusero, Rodolfo Caprile, Eusebio Dani, Augusto Brignole, José Guzmán, Gregorio Tanczyn, Bruno Tobaldo, Román Cuevas, Arnaldo Luis Lavagna, Guido Juan Rebaschi y Andrés José Lovegno, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 673 y VIAMONTE 1380, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 34.956-v.14|6|60

José López & Cía., mart. públ. Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan: Luis Felipe Sánchez vende a Abraham Tenenbaum negocio de café, casa de lunch y bebidas alcohólicas, sito en URUGUAY Nº 470. Dom. part. y recl. ley n|oficinas.

$ 800.— e.9|6-Nº 34.936-v.14|6|60

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Francisco Santamarina vende a Angel Díaz y Antonio Díaz el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4800 esquina VEDIA, las partes se domicilian: la vendedora en esta

Capital, calle Tronador Nº 3112 y la compradora en esta Capital, calle San Martín 522, 3º piso. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.989-v.14|6|60

"Z"

Eduardo Gil, martillero público, inscripto bajo el Nº 756, Libro 30 año 1930, con domicilio y oficina calle San José Nº 28, Dto. 2º, piso 1º. Avisa al Comercio: Santo Paya y Mario Papetti, venden a José Ricardo Masarelli Dalmiro, Carmen Rosales y José Pablo Urso, su negocio "de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle ZAPIOLA Nº 4796 esq. PICO Nº 3002, Cap. Domicilios de las partes, mismo negocio reclamo de Ley dentro del término en mi oficina.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 34.969-v.14|6|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO

Banco del Norte y Delta Argentino, Sociedad Anónima, Emisión de Acciones. Por 3 días. Se lleva a conocimiento de las personas que han efectuado promesas de suscripción, que por resolución de la asamblea constitutiva del 23 de abril 1959, este Directorio ha procedido a emitir las acciones para cubrir las promesas de suscripción que han sido ratificadas, cuyos titulares deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los treinta días a partir de la última publicación. — Las acciones emitidas por ese concepto ascienden a v$n. 3.238 600 Clase A cinco votos y v$n. 11.000.100 Clase B un voto, o sea un total de v$n. 14.238.700 (Catorce millones doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos moneda legal, nominales). Tigre, 23 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 480.— e.9|6-Nº 34.903-v.9|6|60

LAFONT HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron 30 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una por un total de m$n. 3.000.000.—, con lo cual el capital asciende a m$n. 5.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.9|6-Nº 34.920-v.11|6|60

MORGENSTERN CUEROS S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal). Derecho de preferencia de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales. Suscripciones dentro de los 15 días, a partir de la última publicación.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.951 v.11|6|60

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de junio de 1960, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1959 del 25 % en la siguiente forma:

10 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias a su valor par; o

25 % en acciones ordinarias a su valor par, optativo, desde la fecha de imposición de las acciones.

Las acciones liberadas que se entregarán gozarán de dividendos desde el 1º de enero de 1960; las fracciones menores de $ 100.— se abonará en efectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852. Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.
$ 1920.— e.9|6-Nº 34.950 v.11|6|60

LABORATORIOS OTTO S. A.

El Directorio de Laboratorios Otto S. A., hace saber por tres días a los señores accionistas que en la última sesión resolvió la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 1000ª, inclusive, o sea las comprendidas entre las series 721ª y 1000ª, ambas inclusive.
$ 720.— e.9|6-Nº 34.949 v.11|6|60

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de agosto de 1959, por escritura otorgada por ante el escribano señor Doctor Juan Carlos Pasman, el 22 de marzo de 1960, el capital autorizado ha sido elevado de cuarenta millones a setenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.939 v.11|6|60

FADA HOGAR
S. A. C. I. F. I.

Comunícase que en cumplimiento del mandato de la Asamblea Extraordinaria de accionistas que dispuso elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000. El Directorio ha emitido las series 11ª a 14ª de acciones ordinarias "B" y la series 15ª de acciones ordinarias "A". Preferencia, 15 días presente publicación. El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34 938 v 11|6|60

VILLA NUEVA
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunícase efectos artículo 5º emisión m$n. 1.200.000 clase "A" y m$n. 2.800.000.— clase "B" al portador. — El Directorio.
$ 480.— e.9|6-Nº 34.923-v.11|6|60

DICON
Difusión Contemporánea
Sociedad Anónima
(N-9115)

El Directorio hace saber por 3 días a los señores accionistas que por escritura del 20 de abril de 1960, se ha protocolizado la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado, por valor de $ 2.000.000 m/n. cada serie, representada cada una por 20.000 acciones ordinarias clase A, pudiendo los accionistas ejercer el derecho acordado por el artículo 8 de los estatutos, de adquirir una acción de cada serie a emitirse, por cada acción que posean de la primera serie, dentro de los 15 días hábiles subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Callao 542, Capital. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.9|6-Nº 34.922-v.11|6|60

AGROCOM S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir el décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo millón del capital social autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1959 en veinte series de 2.000 acciones ordinarias al portador cada una. Las series octagésima primera inclusive o nonagésima novena inclusive serán de la clase "B" de 1 voto y la serie centésima de clase "A" de 5 votos, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1959. Estas acciones deberán integrarse en efectivo en el momento de suscribirse.—El Directorio.
$ 1.680.— e.9|6-Nº 34.932-v.11|6|60

JOSE SAPONARA Y HNOS.
S. A. I. C. I. y F.

Se hace saber que esta sociedad ha resuelto la emisión de la tercer serie de acciones por $ 4.000.000, preferidas clase "A" de 100 pesos cada una, con derecho a 5 votos por acción.

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el artículo tercero de los estatutos está a disposición de los accionistas las acciones a suscribirse.

También está a disposición de los accionistas el pago en efectivo del dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de octubre de 1959.
$ 1.440.— e.9|6-Nº 34.934-v.11|6|60

LABORATORIOS GLAXO
(ARGENTINA)
S. A. C. e I.

Comunican que asamblea del 26 de abril de 1960 elevó capital autorizado a $ 100.000.000.— m/n. — El Directorio.
$ 480.— e.9|6-Nº 34.975-v.11|6|60

CUPRIFERA ARGENTINA
Industrial, Comercial y Minera
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

A los efectos art. 5º Estatutos, comunícase por 3 días que el 11 de mayo de 1960, el Directorio emitió 10 series de acciones ordinarias al portador de la clase "G".

Notificaciones sobre el uso de derecho de opción a Secretaría de la Compañía, Sarmiento 1638, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.974-v.11|6|60

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind. Com. y Forestal

Llámase suscripción, integración total par $ 6.000.000.— acciones ordinarias, clase "F", series 49 a 60, Luca 2223, Capital. — El Directorio.
$ 480.— e.9 6-Nº 34.964-v.11|6|60

INDUSTRIAS A. V. D.
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase que a partir del 9 de junio de 1960, se abonará el dividendo ejercicio 1958, a las acciones preferidas, contra entrega cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 160.— e.9|6-Nº 34.958-v.9|6|60

INDUSTRIAL MERCEDES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Finan. e Inmob.

Se hace saber a los señores accionistas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 de los Estatutos que se han emitido veinte series de acciones ordinarias de la clase "A" y cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal en conjunto de siete millones de pesos. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.966-v.11|6|60

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

A efectos arts. 4º y 6º Estatutos, comunícase por 3 días que el 11 de abril de 1960, el Directorio emitió 20 series de acciones ordinarias al portador clase "A".

Notificaciones sobre el uso de derecho de opción a Secretaría de la Compañía, Maipú 286, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 34.962-v.11|6|60

AGORA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea General ha elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—, emitiendo cuatro series de acciones de la clase "B", para pago de dividendos líquidos y aprobados. — El Directorio.
$ 720.— e.9|6-Nº 34.957-v.11|6|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO ROCCA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.608 D.T.-v.18|6|60

El Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, titular del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. AMELIA LUCIA ESCUDERO de POCH.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Santo S. Faré (h). secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.622 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti. Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROMANA FERNANDEZ TOYOS.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 600.— e.31|5-Nº 2.224-v.10|6|60

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO REVOLLAR.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Santo S. Faré. secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.188 D.T.-v.9|6|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BEATRICE, — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
e.31 5-Nº 2.535-v.10.6|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL YOUNG o ISABEL YOUNG de KRÜCKMANN.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.582 D.T. v.17|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don VENANCIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. —e.6|6-Nº 2.577 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. secretaría Nº 5. cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA ANSELMO Vda. de FATTORINI.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.554 D.T. v.17|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3. secretaría Nº 5, hace saber por cinco días. a GABRIEL DE PIANO, que en los autos "Ferrari de Tavaut María Felisa c/Amboage Luis, s/ejecución hipotecaria", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Autos y Vistos: No habiendo mediado oposición en término, apruébase el remate y cuenta de gastos de que se informa a fojas 184. En su mérito intímese por cédula al comprador, oble dentro del término de cinco días el saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 519 del Cód. de Procedimientos. — Luis A. Herrera".
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 34.449-v.9|6|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SCALIZA y MARIA JULIA TESSIER de SCALIZA.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.413-v.14|6|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3 6-Nº 2.387-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CIVILE de ADESSO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2 6-Nº 2.346 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera. Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA MATILDE WOLLMANN o WOLLMANN DE POSADAS. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.146 D.T.-v.9|6|60

El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 cita a herederos y acreedores de ESTEBAN HUMBERTO FORCHINO por el término de diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.30 5-Nº 2.154 D.T.-v.9|6|60

Nº 4

El Juez Nacional. doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de 30 días a acreedores y herederos de FRANCISCO GERARDO NABRINK.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.505 D.T.-v.17|6|60

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAUL CARBONE. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1960. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.308 D.T.-v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO ARTURO NABARRO — Buenos Aires, Mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e 2|6-Nº 2.313 D.T.-v.13|6|60

Nº 5

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Jdo. Nº 5, Sec. Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JOSE CASSAZA o CASASSA.
Buenos Aires mayo 16 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.381-D.T.-v.14|6|60

Nº 6

El Juez Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado 6, secretaría 11, cita por cinco días a EDUARDO A. OLIVERA, para que haga valer sus derechos sobre lote 14 (Centenera 556) de la manzana comprendida por calles Centenera, Pedro Goyena, Valle y Thompson, cuya posesión treintañal reclama Eduardo Arzeno.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 2.545 D.T. v.10|6|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BIBILONI.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mario Anschütz - Latorre. secretario
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.537 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla. interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12.

cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN GOOD.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.463-D.T.-v.15|6|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría número 13) cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO AGUSTIN MANUEL SAGLIA. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.599 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de GRACIANA ROSA ALBERTI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.585 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, por la Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MAYOR DIAZ.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.464-D.T.-v.15|6|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA OCTAVIA GORRINI. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.524 D.T.-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION BALESTRELLI o BAVESTRELLO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.429-D.T.-v.14|6|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita a los herederos y acreedores de don JUAN HIRIART, por el término de diez días. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.416-D.T.-v.14|6|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 8 (Secretaría Nro. 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE LISIO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.360 D.T. v.13|6|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don KNUD OTTO u OTON BJORKLUND. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.618 D.T.-v.18|6|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ERSILIA CIARMATORI y CONSTANTINO ZENOBI. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.637 D.T.-v.18|6|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE BENNINI DE FIGOLI y JOSE PEDRO FIGOLI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.556-D.T.-v.17|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CLODOMIRO ZAVALIA.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.462-D.T.-v.15|6|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO TOUBES.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.492-D.T.-v.15|6|60

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA BARRON de MASTRONARDI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.358 D.T. v.13|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO JOSE LEON HELGUERA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.279 D.T.-v.10|6|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARZOA. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.243 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LEBAT.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis A. Sauze Jurez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.186 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto (Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO NUÑEZ.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.200 D.T.-v.9|6|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 11 de 1957. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.652 D.T.-v.18|6|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días, publicándose por diez, a herederos y acreedores de ADOLFO BOEYKENS.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.649 D.T.-v.18|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LAZARO SORMANNI. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — S. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.623 D.T.-v.18|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FRANCISCO ESCIPION DELLA PENNA.
(Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.365 D.T. v.13|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA AMELIA HUILLIER de MILIANI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.355 D.T. v.13|6|60

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADALGISA BARLETTA de STEFANUCCI y de don VICTOR o VICTORIO STEFANUCCI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.268 D.T.-v.10|6|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RIVERO de PERALTA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.244 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA EMILIA MARTEAU de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.164 D.T.-v.9|6|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOEB.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.192 D.T.-v.9|6|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BARMAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.149 D.T.-v.9|6|60

"Nº 11"

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña AMALIA LASA DE PENCO. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.612 D.D.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PAZZANESE.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.647 D.T.-v.18|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO VILLANUEVA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.513 D.T.-v.17|6|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, secretaría 21, cita por cinco días a MARIA DE LA CRUZ PINTOS, a estar en juicio en los autos: "Conti Roque y otra s|adopción de la menor Isabel Pintos", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, marzo veintiuno de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.573-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PORTILLA.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.542 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO HOURCADES.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.543 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GEORGINA EZCURRA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.444 D.T.-v.15|6|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUSPICIO PAREDES.
Buenos Aires, febrero tres de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.414-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BORIS KACHSCOVSKY.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.338 D.T. v.13|6|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 en lo Civil de Primera Instancia, Secretaría Nº 22 del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO CARRAZAN.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.196 D.T.-v.9|6|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzg. Nacional en lo Civil número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de D. VICTOR CARLOS DEGREEF. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e|30|5-Nº 2.140 D.T.-v.9|6|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAMES SALOMON. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.502 D.T.-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFA CERRI de RICHINO. — Bs. As., junio 1º de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.516 D.T.-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MARIO ANTONIO DE ALBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 34.362-v.14|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO EQUIOIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diecisiete de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.413-D.T.-v.14|6|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GINO ANGEL MARENDON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.409-D.T.-v.14|6|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO LACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1600.— e.2|6-Nº 2.306 D.T.-v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.320 D.T. v.13|6|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil. Juzgado Nº 12. Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEWIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.309 D.T.-v.13|6|60

El doctor Alberto Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO JUAN VILATOVA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.31|5Nº 2.218-D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DAUMAS de FANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo doce de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.257 D.T.-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.159 D.T.-v.9|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO RODRIGUEZ o BRAULIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.162 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIPEPI. (Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.139 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA GOMEZ de MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.155 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO AURELIO CAREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.681 D.T.-v.11|6|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CATANIA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.601 D T.-v.18|6|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DE VITA de SANTERO.
Buenos Aires, octubre trece de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.517 D.T. v.17|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GREGORIO FLORIA.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.469 D.T.-v.15|6|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN MEYER HEGER.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.499-D. T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBINA PICCHI DE ZAGO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.268-v.13|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO TORRE.
Buenos Aires, abril dieciocho de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.351 D.T. v.13|6|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, del Dr. Juan Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de ELECTRA LUPIA de PELUFFO.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.165 D.T.-v.9|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARRIDO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.204, D.T.-v.9|6|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PUEBLA de IGLESIAS. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-N: 2.595 D.T.-v.18|6|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO NOLI.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.636 D.T.-v.18|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado número 14), secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA SOLER de CENTORAMI.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.579 D. T.-v.17|6|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE PALAU.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.6|6-Nº 2.595-v.17|6|60

El Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA SCANNAPIECO y RUBERTI DE MARCO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.470 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VIDAL o JUAN VIDAL CISNEROS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.375 D.T.-v.14|6|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACOBA CORCUERA de DE MIGUEL.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.322 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJO VIGNE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.211 D.T.-v.9|6|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GIMENEZ DE BENETRIX. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.7|6Nº 2.610 D.T.-v.18|6|60

El Juez Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO DRAGANI.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jorge A. Garriaga, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.538 D.T.v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.438 D.T.-v.15|6|60

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC FRANZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quintana, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.486-v.9|6|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACQUANITI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.339 D.T. v.13|6|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GROSSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 34.247, v.10|6|60

"Nº 16"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS DE LAS MERCEDES SITJES de RODRIGUEZ ARIAS. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— Nº 7|6-Nº 2.591 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ECHECHURI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.590 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de GONTRAN ZANZOTTI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti secretario
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.441-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, (Sec. Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO SAUZE.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.342 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César S San Miguel (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHINDLER.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.311 D.T. v.13|6|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA TERESA FORNI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.329 D.T. v. 13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 31 del escribano Ricardo Ballestero Barruti), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MAGALDI.
Buenos Aires, mayo diez de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.321 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO CASTELLARI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.181 D.T.-v.9|6|60

"Nº 17"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MORRONE.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.638 D.T.-v.18|6|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTANO de CARUSO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.620 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o EMMA LUISA ISOLABELLA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.506 D.T. v.17|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, secretaría 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARAM de FARALL.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.435 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GREGORIO DURAÑONA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.460 D.T.-v.15|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DA PONTE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.482 D.T.-v.15|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MINAFARO de LOPARDO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.493 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES TEODOSIO de ZABALETA o ANDRES de ZABALETA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.385-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID ZADICOFF.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.347 D.T. v.13|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA AMELIA BÜSCH DE ALEMANN.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.228-D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO BONELLI.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 34.245 v.10|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LEOVIGILDO CARMONA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.270 D.T. v.10|6|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LECCA de REPETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gijena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.147-v.9|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ FUENTES. — Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gijena Ibarcuren, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.174 D.T.-v.9|6|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA STRADA de SIVORI — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.611 D.T.-v.18|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUISA o TERESA LUISA DAMONTE de DELFINO. — Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.587 D.T.-v.18|6|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de FAIWEL SZLAFSZTEIN.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.672-D.T.-v.18|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de CELESTINA CASAZZA de ALONSO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.571 D.T.-v.17|6|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de CALOGERO CELONA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.570 D.T.-v.17|6|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO MONTESANO, ANA CORTI de MONTESANO y ELVIRA MONTESANO de MARGUERY.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.445 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría 36) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASAVILBASO DE ACEVEDO. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 34.287-v.13|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENTIVEGNA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.237 D.T. v.12|6|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO YOFFE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 34.298 v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA PEDEMONTE de GARCIA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.272 D.T. v.10|6|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ALURRALDE de COSSIO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.255 D.T. v.10|6|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO CUTULI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 2.251 D.T. v.10|6|60

Nº 19

El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO, GERONIMO ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO G. TORCELLI. — Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.653-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REBUELTO.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.621-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELO ALFUSO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.585-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO GALLEGO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.558 D.T.-v.17|6|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCETTO o CONCEPTO DAIDONE. —
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.479 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN MANUELA BALSAS de LEMA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.417-D.T.-v.14|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA MORELLI de CERIANI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 34.291 v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, a cargo del Esc. Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ALBERTO TAGLIAFERRI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.326 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Jugado número 19, doctor Luis M. R. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PUNELLI. — Buenos Aires mayo 23 de 1960. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.134 D.T.-v.9|6|60

"Nº 20"

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 20, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINA BAGGIO de SIMIONATO. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.596 D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel (Secretaría 39) cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DE FELIPPO y de ROSA MARONAS o MARONNE de DE FELIPPO. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 2.586 D. T. -v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DROGLIERI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.437 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA IZQUIERDO de GONZALEZ ABADIE.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.471 D.T.-v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA ESTHER GANDUGLIA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.391-D.T.-v.14|6|60

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA LISAI de LANGIU o JOSEFA LISAI de LANGIU.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.300 D.T. v.13|6|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres (Juzgado 21, Secretaría 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO SEGUNDO VERA.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.670-D.T.-v.18|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MAZZUCCO.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.635-D.T.-v.18|6|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO EUSTACIO GORDILLO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.645-D.T.-v.18|6|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELICIO JUAN JOSE BERNASCONI.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.660-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nac. Civil, doctor Enrique E. Cáceres, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MILANESI de LEYVA. — Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.455 D.T. -v.15|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA SIBELO de PRINI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|5-Nº 2.485 D.T.-v.15|6|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA HERMELINDA CARZOLIO de MARTINEZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.379-D.T.-v.14|6|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DALL'ALPI.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.305 D.T. v.13|6|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLIVERIO ESTEVEZ.
Buenos Aires, junio 2 de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.549 D.T.-v.17|6|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. 43) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.534 D.T.-v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS LIZZO.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.544 D.T. v.17|6|60

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, cita a los herederos y acreedores de don HUGO JULIO D'AMATO, por el término de 10 días. — Secretaría Nº 43.
Buenos Aires, mayo treinta de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 2.415-D.T.-v.14|6|60
$ 320.— e.15|6-Nº 34.619-v.17|6|60

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA CASTRELOS. S|R.: treinta: vale.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 2.221-D.T.-v.10|6|60

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PABLO COSTA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.161 D.T.-v.9|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HERNANFREDO LUIS MARTELLI o MARTELLI y DESIMONI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.170 D.T.-v.9|6|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CAPUTO de PALAZZO.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
e.6|6-Nº 2.596-v.17|6|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO PERLENDER.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.503 D.T. v.17|6|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO POMPEI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 34.081-v.9|6|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BAUTISTA RICCIARDI. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.605 D. T.-v.18|6|60

El Juez a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49 del Dr. A. Alba Posse, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SUAREZ de NAVARRO, por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.627-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PESIA LIBMAN de KUTNER.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.507 D.T. v.17|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EMMA REMACLE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.2|6 Nº 2.349 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FREIXAS.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.278 D.T. v.10|6|60

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA CELESTINA UBERTALLI o CELESTINA UBERTALLI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 2.189 D.T.-v.9|6|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO MARIA FUTTEN.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.644-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO AQUILANTE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 2.290 D.T. v.13|6|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSAURA GONZALEZ de DOMANICO o JUANA GONZALEZ de DOMANICO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 2.250 D.T. v.10|6|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL PICCARDO. — Buenos Aires, Abril 6 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.597 D.T.-v.18|6|60

El Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de ZACARIAS GARCIA.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.659-D.T.-v.18|6|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO GENOVESI.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1959. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.512 D.T. v.17|6|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONA RESURRECCION o RESURRECCION LEONA RODRIGUEZ de MANRIQUE, don ENRIQUE MANRIQUE y doña MERCEDES o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de MANRIQUE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 2.433 D.T.-v.15|6|60

El Juez, doctor Ranulfo J. González, cita por diez días herederos y acreedores de VICENTE HIPOLITO SERRA, Juzgado 30, Secretaría 60.
Jorge F. Aquillo, secretario.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. —
$ 1.600.— e.4|6-Nº 2.498 D.T.-v.15|6|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGROS PONCE de TRAVERSA. — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Jorge F. Aquillo secretario.
$ 1.600.- e.31|5 Nº 34.1[illegible]2 v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIA CASTRO de PALLERO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.451 D.T. v.9|6|60

Nº 2

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de "ELVIRA SOLHAUNE". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.440 D.T.-v.9|6|60

El Doctor Atilio J. Dóssola, Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a

herederos y acreedores de "ESTEFANIA ANITA SOLHAUNE de CASTRO". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan J. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.441 D.T.-v.9|6|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por tres días a Santos Rolón, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que corresponda en los autos "TROLLIET HORACIO c| ROLON SANTOS y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que lo represente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — El secretario.
$ 720.— e. 7|6-Nº 2.589 D.T. v.9|6|60

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ETCHEGOYEN.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.555-D.T.-v.10|6|60

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA JOSEFA RIASSETTO de REGGI y ESCIO FLORINDO REGGI.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1960. — Edgardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.478 v.9|6|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZOILO HERRERO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.614 D.T. v.11|6|60

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GALDINI COPES.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.615 D.T. v.11|6|60

El doctor Felipe C. Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, llama a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PERUGINI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.572-D.T.-v.10|6|60

Nº 6

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE LAROSA.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.646 D.T.-v.11|6|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por 5 días a herederos y acreedores de ROSALIA QUIÑOS de FALBO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.557-D.T.-v.10|6|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA PETRONA CHINNI de LILLO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.581-D.T.-v.10|6|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RITA PAZ Vda. de MANSILLA.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Carlos R. Clément, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.594-v.10|6|60

Simón Kantor, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BONIFACIO ROGGERO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.541-D.T.-v.10|6|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROSIO PROVINO.
— Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|5-Nº 2.163 D.T.-v.9|6|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PAZ RAMOS de COFIÑO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
e.6|6-Nº 2.597-v.10|6|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14 de esta Capital, hace saber a Oscar López en los autos: RAMETTA JOSE c|. LOPEZ OSCAR s|. Ejecutivo, que ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres (3) días en el B. O. para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho, con autos bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes, para que lo represente en ellos. — Juan A. González Calderón (Juez)".
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 1.200.— e.7|6-Nº 2.593-v.9|6|60

El doctor Juan Antonio González Calderón hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO GARCIA.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.619 D.T.-v.11|6|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES CAGIGOS de PRIETO.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.568-v.10|6|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DANIEL CUADRADO o CUADRADO TORIBIO.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.663 D.T.-v.11|6|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALIM DAUD MUSE.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.634 D.T.-v.11|6|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RICCIARDI de AMITRANO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.456 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo María Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO RUIZ.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.458 D.T. v.9|6|60

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL SASSON.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.467 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO FRANCISCO GHIORSI y ANTONIA CANEPA de GHIORSI.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 34.759-v.11|6|60

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO BACCINO. ROSA MALFATTO de BACCINO y LORENZO o LORENZO LUIS BACCINO o BACCINO y MALFATTO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.616 D. T.-v.11|6|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ACHIROPITA GRISPO de MADIA.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.669 D.T.-v.11|6|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ZACCARI.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.624 D.T.-v.11|6|60

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL OSVALDO CUSANO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.521 D.T.-v.10|6|60

Severino P Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA PASCUAL de OYON.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.457 D.T. v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ RODRIGUEZ de MENENDEZ.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.489 D.T. v.9|6|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABDON CAMA GUBERT.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.547 D.T.-v.10|6|60

El doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE CORRAL y doña ANTONIA CARBAJALES de CORRAL.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.539 D.T.-v.10|6|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FANTAUZZO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.609 D.T. v.11|6|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEÑORANS o SEÑORANZ. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.520 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don PLACIDO TOMASELLO — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, Secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.519 D.T.-v.10|6|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO LONGO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.518 D.T.-v.10|6|60

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL TERLIZZI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960 — Horacio Calderón, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.480-D.T.-v.9|6|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita por cinco días a ERNESTO MARTINI y|o M. COLINO; RAUL SUAREZ y los que hayan sido o sean presuntos cesionarios, aparte de los indicados, del local Tucumán 892|94, en la causa que le sigue Devoto de Ortiz Basualdo María Teresa s|desalojo y transferencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la ley 14.821.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.667 D.T.-v.11|6|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por 5 días a herederos y acreedores de don FELIPE LUIS RADICE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.568 D.T.-v.10|6|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS GARCIA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.540 D.T.-v.10|6|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ SALGADO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.633 D.T.-v.11|6|60

Nº 28

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL HIPOLITO VIDAL.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.584 D.T. v.11|6|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOROKIN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.639 D.T.-v.11|6|60

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA FASCE de MASSAFERRO y DOMINGO MASSAFERRO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. —
$ 800.— e.4|6-Nº 2.286 D.T. v.9|6|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 3|6 60.

Nº 30

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO GRECO y NATALIA CALDERARO de GRECO. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.629 D.T.-v.11|6|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR NAPOLI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — José Pedro Massa, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.477-D.T.-v.9|6|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LONGO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.606 D.T. v.11|6|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LAINO de ROMANDETTI y don ANGEL ROMANDETTI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 2.607 D. T.-v.11|6|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CRUZ del CARMEN.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A Cornejo, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.576 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR FARIAS ALEM.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.490-D.T.-v.9|6|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ARIGHI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Federico Carreró, oficial 1º.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.630 D.T.-v.11|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA URQUIZA de CATANIA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.552 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO HALUZO. Buenos Aires, mayo 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.553 D.T.-v.10|6|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO JACOBI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.550 D.T.-v.14|6|60

Nº 34

Alberto E. Santa María Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ASUNCION GROSSI UBER.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.517-v.10|6|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EBERARDO o EBERALDO NADALINI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.456-v.9|6|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SANJUAS de RIVERA. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.661 D.T.-v.11|6|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DOBARRO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.487-D.T.v.9|6|60

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA FELIPA BATTILANA de SUAREZ o AURORA BATTILANA de SUAREZ.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.4|6-Nº 2.475-D.T-v.9|6|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.7|6-Nº 2.631 D.T.-v.11|6|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita durante cinco días a herederos y acreedores de JUAN FINOCCHIARO o FINOCHIARO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.578 D.T.-v.10|6|60

El señor Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NARCISO ALVAREZ o ALVAREZ DE LA MATTA y de doña ISIDRA ALVAREZ de ALVAREZ o ALVAREZ DE LA MATTA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 2.503 D.T.-v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED MURAD a comparecer en la causa Nº 14.227 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 17 de mayo de 1960. — Juan M. Areu Crespo secretario.
e.6|6-Nº 2.598-v.10|6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PEDRO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 30306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.602-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VICENTE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.189 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.599-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 30.178 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.600-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 30.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.601-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBUHR de LEFF a comparecer en la causa Nº 30260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 2.603-v.10|6 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HIDALGO a comparecer en la causa Nº 30.301 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.604-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO LENCINAS y ALBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.337, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.605-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 30.270, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.606-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 30.362, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.607-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MAX RUBEN QUIROS y HECTOR SALMOYRAGHY, a comparecer en la causa Nº 30.367, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|6-Nº 2.608-v.10|6|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EUGENIO BLANCO o FERNANDEZ BLANCO, a comparecer en la causa Nº 22.287, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6-Nº 2.609-v.10|6|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TORRES, ELMAR VIDAL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa Nº 29.908—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.610-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARTINEZ PUYADE, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.611-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO PEDRO PATITUCCI, a comparecer en la causa Nº 31.647, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|6-Nº 2.612-v.10|6|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CELINA KLANIK de SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 21.224 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 2.613-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO MOLINA NARANJO y LUIS ANGEL PONCE, a comparecer en la causa Nº 21.373 que se les sigue por sustracción de documento, hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 2.614-v.10|6|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO PABLO DICHONI, en la causa Nº 19.899 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118, mayo 13 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 2.615-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DE LOS ANGELES E. ESTEVEZ, a comparecer en la causa número 19.592 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 2.616-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CRISCITO, a comparecer en la causa Nº 19.688 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 2.617-v.10|6|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza a HECTOR LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.212), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 13 de mayo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.6|6-Nº 2.618-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a AURELIA TRAPASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 26.209), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 16 de mayo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.6|6-Nº 2.619-v.10|6|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO CELSO VERDUN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.620-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HECTOR GUERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.621-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO LEONIDAS ROJAS, a comparecer en la causa Nº 7.080 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.622-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DAVID MARIO BENAMUR, a comparecer en la causa Nº 10.103 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.623-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 10.122 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.624-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NELLY CATALINA MANDARINO de LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.6|6-Nº 2.625-v.10|6|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEGURA, a comparecer en la causa Nº 156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.6|6-Nº 2.626-v.10|6|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.133, se cita y emplaza al procesado JOSE RAMON CORNEJO, a que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Bs. As., mayo 17 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|6-Nº 2.627-v.10|6|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, a c|del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a SAYED ALI, a comparecer en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6-Nº 2.628-v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, a c|del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO BRUNETO, a comparecer en la causa Nº 8.498 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6-Nº 2.629-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CLEMENTE NUÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|6 Nº 2.630 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster se emplaza por el término de cinco días a MARCELA de MIAMI, a comparecer en la causa Nº 8576 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|6 Nº 2.631 v.10|6|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría del doctor Antonio Beruti, se emplaza por el término de cinco días a JOSE KRAIZER, a comparecer en la causa Nº 981 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.6|6 Nº 2.632 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a MARIA IRENE DECLERCK de ARIÑO y a MARIA ERMITE VAZQUEZ de MUÑOZ CABRERA, para que, dentro del quinto día, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1056 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|6 Nº 2.633 v.10|6|60

Por disposición de S. S. doctor Raúl de los Santos, Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MARIA ALVAREZ, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 985 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, abril 2? de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.6|6 Nº 2.634 v.10|6|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OMAR NAPOLI a comparecer en la causa Nº 608 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|6 Nº 2.635 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a AURELIO ALBERTO CARNEVALE a comparecer en la causa Nº 1055 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.6|6 Nº 2.636 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a IRENEA VERON a comparecer en la causa Nº 1168 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|6 Nº 2.637 v.10|6|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.199 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|6-Nº 2.638-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo HORACIO MANUEL PARDO o MARIO FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.639-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS ARES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.087 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.640-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA EDELMIRA de BRACAMONTE CAPUCCIO, a comparecer en la causa Nº 1.221, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Secretaría número 154. — José Mancinelli, secretario.
e.6|6-Nº 2.641-v.10|6|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL D. SANTONI a comparecer en la causa Nº 1.303 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.6|6-Nº 2.642-v.10|6|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO PEDRO CANTERO a comparecer en la causa número 1.180 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-Nº 2.643-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MAGDALENA CANTERO, a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-Nº 2.644-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE SIGFRIDO ROSITO, a comparecer en la causa número 1.181, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-Nº 2.645-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SCURINI a comparecer en la causa Nº 619 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.6|6-Nº 2.646-v.10|6|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO BLUMBERG a comparecer en la causa Nº 886 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|6-Nº 2.647-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO SACHIAN a comparecer en la causa Nº 974 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-Nº 2.648-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRAGOMENI a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-Nº 2.649-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTINA ROSALIA ANGELA CONTARDO de ARCHIDIACONO a comparecer en la causa Nº 738 que se le sigue por infracción al art. 202 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|6-Nº 2.650-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PARDO (a) LACHO a comparecer en la causa Nº 999 que se le sigue por abuso de armas, atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.6|6-Nº 2.651-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CARBONELLI a comparecer en la causa Nº 791 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.6|6-Nº 2.652-v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 4.442, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.656 v.10|6|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a PEDRO JOSE SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 1.448, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-Nº 2.657 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN BARRIENTOS, a comparecer en la causa Nº 4.450, que se le sigue por el delito de agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|6-Nº 2.658 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a comparecer a estar a derecho al prófugo FELICIANO MARTIN CASTRO, en la causa que se le sigue por infracción al art. 44, de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66, 10 de mayo de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-Nº 2.659 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO CASTRO, a estar a derecho en la causa Nº 1.293, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Secretaría Nº 66, mayo 10 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|6-Nº 2.660 v.10|6|60

"N"

Por orden del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, interinamente a mi cargo, se emplaza a ROBERTO JUAN BORDA procesado por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, para estar en juicio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, 6º piso
Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.6|6-Nº 2.661 v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO FERNANDEZ SEOANE para que dentro de cinco días, a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.172, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, Capital Federal, 11 de mayo de 1960. — Marcelo A. Manigot secretario.
e.6|6-Nº 2.662 v.10|6|60

Se cita, llama y emplaza por el término de Ley, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, a RAUL AKERMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 5743, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la secretaría Nº 76, del doctor Fernando de San Martín.
Secretaría Nº 76, 13 de mayo de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.6|6-Nº 2.663 v.10|6|60

Se cita, llama y emplaza por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, a ALDO JUAN ARTURO PERTTI a fin de que comparezca en el término de ley, a fin de estar a derecho, en la causa Nº 5.743, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, por ante la secretaría Nº 76, del doctor Fernando de San Martín.
Secretaría Nº 76, 11 de mayo de 1960. Fernando de San Martín, secretario.
e.6|6-Nº 2.664 v.10|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOUIS TREITEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.6|6-Nº 2.653-v.10|6|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO AARON KUIJG o KUGG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 5º.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.6|6-Nº 2.654-v.10|6|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E", Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría Ouviña, se cite y emplace por el término de quince días a las firmas GAT-GUT-ERGO S. R. L. y STERI-LEX CHEMICAL S. R. L. a comparecer en la causa Nº 74 que se le sigue por infracción a los artículos 112 y 166 de la reglamentación a la Ley 4687, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 13.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Guillermo J. Ouviña, secretario.

e.31|5-Nº 2.594-v.17|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L.", que tramitan por la Secretaría Nº 19, que el día 3 de agosto a las 15 horas se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante don Jacobo Rapoport con oficinas en la calle San Martín 448, piso 6º — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 2.526 D.T.-v.10|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 del Dr. Héctor Alegría, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Declárase en estado de quiebra a don ANTONIO BORDOGNA y nómbrase Síndico Contador a don José Santiago Acerbo, con domicilio en Lima 187, piso 3º. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presentes los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 9 de agosto de 1960, a las 14 horas para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurran, bajo apercibimiento. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. Héctor Alegría, secretario.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 2.535-D.T.-v.10,6|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Cesar A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días que el 18 de noviembre de 1958 decretóse la quiebra de "TRIANGULAR, R. L.". — Que es síndico de la misma contador Juan Alfredo L. Donarini, Lavalle 1346, Esc. 7. — Que la Junta de Acreedores se realizará el 25 de julio de 1960, a las 15 horas, con los que concurran, cualquiera sea su número. — Que se fija el plazo de veinticinco días, a partir de la última publicación, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos. — Prohíbense los pagos al fallido.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.- e.7|6 Nº 2,651 D.T. v.11|6|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita a AMELIA MARIA ANTONIETA CLERICI Vda. de STRCIC, para que dentro de los tres días comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le tiene promovido Bilardo Blanco y Pepe, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720.- e.7|6 Nº 2.628 D.T. v.9|6|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que en el juicio de convocatoria de acreedores de "MIGUEL PINTO y HNO. S. R. L.", se ha fijado el día 18 de agosto de 1960 a las 14 horas, para que tenga lugar la audiencia pendiente para Junta de Verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.7|6 Nº 34.853 v.9|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que en los autos "CIANCIO LUIS Y JUAN s|Convocatoria de Acreedores", se ha fijado plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico señor Eduardo A. Rodríguez Arias con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670 los títulos justificativos de sus créditos. — Habiéndose señalado la audiencia del día diecinueve de agosto de mil nueve sesenta a las catorce para la junta de acreedores. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 2.603 D.T.-v.11|6|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22 del doctor Luis Alberto Divito, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1960 se ha hecho lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de "E. COSTA y CIA. (Frigorífico Hudson), nombrándose Síndico a Félix Faruolo, fijándose el plazo de 15 días, a contar de la última publicación para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos. Se ha señalado el día 5 de agosto, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea de Acreedores.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 2.400.- e.7|6 Nº 34.791 v.11|6|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a VICENTE ALTOBELLI, o quien resulte propietario del lote 21, de la manzana 70, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días de notificado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del suscripto. — La Plata, marzo 12 de 1959. — Guillermo Garró Auderut, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.673-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zabala Rodríguez, se cita y emplaza a doña CAROLINA CASARTELLI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos se tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, noviembre 28 de 1957. — Guillermo Garró Auderut, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.674-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JUAN COLTELLA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote número 9 de la manzana 126 de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 242.03 m2. bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — Guillermo Garró Auderut, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.709-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CARLOS ESTRADA y MARGARETO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 4 de la manzana 14 de Villa Recondo, Partido de Matanza, de esta Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374.08 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, noviembre 7 de 1957. — Guillermo Garró Auderut, secretario.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.675-v.11.6|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a ISOLINO BRIONES, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes números 8 al 10 de la manzana 24, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, febrero 25 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.676-v.11|6|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a HOSEDIN MOHAMAD ISSA, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 3 y 4 de la manzana 69, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, septiembre ocho de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.677-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don MANUEL DO. SITEO LABORDA, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote 10 de la manzana 25 de Villa Recondo, partido de Matanza, con una superficie de 149.95 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 525 pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto. — La Plata, junio 7 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, Secretario.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.678-v.11|6 60

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don RICARDO MARTINEZ o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación del inmueble ubicado en el plano como Fracción IX (Ferrón), Manzana "O" Lote 27, partido de Matanza, le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en el juicio, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata, junio 5 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 2.000. — e.7|6-Nº 34.679-v 11|6|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por 5 días a WILFREDO S. MULLER, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 40 y 41 de la manzana 135, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, noviembre 13 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 2.000. — e.7|6-Nº 34.706-v.11|6'60

Por disposición del señor Juez Federal de esta ciudad, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don PEDRO PERAZZI y doña CONCEPCION ROSENDE de PERAZZI, para que dentro de dicho plazo comparezcan los mismos o quien se considere propietario del inmueble Fracción XII, Villa Riachuelo, Manzana 137, lote 17, a estar a derecho en el juicio que el Banco Hipotecario Nacional, les ha promovido por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que ejerza su representación en el juicio. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo. — La Plata agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 2.400. — e.7|6-Nº 34.707-v 11|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don JOSE JUAN RUBINO y don ATANASIO CARUNTZOS, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 3 y 35 de la manzana G, del paraje denominado Ferrón, partido de Matanza, con una superficie de 403,20 m.2 bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de Tres Mil Trescientos Ochenta pesos moneda nacional ($ 3.380 m|n.), como pagó de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto. — La Plata, noviembre 28 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 2.400. — e.7|6-Nº 34.708-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a doña CONCEPCION URQUIZA, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 4, de la manzana 46, de Villa Recondo, Partido de Matanza, con una superficie de 352,41 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrársele para que dentro del término de cinco días, Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de Un mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto. — La Plata, febrero de 1960. — Rafael Sarmiento (h), secretario.

$ 2.400. — e.7|11-Nº 34.717-v.11|6|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ROMULO YEGROS, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes números 68 y 69 de la manzana 170, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 1.725,06 m.2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de un mil Ochocientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto. — La Plata, mayo treinta de 1958. — Manlio P. Mantegazza. Secretario. — Entre líneas "o quien resulte propietario" vale. — S|r.: "Federal". Vale. — Manlio P. Mantegazza, secretario

$ 2.400. — e.7|6-Nº 34.718-v.11|6|60

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 7746 año 1959, caratulada "Sandoval Herminda s/adulteración Libreta Caja Ahorro Postal Nº 5.724.110" se cita, llama y emplaza a la prófuga HERMINDA SANDOVAL, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

San Martín, 2 de mayo de 1960. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.6 6-Nº 2.655 v.10|6|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 Secretaría Nº 1 hace saber por cinco días en la SUC. MARIA SCHOO de NOYA que el martillero propuesto S. Daniel Tolá, rematará el 2 de julio próximo, a las 15 hs., sobre los mismos, sesentidós lotes de terreno en Pergamino, Prov. Bs. Aires, entre calle Rioja, La Plata, Baradero y Tucumán; a saber: Lote 1, manzana A 8, 792 m. de frente; los demás 8,66 m. de frente y los siguientes metr. de fondo y superfs.: lotes Nros.: 1 mz. A, 25,98 fondo y 228 41 m2.; 2 mz. A, 17 y 20 mz. B, 2, 5, 16 y 19 mz. C, 2, 4, 15 y 17 mz. D, 25,98 m. fondo y 224, 99 m2.; 14, 15, 16, 21, 22 y 23 mz. B, 1, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27 y 28 mz. C, 24, 78 fondo y 214, 59 m2; 17 y 18 mz. C. 3 y 16 mz. D, 34,64 m. y 300 m2.; 9, 12, 23 y 26 mz. C. 33, 44m. y 298.59 m2; 8, 11, 21 y 24 mz. D, 30, 442 m. y 263,63 m2.; 19 mz. A, 1, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 25 y 26 mz. D., 21,782 m. fondo y 188,63 m2.; 10, 11, 24 y 25 mz. C, 42,10 m. fondo y 364,58 m2.; 9, 10, 22 y 23 mz. D, 34,772 m. y 301,12 m2. Bases las 2|3 partes de tasación desde $ 2.640.80 a $ 4.263,65

por lote, según plano. Condiciones venta: 10 o|o seña en el acto remate; 40 o|o al escriturar por ante el Escribano propuesto don C. Romeo Grasso y 50 o|o a dos años 10 o|o interés anual. Libre de ocupantes. Comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 1º de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.6|6-Nº 2.510 D.T.-v.10|6|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición de Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 secretaría Nº 5, se hace saber por 10 días, que el martillero don Raúl García Arabehety, con oficinas en la calle Tucumán 1439, Teléf. 40-9300, rematará el día 23 de junio de 1960, a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la calle Florida 239, Cap., la propiedad ubicada en la calle Montevideo Nº 733|35, de esta Cap. Federal, la cual consta de: Sótano, planta baja y siete pisos, edificada en terreno que mide: 6,66 mts. por 6,56 mts. en su contrafrente, 15,58 mts. en su costa Sud y 5.50 mts. en el martillo de su frente y 10,45 mts. todo en su costado Norte. Base: m$n. 2.086.600, con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a 1 y 2 años de plazo, con el 12 o|o de interés anual, pagadero por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado. — Las escrituras traslativas ante el escribano Manuel A. Bullrich, dentro de los 60 días hábiles de aprobado el remate. — Se hace constar que el 6to. piso, ocupado por la Sociedad Anchorena, se entregará desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Autos: ANCHORENA, EMILIO N. de s|Concurso Civil".

Buenos Aires, 17 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Bauerini, secretario.
$ 7.200.— e.30|5-Nº 2.151 D.T. v.9|6|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "REY GUILLERMO c|FUCCI JORGE NICOLAS s|cobro de pesos", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el martes 14 de junio a las 15 horas en Lavalle 425, el local de negocio con vivienda designado como unidad Nº 1 de la copropiedad Tacuarí 1101 esq. Humberto 1º Nº 910-14, conforme a la ley Nº 13.512. Superficie propia total 178 mc. Porcentual 16.55 %. Base $ 98.070.43 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.8|6-Nº 2.559 D.T.-v.10|6|60

Nº 6

JUDICIAL: Dr. Norberto Quirno Costa 1137-39 casa edificada terreno 12m99 por 41m16 y 41m10 costados y 11m. contrafrente. Alquilada. Base $ 600.000. Orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil doctor Marcelo Padilla interinamente el Juzgado Nº 6, sec. Dr. Roberto Pérez Demaría, a prop. partes, autos "PIATOWSKY, BERTA s| testamentaria". Rematarán miércoles 15 de junio a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, mayo 26 de 1960. 5 publicaciones. Boletín Oficial y La Nación. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.661-v.10|6|60

Nº 10

JUDICIAL: 37 lotes de las manzanas A, D, E, F, G, H, I, J. Parte del "Parque Castaños" desocupados, con facilidades y opción. En Ituizangó. Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Con frente a las calles Av. José M. Paz, Olavarría, Alberti, Colonia, Posadas, Atacama, Trole, Laprida y Carlos M. Alvear. En la zona existe servicio de luz eléctrica, teléfonos, la mayoría de los lotes tienen pavimento de asfalto, varias líneas de omnibus y colectivos, asi mismo hay frecuente servicio de trenes de Once a Ituizangó (F. C. N. D. F. Sarmiento) y situados a ocho cuadras de la Estación del F. C. y a cinco de la avenida Rivadavia. Base $ 70 el m. c. Superficies desde 287.76 a 644.49 m. c. El domingo 12 de junio, a las 15 horas en la manz. "J", con frente a la calle Olavarría. Facilidades y condiciones para la venta: Tercera parte al contado, otra a un año y la restante a dos años de plazo, constituyéndose derecho real de hipoteca en primer término ... los m... el 10 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. Las respectivas escrituras pasarán por ante el escribano señor Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Ese mismo día y a la misma hora, se procederá al remate de la demolición del edificio principal, que se halla situado al costado de la manzana F., y comprendido entre las calles Santa Rosa en su frente y Atacama en su fondo. Sin base, al contado y en block. Una vez aprobado el remate y a partir del 1º de octubre del corriente año, se deberá proceder a la demolición y al retiro de todos los materiales y dentro de un plazo de 60 días para dejar el terreno libre de escombros y en perfecto estado de presentación. Comisión 10 %. Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, en autos "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA, s|suc.", que tramita por ante la secretaría autorizante. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924-3975. Buenos Aires, de junio de 1960. 5 publ. B. Oficial y La Prensa. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.800.— e.6|6-Nº 2.563 D.T.-v.10|6|60

Nº 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "COMBARRO de ESTEVEZ, BALBINA s|sucesión", el martillero Federico A. D'Andrea subastará públicamente el domingo 12 de junio de 1960, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble calle Republiquetas 2357 y 2361, edificada en parte del lote 4, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, dentro de las siguientes medidas: 10m25 de frente al SE; 10m25 en el contrafrente al NO: 37m95 de fondo en el costado SO y 35m12 al NE. Alquilada, con la base de $ 313.266.66. Al contado, pudiendo el comprador pagar la mitad al contado y saldo a uno o dos años de plazo con el interés del 12% anual, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma finca en cuyo caso la escritura se otorgará ante el Escribano don Horacio Julio Herrera. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 2.473 D.T. v.9|6|60

Nº 15

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15), Secretaría Nº 30 del suscripto. Juicio: PIÑEIRO IDELBERTO c|HESSELGREN JACINTA", s|divorcio y tenencia. — Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, al contado, el 14 de junio a horas 16, en Donato Alvarez 506, departamento "A", planta baja, un automóvil Chevrolet, modelo 1940 y demás muebles y efectos pertenecientes a este juicio. Comisión: 10 o|o. — Informes: Arenales 1309. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 960.— e.7|6-Nº 2.604 D.T.-v.9|6|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados "BATTAFARANO ROQUE c|DE MEDIO MARIO LUCIO S|División de Condominio", que el martillero Carlos Yéregui, procederá a rematar el Domingo 12 de junio a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Timoteo Gordillo Nº 4488, desocupada, excepto el local que ocupa parte del frente de uno de los lotes. Base: $ 75.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.6|6-Nº 2.504 D.T.-v.10|6|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26. Secretaría Nº 51, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "ZUNINO, PEDRO y GALIZIA de ZUNINO, ROSA s|sucesiones" que el martillero designado de oficio don Juan Boracchia (h.) rematará el domingo 12 de junio, a las 15 hs., sobre las mismas, dos propiedades ubicadas en esta Capital, calle Brasil Nº 2715, parcela 290, terreno mide: 8m95 frente calle Brasil; 9m60 en su contrafrente al N.; 22m51 costado Oeste; 19m11 costado Este. Superficie 185m35. Consta de: zaguán, vestíbulo, sala, tres habitaciones, comedor, baño, cocina; en altos, una habitación, baño. Obras Sanitarias. Base $ 135.772.20 al contado. Se entrega desocupada. — Brasil 2701|07 esquina Catamarca Nº 1895, parcela 300, terreno frente a la calle Brasil hasta el ángulo esquinero mide 12m86; frente a Catamarca 13m52 hasta el ángulo esquinero: en su costado Norte 13m80 y en su costado al Oeste 19m11. Superficie 248m95. Consta de local esquina que tiene entrada por Brasil 2701 y Catamarca Nº 1895: dos habitaciones, W.C. y cocina: tiene entrada también por Brasil Nº 2707. Base $ 163.365.— al contado. Esta propiedad se entrega ocupada con inquilinos y contrato vencido. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo a cargo de los que resulten compradores. D. G. I. Nos. 35913|14|1.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960 — Edgardo S. Arao, secretario.
$ 4.400.— e.4|6-Nº 34.431-v.9|6|60

Nº 27

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: MASSO PASCUAL, s|testamentaria, a propuesta de partes el martillero Miguel Leone, con oficinas Paraná 592, procederá al remate de la finca situada en esta Capital, Av. Forest Nros. 857|59 Mide 7,50 mts. de frente; 8,13 contrafrente N.; 10,72 N. O. y 13.15 S. O. (total 89,76 mts2. "Ad Corpus"). — Se encuentra parcialmente ocupada. Base: $ 163.536.66 al contado, o sea dos terceras partes de su tasación. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Rematará: el martes 14 de junio 1960, a las 15.30 horas en el hall de sus oficinas Paraná 592, Capital Federal, 40-3650. — En Buenos Aires, a dos de junio de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.7|6-Nº 2.617 D.T.-v.11|6|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por 3 días en los autos "SUNEY S. A. SUC. ARG. c/DONATUCCI, JOSE, etc.", el martillero A. Larocca rematará el 24 de junio, a las 10 horas, una caja registradora marca Ohmer modelo 346-5-S-GT. Nº 243316, en G. Urquiza 1231. Base $ 19.400. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e.7|6-Nº 2.677 D.T.-v.9|6|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S.R.L. c/BERON, RAMON T., s/ejecutivo", el martillero A. Larocca rematará el 24 de junio, a las 16 y 30 horas en Salta Nº 1520, una motocicleta marca Legnano Demm Sport, año 1958, Nº 90782, cuadro Legnano Demm A3954 de 1 cilindro, 1,75 C. V. de fuerza y 49 C. C. de cilindrada. Sin patente municipal. Base $ 16.524 moneda nacional. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Ricardo Heutley, secretario.
$ 960.— e.7|6-Nº 2.678 D.T.-v.9|6|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días, que en los autos KANTT MARCOS c|IZQUIERDO OSCAR y CRUDOT TOMAS s|ejec. prendaria que el martillero Luis Bernengo, rematará una mesa estilo americana construída en madera petiriby ovalada de 1x090 x1.20 ... un juego de living estilo americano construído en madera petiriby compuesto de 1 sofá de 1.40x070 x1.20 mts., dos sillones de 0.70x0.70x1.20 mts, en juego una mesa de 0.60x0.50x 0.50 mts., con tapa de cristalina. Una rinconera estilo moderna construída en madera petiriby tapizada en tela de algodón de 1.90x0.70x1.20 mts., y una mesa de teléfono en juego de 0.30x0.20x 0.50 mts. Base $ 10.000 m|nal. 50 % de la deuda, al contado. Comisión 10 %. El día 21 de junio de 1960, a las 10 horas en Avellaneda 179. Donde se exhibe. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — ... Carreró, secretario.
$ 1.440.— e.7|6-Nº 2.648 D.T.-v.9|6|60

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez N. de Paz, doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13 hace saber por 3 ... los autos "OTAMENDI S. R. L. c|LALLI DE WIRTH ENGELA AMELIA y|o s| ejecutivo", el martillero A. Larocca. Rem. el 24 de junio a las 10 hs., en G. Urquiza 1231, una máquina de coser y bordar marca "Sequenza" mod. Nº 2.210. Un lavarropa eléc. marca "Cometa" mod. 19.162. Base $ 9.000.— m|n. Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.7|6-Nº 2.676 D.T.-v.9|6|60

Nº 33

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo Juzgado 33, autos PIGNANO CARMELO c|MORENO LUIS, ejecutivo, hácese saber por 5 días, que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará sobre el mismo, el 12 de junio, a las 11 horas, el bien ubicado en Castelar, Partido Morón, Provincia Buenos Aires, Viamonte 2143 Lote 5, Manzana G, mide 8.66 m. por 43.866. — Base al contado pesos 6,004 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El bien se halla ocupado.

Buenos Aires, abril 29 de 1960 — Federico Carrasco prosecretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 2.662 D.T. v.11|6|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "AUTACO S. R. L. c|GARCIA ALEMAN V. s|ejecución prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará en Virrey Liniers 2399, el 23 de junio, a las 16 horas, un automóvil colectivo 16 asientos, marc. Dodge, mod. 1942, motor Nº T. 118-50571, Chapa número 745-036, Pvcia. de Buenos Aires. — Base $ 34.800 m|n. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.7|6-Nº 2.675 D.T. v.9|6|60

JUDICIAL. — Lote desocupado. Lomas de Zamora. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por ocho días que el martillero designado en los autos "DROGUERIA AMERICANA S. A. c|MARIO B. BOTTERO s|ejec.", rematará el día 15 de junio, a las 17 hs., en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1383, un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, con frente a la calle Andes (hoy Monseñor Chimento), esq. Necochea, que mide 8,49 m. por 22,04 m., con una superficie de 187,12 m2. Circunscripción VII — Sección 2ª — Manzana 8 — Parcela b. Base $ 124.666 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.840.— e.6|6-Nº 34.627-v.13|6|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial del doctor Alberto Zambrano, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos "GUZMAN Y CIA. S.R.L. c|BIZZOZERO ORLANDO OMAR s|ejec. prendaria, que el martillero Juan José Deambrosi rematará una máquina Crema Café Marca AG modelo 1 grupo 191, y un molino de café eléctrico, marca AG con dosificador Nº 107. — Base $ 15.000. Comisión 10 o|o al contado. — El viernes 17 de Junio a las 10 hs., en el local de la calle Luzuriaga 235, Capital. — Buenos Aires, Junio 2 de 1960. — Mario Scorza, Secretario.
$ 960.— e.7|6-Nº 2.600 D.T.-v.9|6|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 8, a cargo del doctor Carlos Castro Walker, secretaría autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "AGENCIA SAENZ F. y C. S. R. L. c|MANUEL LOZADA ALBIZURI, ejec. prenda" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca "De Soto", mod. 1948, motor Nº S.11.137897, patente Cap. Fed. Nº 200.898, tipo Sedan 4 puertas, con la base de $ 132.000.— al contado, en el acto del remate, el día martes 21 de junio, a las 16.30 en Rivadavia 2633, donde se exhibe. — El vehículo se entregará una vez aprobado el remate, judicialmente (art. 520 C. de Pts.). — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.7|6-Nº 2.632 D.T. v.9|6|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "AUTACO S. R. L. contra LOPEZ RAMON VICTORIANO s|ejec. prendaria", el martillero Antonio Larocca, rematará un automóvil colectivo 20 asientos, mar. Mercedes Benz, mod. 1955, mot. 8129.155505985 chapa Nº 612-793, Provincia de Bs. Aires, que se exhibe en Boulevar Laroze Nº 486, Villa Ballester, Pvcia. de Bs. Aires, el día 23 de junio, a las 16 horas, en la calle Virrey Liniers Nº 2399, de esta Capital Federal. — Base $ 104.500 m|n. Comisión 10 o|o en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.7|6-Nº 2.679 D.T. v.9|6|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANFORA INDUSTRIAL S. A. (en formación)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1960, hora 18, en Hipólito Yrigoyen 3800, para tratar:

1º Aumento del capital hasta m$n. 20.000.000.— y determinación de condiciones de emisión (Decreto 852|55).
2º Nombramiento de Directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.889 v.11|6|60

APERLO
Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para Frenos y Discos de Embrague
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 15|6|60, a las 10 horas, en Corrientes 1515, piso 8º, departamento "D", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria y balance ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.870 v.11|6|60

APENINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Pasteur 211, 1º piso, el día 15 del cte., a las 9 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elevar a cuatro el número de directores que actuará hasta el cierre del presente ejercicio social.
2º Designar tres directores titulares, para integrar el número de cuatro, que durarán en sus cargos hasta la expiración del actual ejercicio.
3º Elegir síndico titular y síndico suplente, por igual período.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 34.479-v.9|6|60

"B"

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de junio de 1960, a las 18,30 horas, en el local Corrientes 1132, piso 5º, para considerar lo siguiente:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Determinar número de directores y completar Directorio.
3º Reforma Estatuto.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.492-v.9|6|60

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de junio de 1960, a las 1_ horas, en el local social, calle Rivadavia 10058, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.439-v.9|6|60

"C"

CIUDADELA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1960 a las 10 horas en Sarmiento 1889, para tratar:
1º Consideración de la documentación, art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijar número de directores. Elección de directores y síndicos titular y suplente por 1 año.
3º Modificación de estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.762-v.11|6|60

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en el Art. 43º, apartado 1º del estatuto y resolución de Comisión Directiva, en reunión de fecha 16 de mayo, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 16 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1820, Capital Federal, para considerar los puntos de la
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.
2º Acta de la asamblea anterior.
3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XXVII ejercicio
4º Presupuesto de gastos para el año 1960.
5º Designación de tres asociados presentes para integrar comisión electoral.
Buenos Aires, junio de 1960. — Bernardino Cané, presidente. — Juan Blanco, secretario.
$ 168.— e.7|6-Nº 34.887-v.9|6|60

CUPRIFERA ARGENTINA
Industrial, Comercial y Minera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por cinco días convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de junio de 1960, en Sarmiento 1638, Capital, a las 10 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 7.500.000.—.
2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se hace saber que disponiendo los señores accionistas de certificados nominativos provisorios que acrediten sus tenencias de acciones, no deben depositarlas antes de la asamblea.
$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.886 v.11|6|60

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 17 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas al estatuto.
2º Designar las personas que correrán con los trámites pertinentes.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.874 v.11|6|60

CADMA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1430, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de convocatoria. Modificación de los estatutos sociales y sustitución de las acciones de 5 votos de las series tercera, cuarta y quinta, por acciones de un voto.
2º Aumento del capital social autorizado.
3º Designación de una persona facultada para tramitar la modificación estatutaria.
4º Elección de dos directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
6º Se hace saber a los accionistas tenedores de acciones de cinco votos, que su presencia será necesaria para la validez del pronunciamiento, debiendo depositar en los escritorios de la sociedad las acciones de las series tercera, cuarta y quinta, con tres días de anticipación a la reunión de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|6-Nº 34.586-v.10|6|60

CADECO, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de junio de 1960, en el local social, Sarmiento 459, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1959.
2º Reelección del Directorio y nombramiento del síndico.
3º Informe sobre las futuras actividades de la sociedad.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|6-Nº 34.574-v.10|6|60

CASA MUÑIZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.057
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de junio de 1960.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición sobre depósito anticipado de acciones.
$ 3.200.— e.6|6-Nº 34.540-v.10|6|60

COFIGRA, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1960, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 2025 (5º piso "A"), para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elección un síndico titular y un síndico suplente y dos accionistas aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.531-v.10|6|60

CERAMICA GIUSTI S. A.
ORDEN DEL DIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de junio de 1960, a las 18,30 horas, en los escritorios sitos en la calle Ayolas 441, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Designación del número de directores y elección de sus miembros, por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 34.514-v.9|6|60

"COFIMER" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960 a las 11 horas, en el local de la Avenida Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1960.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.518-v.9|6|60

"D"

DOMINGO RONCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 17 de junio a la hora 19 en sede Balcarce Nº 554, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Ampliar el número de directores titulares y suplentes y su elección;
2º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.875-v.11|6|60

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial, Soc. Anón.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio, a las 18 horas, en el local social, calle Cochabamba número 2649, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.569-v.10|6|60

"E"

EL PALMAR
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 18 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Malabia Nº 443, Capital, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1960.
2º Ratificar remuneraciones acordadas a miembros del Directorio por tareas permanentes.
3º Fijar remuneración de directores y síndico.
4º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|6-Nº 34.764-v.11|6|60

"F"

FABRICANTES UNIDOS DE MEDIAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 19 horas en Lavalle 2673, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios número 1, Nº 2 y Nº 3, cerrados el 31 de octubre de 1957, 1958 y 1959, respectivamente.
2º Remuneraciones correspondiente a los directores gerentes.
3º Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|6-Nº 34.760-v.11|6|60

FRANCISCO LERA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5.527
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Caboto Nº 549, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º, 5º 7º y 11º de los Estatutos;
2º Aumento de capital autorizado a $ 20.000.000.—, estableciendo las características de las acciones a emitirse;
3º Autorización al Directorio para fijar la fecha de emisión y forma de pago de las acciones a emitirse;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En la sede social se encuentran a disposición de los señores accionistas copias del proyecto de reforma de los artículos 4º, 5º, 7º y 11º de los Estatutos, que se someten a esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.
$ 4.400.— e.6|6-Nº 34.597-v.10|6|60

F I A S A
Financiera Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 29 de febrero de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 34.519-v.9|6|60

FABRIL RUMIPAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1960, a las 11 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial y la tramitación correspondiente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.476-v.9|6|60

FABRIL QUILMES S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1960, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial y la tramitación correspondiente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.475-v.9|6|60

F I M V E
Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 21/6/60, horas 16.30, en Sarmiento 643, 6º piso, escritorio 621, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30/6/1959;
2º Elección síndicos, remuneraciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.506-v.9|6|60

"G"

GANADERA SANTA FE S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1960 en Viamonte 1133, piso 3º, a las once, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Reforma de Estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.848-v.11|6|60

GRILLON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de junio de 1960, a las 10 horas en Alsina 1766, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación de la Sociedad;

2º Elección de Accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.818-v.11|6|60

G R I M O L B I O
Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 del mes de junio de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares, designación de los mismos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|6-Nº 34.541-v.10|6|60

"I"

I L A S A
Laminadora Argentina S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 367, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Designación del nuevo Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|6-Nº 34.856-v.11|6|60

I. M. A. P.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para 17 junio 1960 9 horas, Juramento 5367, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.816-v.11|6|60

INVERCO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital autorizado.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y del síndico titular y suplente;

5º Fijación honorarios del Directorio y síndico;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200.— e.6|6-Nº 34.633-v.10|6|60

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización Productos Alimenticios

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1960, a las 19 horas, en Luzuriaga 731, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, autorizando al Directorio a emitir las acciones correspondientes en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.

2º Designación de un nuevo director.

3º Modificación de los estatutos sociales en los artículos cuatro, cinco, y quince.

4º Nombramiento de las personas que efectuarán los trámites inherentes a la reforma estatutaria en caso de ser aprobada la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|6-Nº 34.446-v.9|6|60

"J"

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social de Josens y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 29|2|60.

2º Aprobación de la operación de adquisición del activo y pasivo a la firma Aguamar San Martín Josens y Cía.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.600.— e.7|6-Nº 34.873-v.11|6|60

J A M A I C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Rivadavia 4463, Dto. 1, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 15 horas, la que tendrá lugar en Rivadavia 4463, planta baja, Dto. 1, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directorio y Síndicos, titulares y suplentes, por renuncia de los anteriores;

2º Autorizar al Directorio para emitir la totalidad del capital autorizado en acciones ordinarias de un voto al portador así como resolver el aumento de capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos m/n., los que serán lanzados a suscripción tan pronto los recaudos del Dec. 852/55 y Código de Comercio lo permitan. — Todas esas acciones serán asimismo ordinarias de un voto y al portador;

3º Cambio de fecha de los ejercicios sociales, fijándose el 31 de julio para el cierre de los mismos y el 31 de julio de 1960 el del cierre del primer ejercicio social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|6-Nº 34.857-v.11|6|60

"K"

KENIG, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 1960, a las 10 horas, en Florida 695, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.878-v.11|6|60

"L"

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de junio de 1960, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 755, salón O. E. A., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario general, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Renovación de autoridades;

3º Elección de dos socios para firmar el acta.

$ 240.— e.7|6-Nº 34.849-v.9|6|60

"M"

MINDAR S. A., C. I. I. F.
Nº de Registro 7305
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 2348, oficina 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado en los ejercicios cerrados el 30|6|55, 30|6|56, 30|6|57, 30|6|58 y 30|6|59, en los cuales la sociedad no ha efectuado ninguna clase de operaciones;

2º Aprobación de las actas de Directorio Nos. 1 a 12;

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente, cuyos mandatos terminarán en la próxima Asamblea General Ordinaria;

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;

5º Consideración de la compra de los siguientes inmuebles: Corrientes 2348, Capital (parte indivisa); Maipú 151|57, Tucumán; Maipú 129, Tucumán; Muñecas esquina 24 de Septiembre, Tucumán;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 34.557-v.10|6|60

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1960, en Cangallo 537, 5º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.—;

2º Reforma de los Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta pertinente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 34.606-v.10|6|60

"P"

P L A S T I G O M A
S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 18 de junio, a las 10 horas, en Bmé. Mitre 2702, para tratar:

1º Adquisición del Fondo de Comercio de Indago S.R.L. y de los negocios de David Calles;

2º Reforma estatutaria;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 34.588-v.10|6|60

"R"

R I T A, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.829
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 15 de junio de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 990, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos:

a) Aumento de capital. b) Conversión de las acciones, clase "A" de cinco votos a un voto. c) Modificaciones varias.

2º Fijación del número y elección de directores, de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos, y de síndicos.

3º Designación de apoderados para tramitar aprobación de las reformas y de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: El proyecto de reformas está a disposición de los accionistas en la sede social Belgrano 990, 2º piso.

$ 2.800.— e.6|6-Nº 34.534-v.10|6|60

R I P O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo 31 de 1960.

De conformidad con lo establecido en el artº 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle Rivadavia 2346, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por terminación de mandato de sus antecesores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artº 9º de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en una Institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

$ 4.800.— e.6|6-Nº 34.575-v.10|6|60

"S"

SOCIEDAD SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria
Castro Barros 939, Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1960, a las 19 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C", e informe del Síndico correspondiente ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1960;

2º Consideración de la forma de pago del dividendo;

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los afectos del depósito de acciones.

$ 3.600.— e.7|6-Nº 34.798-v.11|6|60

SAMERCO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Samerco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio de 1960, a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|6-Nº 34.854-v.11|6|60

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes
Wiebeck, Turtl y Compiani
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades en acciones liberadas a su valor nominal, sin opción para el accionista de percibirlas en otra forma.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.4|6-Nº 34.452-v.9|6|60

S T E P H A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 junio 1960, a las 15, en Charcas 1339, para considerar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio, por 18º ejercicio cerrado 31/3/60.

2º Fijación números directores y su designación.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.497-v.9|6|60

"T"

TRES LOMAS S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro N-7848

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1960, horas 10, en Chacabuco 1212, piso 3º, Dto. A, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|58;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.868-v.11|6|60

"V"

VERSAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Versan S. A., Com., Ind., Fin. y Agrop., de conformidad con el art. 10 de los Estatutos Sociales, cita

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance general de iniciación y memoria.

2º Designación del Directorio para regir la Sociedad por el ejercicio que se inicia.

3º Designación de Síndico titular y suplente por el mismo período.

4º Ampliación del capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 34.603-v.10|6|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por ante el Escribano Ricardo R. Lara, con oficina en Lavalle 1312, segundo piso "B", donde se harán los reclamos de ley, Pedro Rabanal, transfiere a Nicolás Domínguez, el negocio de pinturería, sito en la AVENIDA CORONEL ROCA 1994, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.7|6-Nº 34.758-v.13|6|60

Avisa Alberto Domingo Violi, que como único titular de la locación del local de negocio de la AVDA. CABILDO Nº 774, Capital, donde explotaba negocio de venta de artículos de punto, lo ha cedido y transferido a la razón social "Watermann Hnos. Soc. de Resp. Limitada", libre de mercaderías, instalaciones y de todo concepto de activo, y libre de todo pasivo comercial o privado, como así libre de empleados y leyes sociales y de todo otro concepto, limitándose al derecho a dicho local. — Reclamos y oposiciones de ley, en el mismo domicilio de las partes, Avda. Cabildo Nº 774, Capital.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.765-v.11|6|60

Enrique F. Verdicchio, martillero público, con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital, avisa que el señor Héctor Ricardo Balbuena, transfiere al señor Jaime Chalupowicz, su negocio de artículos para el hogar ubicado en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5549, Capital, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficina.

$ 1.200.— Nº 7|6-Nº 34.768-v.11|6|60

Juan Antonio Ferrari, martillero, avisa que "Juan Gelonch y Cía., S. R. L." vende a "Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la Capital Federal Ltda.", su negocio de "Venta de Carne y Elaboración de Embutidos", establecido en el puesto Nº 152 del mercado "Dorrego", sito en calle ALVAREZ THOMAS número 1, Capital, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en Espinosa 1110, piso 1º dep. "C", Capital.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.839-v.11|6|60

Gableiro, Díaz & Barreiro, balanc. Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Carlos Viñao vende a Nélida Asunción Scheggia de Mordocco su lavadero de ropa, ARENALES 2846, Capital, domic. partes, recl. ley s|oficinas.

$ 800.— e.7|6-Nº 34.832-v.11|6|60

Se hace saber por el término de cinco días que Rizieri Pérgamo, vende libre de toda deuda y gravamen a Alberto Crogliano, el negocio de industria de carpintería, establecido en la Capital Federal, calle AREVALO número 1558. — Reclamos de ley al escribano Joaquín Miguel Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, oficina veintiuno, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.545-v.10|6|60

Gumersindo Pellón, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Zamudio 2957 de esta Capital, comunica que por su intermedio los señores Rogelio Pasta, Salvador Pasta y Florencio José Pasta, venden al señor Alfredo Marcelo Lichone y Rodolfo Humberto Lichone su taller mecánico para automóviles, sito en Capital Federal, AVENIDA MOSCONI 2463, reclamos por el término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.537-v.10|6|60

Iturralde, Fernández y Cía., martillero público, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Sergio Fernández Castro, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en ACEVEDO 1784, Capital a Jaime Sotelo Hermida, recl. ley n|of. domicilio partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.546-v.10|6 60

Gumersindo Pellón, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Zamudio 2957 de esta Capital, comunica que por su intermedio el señor Vicente Gargaglione, vende al señor Roberto Marcos Ravell su comercio del ramo de fiambrería y rotisería, sito en AVENIDA MOSCONI 2465, Capital Federal, reclamos por el término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.536-v.10|6|60

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Julio López, Carlos Ronzoni María Esther López, domiciliados en Arroyo 1054, venden su negocio de Hotel Residencial denominado "Hotel Embassy", ubicado en ARROYO 1051, a María Angélica Canalis de Albert, Alfredo Landro, María Esther López y Carlos Valeriano; domiciliados en Arroyo 1054. — Oposiciones de ley a Arroyo 1054.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.612 v.10|6.60

Sanjiu y Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 23, T. E. 38-1988, Capital, avisan: Que los señores Ricardo Casado y Domingo Tubío venden a los señores Ángel Rivas, Antonio Hermida y Mario Fernández González su negocio de Hotel domicilio de las partes y reclamos de ley n/otic.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.628 v.10|6|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Compañía, balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4532, que Luis Alberto Achával, Próspero Maita, Narciso Pedro Pérez y Agustín Hunt, venden a Antonio Fernández y Jesús Iglesias, su negocio de café, bar y restaurant, sito en AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5002, esq. BENJAMIN VICTORICA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n/oficina.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.451-v.9|6|60

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34 - 4823, avisa: Que Abel Krawczuk, vende a Francisco Gómez, negocio bazar y ferretería, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4797|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.455-v.9|6|60

Bigi y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64 - 2340, avisan que Natalia María Rijavec de Sivec, vende a Francisco Vivas su negocio despensa, sito en ALVAREZ JONTE 6489/91, Capital. Domicilio partes y reclamo ley, n/oficina.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.461-v.9|6|60

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37 - 9360, avisan: Que Balbina Mella de García, vende a Ramón Caneda, su negocio hotel, sito AÑASCO 331, Capital. Reclamos de ley, domicilios de las partes, n/oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.457-v.9|6|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Gesualdo Martino, vende a José Filucia, Salvador Greco y Luis Roberto Sangrando, libre de personal y de todas deudas o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1104, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.511-v.9|6|60

La doctora María Eugenia Slepoy, comunica que ha vendido su farmacia Mundial, sita en AVDA. DE MAYO 1282, Cap. Fed., al doctor Jorge Guido Agostinelli. — Reclamos de Ley ante el escribano Alfonso J. J. Mora, Cangallo 1642, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.473-v.9|6|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esq. COSQUIN Nº 2492, de esta Capital. — Vendedor: Roberto Admetlla, compradores: Perfecto Leis, Eliseo Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.513-v.9|6|60

"B"

Isidoro Glikman, contador público nacional, avisa que, Andrés Bongioanni, vende a: José Branda, Carlos Esteban María Bongioanni, Juan Lanza y Francisco Lagonegro el taller de marmolería, sito en la calle BURELA 3371 de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.830-v.11|6|60

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que José Alvariño, Edelmiro González y Brundina González de Cerimedo venden a Fernando Otero y Avelino Alvarez su negocio de Hotel Alojamiento "habilitación en trámite", BOULOGNE SUR MER Nº 681. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.553 v.10 6|60

Se comunica que Brotec S. R. L., vende a Osvaldo Luis Touris el negocio de copias de planos de instalaciones de gas y conversión de las mismas, sito en la calle BILLINGHURTS Nº 36, Capital. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Billinghurts 36.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.604-v.9|6|60

El escribano Jorge Lis, con sede en la calle Paraná Nº 467, 6º piso, departamento 24 (Estudio del Dr. Isaac Goldenberg), hace saber a efectos de la Ley 11.867, que la sociedad "Prodmet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle BOLIVAR Nº 532, de esta Capital, dedicada a la importación de productos metalúrgicos, se ha transformado en la sociedad anónima "Prodmet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.445-v.9|6|60

Constante Alonso y Cía., martilleros, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan que Adolfo Carril López, Antonio García Fernández y Manuel Vázquez Iglesias, venden a Eliseo Sampayo, Jesús López y Román Lage, su hotel "Capri Hotel", BELGRANO 1994. Cap Dom. partes, rec. Ley, en n|oficina.

$ 800.— e.4|6-Nº 33.331-v.9|6|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 25|5|60.

"C"

Se hace saber que "Fábrica de Levadura Fermolac Sociedad Anónima (en liquidación)" con domicilio legal en CARABELAS Nº 344, 7º piso, Buenos Aires, transfiere su activo fijo y activo circulante según balance e inventario al 31|12|950 de su establecimiento de elaboración y venta de levaduras y demás productos relacionados con la elaboración del pan, sito en la Avenida Gobernador Vergara Nº 2935, Hurlingham, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a la "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio legal en Avenida Montes de Oca número 186, Buenos Aires. Reclamos de Ley: Escribanos Dr. Napoleón Paz, 25 de mayo ... 2º piso, Buenos Aires y Arturo Cosme Grant, calle 46, Nº 833, La Plata (Bs. Aires) indistintamente.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.852-v.11|6|60

Jacobo Samuel Sznaider Warszawski; Clara Schuff de Sznaider Warzawski y Alisia María Suárez, únicos componentes de "Farmacia Washington S. R. L.", hacen saber por cinco días que venden su negocio de farmacia y perfumería, sito en la calle CONGRESO 2394, a la señora Delia Martínez de López. Reclamos de ley en el mismo negocio. Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.821-v.11|6|60

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 32-0500, avisan que: Luis Guldobeno, Inocencio Lameiro, Santiago Vilariño y José Vilariño venden a Rudesindo Covelo, José Manuel Covelo, Ricardo Guiance, José Martínez y Antonio Duro negocio de restaurante y bar, situado en CERVIÑO 4000 esq. ACEVEDO 2595, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.795-v.11|6|60

Manuel Carreno, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Muíño vende 1|2 parte neg. café y despacho bebidas alcohólicas sito en la calle CASTRO BARROS Nº 79|89, Capital, a su socio Vicente Barros, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.234-v.11|6|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 6|6|60.

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Emilio Vilamil y Guillermo Rodríguez, venden a José Ferreiro García, Antonio Ferreiro García, Eugenio Rodríguez y José Antonio Rowan, negocio café, bar, sito CARLOS CALVO Nº 1400 esquina SAN JOSE Nº 1008, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.551-v.10|6|60

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que: Delia María Vago de Lettieri y Juan Bautista Muraca, venden a Manuel Conde y Elier Gulas, negocio carnicería, calle CERVIÑO número 3892. — Domicilio partes y reclamos de ley: GORRITI 5062, Capital.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.533-v.10|6|60

A. H. Carballo y Cía., martilleros públicos, avisan: Osmar Rubén Rubió vende a Pablo Mederos su negocio fiambrería y artículos envasados "Santa Ana", sito en COSQUIN 1-9, Capital. — Reclamos ley, n|oficinas, Palmar 6911 esq. Cosquín 395, Capital, domicilio especial partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.532-v.10|6|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avda. Roque Sáenz Peña 832, 45-1129; avisan que los señores Francisco García Lens, José Mayo, Manuel García Sande, Manuel García Lens, José García Ríos, Luis Martínez Mareque, Manuel Leis Mayo, Daniel Parga Carnota y Manuel López Recarey, venden a los señores Héctor Alfredo Martínez y Hércules Leccese, su negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y cámara frigorífica, denominado "Cervantes", sito en CANGALLO 1118, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.507-v.9|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Tulio Giacometti vende a Alfredo Bagedelli, despacho de comestibles, CORONEL NICETO VEGA 4900 esquina GURRUCHAGA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.500-v.9|6|60

Presta Hnos., martilleros, ofil. Av. Sáenz 668, Cap., avisan que Manuel José Iglesias vende a Alejandro Ismael Flores, negocio de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en CNEL. E. BONORINO 2802, libre todo deudas y gravamen domicil. partes, reclamo ley mis oficinas.

$ 800.— e.4|6-Nº 34.496-v.9|6|60

"CH"

José D. Rizzo y Cía., mart. públ., con oficinas calle Sarmiento 1663, Capital, T. E. 35-2423, avisa que Héctor Hugo Giardini vende a Juan José Díez y Juan Carlos Musso el negocio de Fiambrería y Quesería sito CHIVILCOY 418, Capital. — Dom. partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.6|6 Nº 34.604 v.10|6|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Fernando Labari & José Yebrín venden a Juan Alfredo Laborde negocio de Lechería y Venta de Bebidas Alcohólicas sito en CHARCAS Nº 3315, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.567 v.10|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberdi 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Octavio Riesgo y Vicente Riesgo venden a los señores Francisco Arias y Félix Arnaldo Fonte el negocio de Hotel Alojamiento sito CHARCAS 2587, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6 Nº 34.564 v.10|6|60

Se hace saber por cinco días que, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, queda disuelta la Sociedad de hecho "Deulovol y Ansotegui", dedicada a la explotación del negocio de venta de repuestos y reparación de automotores denominado "La Frenotécnica", sito en la calle CHILE Nº 2170 de esta Capital, transfiriendo su parte el socio Francisco Joaquín Ansotegui al socio restante Julio Deulovol quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Estudio Dr. Carlos Santiago, Tucumán 1748, 3º piso, T. E. 45-8568.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 34.489-v.9|6|60

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Somoza vende con activo y pasivo a Antonio Pérez, su sexta parte indivisa que compartía con los señores Francisco Echevarría, José Soberon, Manuel Barcala, Luciano Amato y José Cagiao, del negocio de café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|5600 esquina PARRAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Francisco Echevarría, José Soberon, Manuel Barcala, Luciano Amato, José Cagiao y Antonio Pérez.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.502-v.9|6|60

"E"

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: José Américo Carmelengo y José de la Fuente venden a Antonio Sutera y Miguel González Laguna su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Bar Belgrano", sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1613, Capital Federal. — Rec. Ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.621-v.10|6|60

Amello & Cía. San Juan 3000, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Ramón Otero y Francisco Suárez (su sucesión) venden a José Felipe Gutiérrez en negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al Copeo sito en ESTADOS UNIDOS 2994|96 al 3000, esq. RIOJA, Cap — Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.- e.6|6 Nº 34.570 v.10|6|60

"F"

Humberto De Martino, mart. públic., Freire 876, avisa: que Helio A. Della Torre vende a Hermanas Di Caro, su despensa y fiambrería del puesto Nº 9 sito en FEDERICO LACROZE 3151. Reclamos término Ley en domicilio antes citado.
$ 800.— e.7|6-Nº 34.864-v.11|6|60

A. Dimeo y González balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que Teófilo Manuel Fernández vende a Yolanda María Polito, Angela Rosa Sabia de Tesler y Antonia Sabia de Hreiki, su negocio del ramo de hotel, sito en calle FEDERICO LACROZE Nº 2449, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.605 v.10|6|60

Italo A. Padovani, mart. púb., hace saber que Luis Salvador Puenzo y Delia Ignacia Pujol de Varela venden a José y Luis Menafra, locales 24-25, mercado sito FRANCISCO BEIRO 4940 de fiambrería y quesería. Reclamos: Italo Padovani, Nuñez 2847, domicilio de las partes.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.525-v.9|6|60

"G"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Francisco Rombiola Leonardo Astone y Aurelio Rodríguez, venden su negocio de restaurant, bar y hotel alojamiento, sito en GALLARDO 207 al 209 a Félix Alonso. Recl. ley, n|of., domicilio partes.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.543-v.10|6|60

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Sabino García vende a Adolfo Bolipolsky, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, GUEVARA 501, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.593 v.10|6|60

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: Que Juan Grecco y Diego Rodríguez venden a Joaquín Alberto Costa, su negocio de despensa y fiambrería, sito en GUAYRA Nº 4401, esquina MACHAIN, Capital. — Recl. de Ley y domc. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.7|6-Nº 34.845-v.11|6|60

"H"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Alberto Olivio Cuffia y Carlos Bartolo Cuffia, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en HONDURAS 5341, Capital a Sergio Fernández Castro, recl. ley, n|of., dom. partes.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.544-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. púb., Arregui 4306, T. E. 67-8503 avisa, Oscar Alberto Vaqueiro y Olga Leticia Lozano de Bahaña venden a Juan Maddonni, negocio elaboración y venta de pastas frescas, sito HUMBERTO 1º Nº 2201, domicilio de las partes. Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.609 v.10|6|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Compañía S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos número 458, Capital, T. E. 37 9951, avisan: Carlos Oscar Sala y Purificación Cornes venden a Sacramento Pilar Sos el negocio de hotel sito en HUMBERTO 1º, número 1478, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.440-v.9|6|60

"I"

Se hace saber por el término de ley, que se ha resuelto disolver y liquidar al 31 de marzo de 1960, la sociedad de hecho que giraba bajo los rubros "Lavadero Naval, F. S. Mills y W. J. Hamlim" o "Lavadero Naval, Stean Laundry And dry Cleaning", que fué formada por Félix Ferdinand Willy Schweinheim Mills y Walter Jaime Hamlin, con domicilio calle INDEPENDENCIA 358, Capital Federal. Actúan como árbitros de partes el doctor Alfonso Rojas y el contador público Rubén P. Maldonado, con domicilios en calle Lavalle 1523, 2º, of. 22, y Esmeralda 582, 3º, of. 7, respectivamente, donde deben efectuarse los reclamos. Interviene Dorinda L. A. Caramés Ferro, escribana.
$ 2.000.— e.7|6-Nº 34.866-v.11|6|60

"J"

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: Que Heriberto Amarante, vende a Luis Frontini, Donato Santoro y Luis Sánchez, todos los muebles, mercaderías y envases del Club Maldonado, calle JUAN B. JUSTO 1439. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.454-v.9|6|60

"L"

Avisa Enrique Blanco que ha dejado de pertenecer como copropietario del negocio de autoservicio en el ramo de almacén, sito en la calle LIBERTAD Nº 1640, vendiendo su cuota parte indivisa a Engracia Reboredo de Gómez. Reclamos de Ley, Paraguay Nº 577, 1º piso, izquierda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.827-v.11|6|60

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Arregui Nº 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que el señor Venancio Pidal vende al señor Antonio Bujia, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LUIS VIALE Nº 1001, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.819-v.11|6|60

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Lima 29, T. E. 38-1988, Capital. Avisan que: el señor Constantino García, vende a los señores Juan Rodríguez Garzón y Arcángel Quaranta, su negocio de hotel, LIBERTAD 50, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.629 v.10|6|60

Rogelio T. Buccino, mart. púb., Lavalle 1171, Cap., avisa que Antonio Serani, Emilio A. Serani y Silvestre A. Dominici, transfieren a José Di Fresco y José Scarinci, sus partes con activo y pasivo, en el negocio de restaurante, sito en LAVALLE 4305, de esta Capital, reclamos de ley en el negocio. Dom. de las partes.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.487-v.9|6|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Antonio González, Angel Norberto Cayetano Viacamonte, Eugenio Pérez y Servando Prieto, venden a Manuel María Troncoso, José Francisco Suárez, José Otero y Roberto Fernández negocio, bar y casa de lunch sito en esta Ciudad, calle LAVALLE Nº 395. Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.472-v.9|6|60

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Felisa Bonelli de González vende a Cesáreo Gómez el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MONTEAGUDO Nº 473|75, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Avellaneda, calle Méjico Nº 182. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.888-v.11|6|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E 37-9805, avisan: Florencio Rollan, José Espósito, Eduardo Amodio y Carmen Di Palma de Díaz Souza, venden libre de deudas y|o gravámenes a Servando García, Carlos Oscar Sala, Rafael Marques, Angel Rubén López, Wilson Centurión, Manuel Fernández, Hilario Carrizo, Carlos Piaceri Chiudina, José Regueiro y Purificación Cornes, negocio restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MAIPU 841. Capital. Domicilio partes y oposiciones ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 2.000 — e.6|6-Nº 34.529-v.10|6|60

J. Pedro Vizzi y Cía., por intermedio del señor Reinaldo A. Vizzi, martillero Nº 1673, avisan que: Angel Fernández, vende libre de deuda a Aníbal Zaragoza, su despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle MIRANDA 6129. Reclamos Ley y domicilio partes Uruguay 344, 1º "A".
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.555 v.10|6|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37 - 9360, avisan: Que Dante José Sacchi y Jesús Prieto venden a Santiago Platas, Victoriano Sesar y Ramón Sesar, el negocio casa lunch, café, despacho bebidas alcohólicas y ventas bebidas envasadas, sito MORENO 2101/05 esquina RINCON 297. Reclamos de ley y domicilio de las partes n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.458-v.9|6|60

ros públicos, oficinas Loria 1551. Que Alberto Abraham, vende su negocio despensa de comestibles y vta. de beb. envasadas, sito en la calle MONTE 3000 a Primitivo Paniego, domicilio partes y reclamaciones término ley n|. ct.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.468-v.9|6|60

Scabbiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Agamenon Kontides y Francisco Juan Carosella, venden a Luis Santos y José Santos, elaboración y venta de pastas frescas, MARIANO ACHA 3010, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.499 v.9|6|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José Balboa Otero vende a María Rodríguez de Cambra, Manuel González Valije y José González Miguez, el negocio de hotel alojamiento, sito MISIONES 192, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.466 v.9|6|60

"N"

Valeria Niedzwiedzka de Leneff, avisa que ha vendido su restaurant, bar, casa de lunch, denominado "Guitania", ubicado en la calle NECOCHEA 1396, Capital Federal, a don Marcial Ríos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Estudio Lentobachur, calle Lavalle 1710, piso 1º, departamento 1, Capital.
$ 800.— e.7|6-Nº 34.828-v.11|6|60

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T.E. 21-0242, 4751 y 7273, avisa que don Juan José Porto y doña Dolores Nuñez de Porto, venden al señor Alfredo Sorbo, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito NECOCHEA Nº 1378, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio contractual.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.624 v.10|6|60

"O"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Adolfo Ferreyrola y Jesús Gesto, venden libre de deudas y|o gravámenes a Eduardo Pabón, Angel Mazzieri y Aldo Blanc, su negocio de restaurante y bar, sito OLAVARRIA 1401 esquina AZARA, Capital. Domicilio parte y oposiciones ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.530-v.10|6|60

"P"

J. y F. Fittipaldi y Compañía, martilleros públicos, oficina C. Calvo 4378, Capital, avisan: Agustín Panzitta, vende a Bruno Blasi Toccacelli y Guillermo Toccacelli Blasi, su restaurante, sito PLANES 1001/05, Capital. Domicilio part/m/neg. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.453-v.9|6|60

"Q"

Angel P. Tiveron, bal. y mart. público, Bulnes 217, p. 3º, T.E. 86-1394; avisa que: Julio Santos transfiere y vende, libre de deudas y libre de personal, neg. café, bar y billar, sito calle QUIROS 2801 esq. BAUNESS 1004, Capital, su domicilio. Comprador: Carlos Alberto Cabaleri, domiciliado Cuba 3805. Reclamos Ley 11.867 al martillero y a las partes.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.552 v.10|6|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públicos, Of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan: León y Samuel Steremberg, venden a Ernesto y Gerardo Ripoll, su despacho comestibles por menor, sito en QUITO número 3819. Dom/part/m/neg. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.450-v.9|6|60

"R"

Jesús Luis González, avisa que vende a los señores Angel López & José Barral su negocio (Puesto Nº 2) del Mercado Frigorífico Plaza Once, RIVADAVIA 2757 y PUEYRREDON 9. — Reclamos de ley, Moreno 1768, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.7|6-Nº 34.838-v.11|6|60

Raylop, S. R. Ltda., Av. Alvear 1487, hace saber que vende a Masferly S. A., Ind., y Com., con domicilio en Avenida Córdoba 1842, los rubros máquinas, muebles y útiles, instalaciones y herramientas de la ex empresa Beiersdorf E. N., sita en RIOJA 1761|69 dedicada al ramo de productos de tocador. Reclamo de ley a Masferly, S. A., Ind. y Com., Córdoba 1842 que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.527-v.10|6|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Manuel Fernández vende a Manuel Ferreira y Alfredo Andrés, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, sito en RIO CUARTO 2952, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.556-v.10|6|60

Se hace saber que don Antonio Ellera, vende a don Marcelino Antonio Mercado, el comercio "Instituto de Belleza y Academia de Peinados", ubicado en esta Ciudad en la calle RIVADAVIA Nº 2466. Domicilio del vendedor el mismo negocio, del comprador calle Castelli Nº 50. Los reclamos de Ley deberán formularse ante el escribano Eugenio D. Palumbo, Bartolomé Mitre 754 (piso 1º).
$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.622 v.10|6|60

Se hace saber al comercio que Eduardo Pegullo vende a Atilio Juan Benitez, el negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la calle REPUBLIQUETAS número 3294, Capital Federal, para reclamos de ley en Republiquetas Nº 3294, donde las partes constituyen el domicilio.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.462 v.9|6|60

"S"

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574 Capital Federal, avisan que Andrés Amenedo, José Rodríguez y Juan Sifre venden a Cándido Franco, Jesús Quintela, José Manuel Eirin Salgueiro y Esperanza Canosa Pérez de Pérez, su negocio de bar lácteo, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA 19; domicilio partes y reclamac. Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 34.842-v.11|6|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan Rossi y Compañía, Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 350.000.— m|n.), vende libre de deudas y|o gravámenes a Manuel Marcial Casqueiro, Luis Ignacio Di Negro, Francisco Manuel Calzón, Avelino García, Bernardo García y David Rodríguez su negocio de hotel alojamiento, denominado "Novus Hotel", sito SARMIENTO 631. Capital. Domicilio partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 34.528-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67 - 8503, avisa: José Santos García (que firma: "José Santos") vende a Oscar Alberto Vaqueiro, negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2434, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.
$ 800.— e.6|6-Nº 34.611-v.10|6|60

La sociedad en comandita "Paredes y Compañía", del ramo de comestibles, aceites, sus derivados, importación y exportación, con sede en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1747, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita a constituirse con igual rubro, objeto social y domicilio. Reclamaciones término de ley en la Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña 628, piso 6º.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.460-v.9|6|60

José Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Ramón L. Falcón 2755, T.E. 611-3417 avisan: Laureano Outon y Aleardo Tirsi Borges venden a Abelardo Barreiros negocio cafés, tés y bebidas en general envasadas, SEGUROLA 1551 esq. PJE. A. KORN 4491, Capital. Domicilio partes y rec. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 34.516 v.9|6|60

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, avisan que Santos Díaz y Víctor García, venden a Belarmino García, Balbino Villar, Alfredo Menéndez y César Pelayo Alvarez, la parte que les corresponde en el Buffet del Centro Asturiano, sito en la calle SOLIS 475. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 34.470 v.9|6|60

Lepera y Vallone martilleros públicos, oficinas Av. Mitre 792 de Avellaneda — Avisan: que Julio Aguilar Pérez y Francisco López González, venden libre de deuda y gravamen a Samuel Hanine su negocio de almacén y despacho de Bebidas, sito en Capital, calle SUAREZ 1 02-10 esquina Azara — Reclamos de ley - oficina martilleros domicilio de las partes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1960.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 34.361-v.8|6|60

"T"

Massa y Vita, balanceadores, ofic. gral. Artigas 4771, 1º piso, Cap, Avisan: Que Julio González y Francisco González

venden libre deuda y gravamen al Sr. Francisco C... el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la Capital, calle TEQUENDAMA 2512 14. Recl. térm. ley, nuest. ofic., donde const. domic. las partes.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.833-v.11|6|60

Osvaldo Varela, martillero, matrícula Nº 804, folio 349, libro 58, año 1458.59, avisa que Raúl Ignacio Domíguez y Ricardo Cánepa venden a Juan Pedro Tomás y Pedro Casco, su negocio de composturas de calzado al paso, calle TELLIER 2081, local 1, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas, Corrientes 1485, piso 5º "N", Capital.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.559-v.10|6|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67 - 8503, avisa: Humberto Pessina (que firma: "Umberto Pessina") vende a Francisco Gerpe López, Antonio Paz Santos, Enrique Amador López Gerpe & Francisco López Gerpe (soc. en formación), negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas" sito TACUARI Nº 652, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.

$ 1.200. —e.6|6-Nº 34.610-v.10|6|60

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: Lorenzo Ferrero vende a Akio Kumabe su negocio de taller de lavado y planchado de ropa, sito en TANDIL 2985, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.630-v.10|6|60

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, Cap., T. E. 48-7137, avisa: Ricardo Villar... vende a Kenkichi Higa su negocio de taller de planchado de ropa sito en ... 964, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 34.631-v.10|6|60

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242-4751, 7237, avisa que los señores Manuel Rouco y Manuel Segundo Vega venden al señor Conrado García su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito TACUARI número 1199, Capital. Reclamos, mis oficinas, domicilio contractual.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.628-v.10|6|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Mancuso S.R.L., vende a José Barcia y Basilia Vázquez de Junquera, fondo de comercio que se destinará a hotel, TENIENTE BENJAMIN MATIENZO 2571, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 34.501 v.9|6|60

"V"

Ardaiz y Cía., balanceadores Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Enrique Alfredo Sierra vende a su condómino Sr. Antonio Mouriño, su parte en el negocio de café y bar, sito en VIEYTES 50, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|6-Nº 34.855-v.11|6|60

Por desintimiento de las partes, Rodolfo Lungarini, R. A. Allevato, Alfredo O. Tebes, José Castelleto, Silvino I. García y Mario A. Giménez, como vendedores, y Hossein Ali Saffadi, como comprador, anulan operación negocio bar, billares "California", calle VIEYTES 1305, Capital. Reclamos de ley, Hipólito Yrigoyen 676, of. G, Capital. Interviene: Emilio García Rodríguez, mart. público.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.592-v.10|6|60

El doctor Alcides M. Dallera Goyeneche, hace saber que por su intermedio Ramón Lino Pardo, Pelayo Rivera Vallejo, Alfredo Plastina, Luis Montero y José Benito Costas, venden a las señoras Adelina Domínguez de Feijoo y Josefa Ruso Vda. de Gatto, libre de todo pasivo el negocio de casa de música, sito en la calle 25 DE MAYO 772, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º, escr. 514|16.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 34 521 v.9|6|60

"Z"

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, T. E. 45-2616, avisan: Febo Argentino Lamónica, vende a la señorita Alicia E. Sturla, libre de todo gravamen, su taller mecánico chapa y pintura, ZAÑARTU 1224. Reclamos, nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|6-Nº 34.829-v.11|6|60

PROVINCIALES

FORMOSA

Se hace saber que "Droguería Formosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.—", vende a don Carlos Alberto Tarantini el negocio de droguería instalado en la calle JOSE MARIA URIBURU Nº 214, de esta Ciudad. Reclamos de Ley a la escribana interviniente, Dora K. de Slepoy, calle José María Uriburu Nº 54, Formosa.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.580 v.10|6|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FERZABAL, S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.

Por disposición del art. 6º de los estatutos sociales, se hace saber por 3 días que por escritura del 6 de mayo de 1960, se protocolizó el acta de la Asamblea General de Accionistas celebrada por los accionistas de "Ferzábal, S. A. C., I., F. e I." de fecha 29 de abril de 1960, por la que se resolvió aumentar el capital de la sociedad en la suma de $ 8.000.000.— m|n., en acciones ordinarias, al portador, determinando que las series sean: desde la 11a. a la 37a. inclusive de la clase "A" de 3 votos por acción y de la 38a. a la 50a., inclusive, de la clase "B" de 1 voto por acción. Las series son de $ 200.000.— c|u. de acciones de $ 100.—. — En consecuencia, el Capital autorizado de la sociedad queda elevado a la suma de $ 10.000.000 m|n. — En el mismo acto se emitieron las series 11a. a 15a., de la clase "A" de 3 votos por acción, a fin de cumplimentar la distribución en acciones liberadas, aprobada por la misma asamblea. — Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 20 de mayo de 1960, bajo el Nº 1441 al fº 463 del libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 34.822-v.9|6|60

LA CAÑADA, S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Conforme a lo previsto en los estatutos se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 3.000.000 de pesos en acciones ordinarias.

$ 720.— e.7|6-Nº 34.831-v.9|6|60

VIRTUS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1959, ha resuelto elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de $ 30.000.000.— m|n., a cuyo efecto autorizó al Directorio para que en el momento que juzgue oportuno, llame a la suscripción de cinco series de $ 2.000.000.— m|n., cada una, de las cuales estará constituída por dos mil acciones ordinarias al portador de la categoría "A", de un voto, y por dieciocho mil acciones ordinarias al portador de la categoría "C", de un voto, o sea un total de cien mil acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — Dicho aumento fué protocolizado por escritura del 2 de mayo de 1960, pasada ante el escribano de esta ciudad don Américo A. Lanfranco, al folio 23 del Registro Nº 52 a su cargo. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|2-Nº 34.841-v.9|6|60

RUDARSA
S. A. I. C. I. F.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 17|2|60, ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 del capital autorizado, en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto cada una v$n. 100.— cada acción o sea en total cuarenta mil acciones por valor nominal total de $ 4.000.000. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia proporcionalmente a sus tenencias dentro de los 15 días a partir de la fecha del último edicto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-N 34.792-v.9|6|60

OLYMPIC
Televisión Argentina, S.A.C.I.F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 14 del corriente, el dividendo correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.7|6-Nº 34.794-v.9|6|60

MAR AZUL, S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 14 y 15 de acciones ordinarias al portador, de voto simple por valor de m$nacional 250.000.— c|u. — Domicilio para suscripción: Sarmiento 528. — Piso 2º. — Capital. — El Directorio

$ 720.— e.7|6-Nº 34.853-v.9|6|60

M. ROCA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Transportes

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 10 (diez) series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional) debiendo integrarse totalmente en efectivo en el acto de suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 (quince) días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 34.757-v.9|6|60

CREFISA
Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
Avenida Corrientes Nº 1685 - 1º piso Derecha. — Capital Federal
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria de Crefisa M. F. C. I. e I. S. A., celebrada el 30 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la cantidad de $ 3.000.000.— m|n., mediante la emisión de 30.000 acciones ordinarias, de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, divididas en cinco series de igual valor, de las cuales: una del tipo "A" de cinco votos por acción; y cuatro del tipo "B", de un voto por acción; facultando al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, la forma y modo de pago de las acciones, y para establecer la prima de emisión.

El Directorio, en ejercicio de dicha facultad, en su reunión del 2 de mayo de 1960, resolvió: Emitir 30.000 acciones ordinarias, de $ 100.— m|n. de valor nominal cada una por un importe total nominal de $ 3.000.000.— m|n. divididas en cinco series de $ 600.000.— m n. cada una; de las cuales una del tipo "A", de cinco votos por acción; y cuatro del tipo "B" de un voto por acción. Establecer una prima de emisión de $ 20.— m|n. sobre el valor nominal de cada acción del tipo "B", que deberá ser pagada por los adquirentes en el acto de la suscripción. Las acciones de esta emisión deberán ser pagadas en efectivo con arreglo a la siguiente forma: las acciones del tipo "A", el 10 % de su importe en el acto de la suscripción y el saldo en diez cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir de la fecha de suscripción; las acciones del tipo "B", el 25 o|o de su importe en el acto de la suscripción y el saldo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir de la fecha de suscripción. El derecho de preferencia en la suscripción lo ejercerán los tenedores de acciones sobre las acciones que se ha resuelto emitir que correspondan al mismo tipo de las que ellos posean. Sobre el remanente de acciones no optadas, gozarán de derecho de preferencia todos los accionistas, cualquiera sea el tipo de acción que posean. En los dos casos previstos en el apartado anterior la preferencia en la suscripción será proporcional al número de acciones que posea cada accionista. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días a partir del 10 de junio de 1960. Los accionistas podrán solicitar suscripciones adicionales superiores a su derecho de preferencia, las que serán cubiertas a prorrata con el sobrante de acciones no optadas. El saldo que quedare de acciones no suscriptas por los accionistas que tienen derecho de preferencia será destinado a atender los pedidos de suscripción de accionistas o de terceros. Las acciones que se emitan tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.

$ 5.520.— e.7|6-Nº 34.763-v.9|6|60

INDO - INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4336

Se avisa que se ha procedido a aumentar el capital autorizado a pesos 30.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series Nº 51 al 60 de acciones ordinarias clase "B", por un total de $ 5.000.000.— m|n. — El aumento se ha efectuado de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960 y según lo dispuesto por los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 960.- e.7|6 Nº 34.865 v.9|6|60

MECAGRAF S.A.
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que ha emitido las series 11 a 50 del capital social por m$n. 4.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.- e.7|6 Nº 34.871 v.11|6|60

COMPAÑIA SANSINENA S. A.
(Carnes y Derivados)
PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS AÑO 1959

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de mayo ppdo., a partir del 21 del corriente mes y contra presentación del cupón Nº 6, se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959. — El pago se efectuará en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, oficina Nº 314, todos los días hábiles, de 14.30 a 16.30 horas. — Jorge P. Campi n, Director General.

$ 1.440.- e.7|6 Nº 34.884 v.9|6|60

C. I. P. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA
S. A.

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital de la sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Emisión de $ 20.000.000.— m|n. en dos series de acciones de la clase "B" para pago de dividendos (Art. 6º, inc. c., y art. 7º, párrafo segundo de los Estatutos).

b) Emisión de $ 80.000.000.— m|n. en ocho series de acciones de la clase "B", de acuerdo con la oferta en firme presentada por DINFIA para su suscripción (Art. 6, inc. c, y art. 7º, párrafo segundo de los Estatutos). — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|6-Nº 34.867-v.9|6|60

KINERET S. A. F. I. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 3 series de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 3 votos por acción, por un valor total nominal de $ 1.500.000.— m|n., y 5 series de acciones ordinarias al portador clase "C", con derecho a 1 voto por acción, por un valor total nominal de $ 2.500.000.— m|n. La integración será, 10 o|o acto suscripción, 20 o|o a los 30 días, 20 o|o a los 60 días 50 o/o restante, en 5 cuotas mensuales, a partir 90 días suscripción. — La presente publicación se efectúa a fin de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|6 Nº 34.877 v.9|6|60

PUJANTE
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Tucumán 2662 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que por escritura de fecha 10 de mayo de 1960, otorgada ante el escribano nacional Jorge Lis, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, de fecha 20 de abril de 1960, aumentando el capital social autorizado a la suma de $ 20.000.000.— m|n., en las condiciones del artículo 5 de los estatutos sociales y en la siguiente forma: En acciones ordinarias de 1 voto, clase B, la cantidad de m$n. 17.000.000.— m|n. y en acciones preferidas la cantidad de $ 3.000.000.— m|n.; estas acciones preferidas gozarán de un dividendo del 12 o|o en las condiciones del artículo 6 de los estatutos sociales. La Asamblea delega en el Directorio la época, forma y condiciones de suscripción e integración de las mismas, las que gozarán de dividendo a partir del ejercicio en que se emitan, inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.- e.7|6 Nº 34.862 v.9|6|60

PUJANTE
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Tucumán 2662 - Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, por acta número nueve, ha resuelto y aprobado por unanimidad lo siguiente:

1) Emitir la suma de siete millones de pesos moneda nacional valor nominal en acciones ordinarias de la clase B, de un voto, que llevarán los números de series cincuenta y uno al ochenta y cinco, inclusive, vale decir que cada serie se compone de dos mil acciones; la integración de las mismas debe hacerse pagando al contado en el acto de suscripción y gozarán de dividendo a partir del día primero de enero del corriente año.

2) Emitir la suma de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal en acciones preferidas que llevarán el número de serie ochenta y seis al cien, inclusive, las que gozarán de un dividendo del doce por ciento a partir del primero de enero del corriente año, y su integración se hará con pago al contado en el momento de suscripción.

3) Que las emisiones mencionadas en los puntos 1º y 2º se entienden a la par y reunirán las condiciones establecidas en los artículos 5, 6, 8 y 9 y correlativos de los estatutos sociales. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.- e.7|6 Nº 34.863 v.9|6|60

SOMMER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto emitir las series 3a. a 10a., series de 1.000 acciones cada una, ordinarias al portador clase A, 5 votos, acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 34.566-v.10|6|60

647.765. — Estampilla. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.766. — Haragán. Tango. Letra. 2 págs. Autor: M. Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.767. — Carmen. Vals. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Mario Rada. Imp.: Bermejo y Fuci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.768. — Sevilla. Paso Doble. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Moreno. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.769. — Adiós que te Vaya Bien. Tango. Letra. 2 págs. Autor: A. González del Solar. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.770. — Palermo. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Juan Villalba y Hernando Braga. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75.— Arg.

647.771 Montonera. Vals. Letra. 2 págs. Auor: Julio Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1 60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.772. — Se Acabaron los Amigos. Tango. Letra. 2 págs. Autor: J. Puértolas. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.773. — No es por Hablar Mal. Letra. 2 Págs. Autor: Julio Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500. ej. $ 75. Arg.

647.774. — Mi Pibe. Tango. Letra. 2 págs Autor: Manuel Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

674.775. — Que Querés con ese Loro. Letra. Tango. 2 págs. Autor: Julio Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.776. — Quien Tuviera Veinte Abriles Tango. Letra. 2 págs. Autor: J. Dreyfus. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.777. — La Rosa de mi Jardín. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.778. — Don Segundo Sombra. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Julio Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.779. — Pica Pica. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi. Bs. As., 18|1|60. 500 ej. $ 75. Arg.

647.780. — Patria Nuestra. Diario. Castell. Prop. y Direc.: Eduardo Carvajal. Juárez. Ab. 1960. 700 ej. $ 2. Arg.

647.786. — Gotitas de Amor. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: Eu Autor. Bs. A., 20|4|60. 100 ej. $ 10. Arg.

647.787. — Gotitas de Amor. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60. 100 ej. $ 10. Arg.

647.788. — Mi Regalito. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60. 100 ej. $ 10. Arg.

647.789. — Mi Regalito. Bolero. Letra. Castell. 2 págs. Autor Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60. 1.000 Ej. $ 10. Arg.

647.790. — Y Amar es la Verdad. Bolero. Música. 2 págs. Autor: José Prado. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60. 100 ej. $ 10. Arg.

647.792. — Mi Familia. Guaracha. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60. 100 ej. $ 10. Arg.

647.793. — Mi Familia. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|60| 100. ej. $ 10. Arg.

647.796. — Vallecito. Canción. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Buenaventura Luna. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26.2.60. 250 ej. $ 8. Arg.

647.797. — Vallecito. Canción. Música. 2 págs. Autor: Buenaventura Luna. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|2|60. 250 ej. $ 8. Arg.

647.798. — Lejos de Ti. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Enrique Ponce de León. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 18|1|60. 250 ej. $ 8. Arg.

647.807. — Santos Vega. 1 vol. 102 págs. Castell. Autor: Rafael Obligado. Adap.: Fermín Estrella Gutiérrez. Imprenta: Kalifón. Edit.: Kapelusz. Bs. As., 8|1|60. 12.000 ej. $ 12. Arg. (Reimpl.).

647.808. — Buenos Propósitos. 1 vol. 116. págs. Castell. Autor: Carardo Schiaffino. Imp.: Zeiss. Edit.: Kapelusz. Bs. As. 12 1|60. 20.000 ej. $ 60. Argentina. (Reim.).

647.809. — Nociones de Geografía Americana. 1 vol. 143 págs. Castell. Autora: Josefina Passadori. Imp.: Sapientia. Edit.: Kapelusz. Bs. As., 21|1|60. 1.000 ej. $ 50. (Reimp.).

647.810. — Educación Democrática (3º año). 1 Vol. 214 págs. Castell Autores: Carlos Sánchez Viamonte y Amaranto A. Abeledo. Imp.: Kalifón. Edit.: Kapelusz. Bs. As. 19|1|60. 2.500 ej. $ 60. Arg. (Reimp.).

647.811. — Reloj de Sol. (3º grado). 1 vol. 196 págs. Castell. Autora: Martha A. Salotti. Imp.: Tecograf. Edit.: Kapelusz. Bs. As., 12|1|60. 15.000. ej. $ 66. Arg. (Reim.).

647.815. — Muñequita Traviesa. Vals. Música. 2 págs. Autor: Gabriel Postigo. Imp.: Litoprint. dEit.: El Autor. Bs. As., 22|4|60. 100 ej. $ 8. Arg.

647.825. — Bucaneros. Quincenal. Castell. Pro.: Edit. Bols. Dir.: Emilio I. González. Bs. As., ab. 1960. 54.000 ej, $ 6. Arg.

647.826. — Oh Carol. Fox. Versión castell. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Imp.: Shule. Edit.: Robert Mellin de Argentina. Bs. As., 2|2|60. 275 ej. $ 7. Arg.

647.827. — Oh Carol. Fox. Letra. Inglés. 2 págs. Autor: Howard Greenfield. Imp.: Shule. Edit.: Robert Mellin de Argentina. Bs. As., 2|2|60. 275 ej. $ 7. Arg.

647.828. — Oh Carol. Fox. Música. 2 págs. Autor: Neil Sedaka. Imp.: Shule. Edit.: Robert Mellin de Argentina. Bs. As., 2|2|60. 275 ej. $ 7. Arg.

647.829. — Noroeste. Mensual. Castell. Prop.: Juan Carlos Vivanco. Dir.: Ruben Escotorin. Jujuy, marzo 1960. 1.500 ej. Arg.

647.836. — Mi Adorada Ilusión. Chamamé. Letra. Castell. Autor: Argentino Castillo. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|4|60. 50 ej. $ 7. Arg.

647.840. — Geometría Analítica del Espacio. 1 vol. 496 págs. Castell. Autor: Cabrera y Médici. Imp.: Palumbo. Edit. Lib. del Colegio. Bs. As., 20|4|60. 4.000 ej. $ 250. Arg.

647.844. — Mi Concepcionera. Polca. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Martínez Cuevas. Im.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 11|4|60. 50 ej. $ 7. Arg.

647.845. — Mi Concepcionera. Polca. Letra. Castell. 2 págs. Autor Félix Bogado. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 11|4|60. 50 ej. $ 7. Arg.

647.847. — Che sí mi Tañañua. Polka. Música. 2 págs. Autor: Cirilo Martínez Cuevas. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|4|60. 50 ej. $ 7. Arg.

647.848. — Che sí mi Tañañua. Polka. Letra. Guaraní. 2 págs. Autor: Enrique C. Bogado. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|4|60. 50 ej. $ 7. Arg.

e.9|6-Nº 4.241-v.9|6|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. 469/960-local

Canoa sin nombre ni matrícula, su pintura gris en estado deficiente, de construcción lisa, su popa del tipo espejo y su proa en forma de cuchilla, con una bancada fija en el centro y dos remos de dos metros cada uno con sus correspondientes toletes de hierro, respondiendo a las siguientes características: Eslora, 3,06 mts.; Manga, 1,20 mts.; Puntal, 0,35 mts.

Dicha embarcación fué hallada abandonada el día 28 de abril ppdo., a horas 15.30, por una comisión de la Ayudantía Marítima de San Isidro, en una zanja sita en la margen oeste del Arroyo Sarandí. Los interesados podrán reconocer la canoa y demás elementos que se reputen dueños, en la citada dependencia Marítima.

e. 9|6-Nº 4.356-v. 9|6|60
e.11|7-Nº 4.356-v.11|7|60
e.11|8-Nº 4.356-v.11|8|60

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPOSICION Nº 98/60
Expediente Nº 339.048/60 SECN.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 339.048/60 SECN., producida por la firma Berkel Sud Americana, S. R. L., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 189 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente las modificaciones documentadas a fs. 2, 6 y 7, de la balanza tipo M. 3031, de 1 Kg. de capacidad máxima, sin que varíe el tipo ni forma de tellado, consistentes en: reducción de la graduación mínima de las cartas indicadoras de peso de 10 a 5 g, cambio de los precios unitarios en la aguja computadora que abarcaban de 4 a 22 por otros que van de 19 a 140, y adaptación de la carta computadora a estos precios unitarios.

2º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926;

3º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y de más efectos. — Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 2.880.— e.7|6-Nº 34.797-v.9|6|60

DISPOSICION Nº 99|60
Expediente Nº 108.291|59 SECN.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960.

VISTO la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente el uso de las modificaciones documentadas a fs. 1/3, 8, 9, 11 a 13, en el surtidor de nafta tipo S 4012, marca S. I. A. M., modelo 290, sin que varíe el tipo y modelo, consistentes en: a) cambio de formato del cuerpo del visible de descarga lo que implica la variación de sus conexiones: b) sustitución de las varillas de bloqueo y desbloqueo en el dispositivo de vuelta a cero por otras de mayor longitud, con el fin de que la unión cardánica correspondiente trabaje en posición horizontal, lo que implica la variación del cuerpo y tapa de caja del sistema;

2º — El precintaje se efectuará en la forma establecida en el plano de fs. 10 y relación de fs. 4/7;

3º — La interesada deberá tomar debida nota de las correcciones efectuadas por el personal del Departamento de Pesas y Medidas que en este acto ratificó, en la numeración de piezas a fs. 4, 7 y 12 y del dibujo de la pieza 9024 y su contratuerca a fs. 9;

4º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926;

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, y demás efectos. — Manuel César León Salinas. Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 2.880.— e.7|6-Nº 34.826-v.9|6|60

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 149
Expediente Nº 101.616|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1960, a las 10, para la impresión de los volúmenes II, Colección Científica "Analítica de los Aceites Esenciales" y VII, Colección Agropecuaria "Cultivo del Bananero en la Argentina".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.9|6-Nº L.4.347-v.11|6|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EJECUCION DE ZANJA ABIERTA, EN VEREDA Y TENDIDO DE DOS CABLES DE ALTA TENSION Y SU ACOMPAÑANTE PILOTO
Aviso de Licitación

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4, cuya fecha de apertura estaba fijada para el 6|6|60, postérgose para el día 15 de Junio de 1960, a las 10 horas. — Ing. Wladimiro Hreciskyn, Jefe Divisional.

e.9|6- Nº L-4.379-v.15|6|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 391|60. Motores eléctricos 380|660 V (13|6|960, 15.30 hs.). Se prorroga apertura para el 11|7|960, a las 15.30 horas.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.9|6-Nº L.4.348-v.14|6|60

COMODORO RIVADAVIA - (CHUBUT)
Licitación Pública Nº 18|960

Construcción de bases de hormigón para aparatos individuales de bombeo en el Flanco Sud. — Apertura: 28 de junio de 1960, a las 15.30 horas. — Pliegos: $ 500.— m|n.

Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF", en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.9|6-Nº L.4.349-v.22|6|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ADQUISICION INSTRUMENTAL CIENTIFICO
Expte. Nº 47.801-F-60

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1960 a las 12.30 horas para la adquisición de instrumental científico con destino a cátedra Metalurgia de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín s|n., San Juan.

e.9|6-Nº L-4.341-v.11|6|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 7
Expte. E. I. 644|60
INSTRUMENTAL Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA INSTITUTO DE EDAFOLOGIA

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos; salímetro o halómetro eléctrico, potenciómetro, cámara para dibujo en microspía, microscopio monocular-binocular, centrífuga clínica, termohigrógrafo, papel Wattman, tubos de polietileno e higrógrafo.

Valor aproximado: $ 300.000.—

Apertura de propuestas: 4 de junio de 1960, a las 11.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.9|6-Nº L-4.342-v.11|6|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION NACIONAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1960 a las once horas para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartulinas, cartones, cueros, sobres, hilos, tintas, alambres, pinceles, elementos para clisés, etc.); para conservación de máquinas, motores, aparatos y herramientas (repuestos y matrices de reposición); para materias primas y materiales (metal para linotipo); para máquinas, motores, aparatos, y herramientas (juegos de matrices nuevos, una máquina impresora plana, etc.). — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicidad, Pabellón Servicios Generales, Ciudad Universitaria, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e.9|6-Nº L-4.343-v.22|6|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 9|60

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1960, a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de placas de acero al manganeso para mandíbulas de trituradora Webb, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB, Provincia de Salta. — Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento, en calle Caseros 527, Salta, en el horario de 11 a 13, o a la División Tesorería de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 5.— m|n.

e.9|6-Nº L-4.344-v.22|6|60

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 15X|60 (Abto.)
Apertura: 30 de junio de 1960 a las 12 horas

Por el transporte, desde Fábrica Militar Río Tercero hasta Fábrica Militar Pólvoras y Explosivos "Villa María", de 2.250 toneladas de ácido nítrico concentrado 98 %, a razón de 52,5 toneladas semanales (promedio).

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.

e.9|6-Nº L-4.345-v.22|6|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 85. — Hs. 9.05: máquinas eléctricas automáticas de contabilidad, ficheros y fichas.

Nº 86. — Hs. 9.15: papeles, cartulinas, cartones, sobres, hilos, tinta p|obra, etc.

Nº 87. — Hs. 9.25: sables p|oficial.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 8 de julio de 1960, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.9|6-Nº L.4.346-v.11|6|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Venta de 3.000 toneladas de rieles y cupones en desuso

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la adquisición del material de la referencia, que esta Superintendencia de Compras y Almacenes ha puesto en trámite la Licitación Pública Nº 15/60, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 1º de julio de 1960, a las 14 horas, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal, donde puede consultarse o adquirirse el Pliego de Condiciones respectivo al precio de m$n. 20.— el ejemplar los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.9|6-Nº L.4.350-v.22|6|60

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E.F.E.A.

Llámase a Licitación Pública 0.60|16 Día 1º de julio de 1960, a las 14 horas. — Estación Once: Obra "Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías": Construcción muro de contención. — Presupuesto oficial: $ 5.874.406.— m|n. — Venta de pliegos: $ 200.— m|n. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.9|6-Nº L.4.351-v.24|6|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 14.599/60

Llámase a Licitación Pública número 118/60 para el día 4 del mes de julio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: películas abreugráficas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6-Nº L.4.352-v.22|6|60

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 12/60

Llámase a licitación pública para la provisión de antibióticos y elementos para radiografías, destinados a la Dirección de Salud Pública de la Provincia. — Apertura: el día 30 de junio de 1960, a las 17 horas. — Informes y Pliegos de Condiciones a la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, de Neuquén.

e.9|6-Nº L.4.353-v.22|6|60

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la suscripción a 244 revistas extranjeras editadas en idioma francés, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles, en el horario de 14 a 19.30 horas.

e.9|6-Nº L.4.340-v.11|6|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 28 de junio de 1960, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles, cartulinas y sobres en blanco, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.2|6-Nº L.4.192-v.13|6|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Licitación Pública Nº 143

Expediente Nº 101.311|60

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1960 a las 10, para la adquisición de tres (3) aviones, uno (1) bimotor y dos (2) monomotor, nuevos o reacondicionados a nuevos en fábrica a cero horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|6-Nº L.4.168-v.11|6|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 39

Expediente Nº 10.719|60

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 kgs. de sulfato de cobre y 10.000 kgs. de sulfato de cobre tribásico al 50 % de Cu, aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1|6-Nº L.4.167-v.11|6|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 375.936|60, a las 13 horas. — Servicio de filmaciones. (Lot.)

Expediente Nº 339.790|60, a las 13.30 horas. — Tricloretileno. (C. de M.).

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas, en H. Yrigoyen 1236, Capital.

e.7|6-Nº L.4.313-v.18|6|60

Llámase a licitación Pública para el día 27 de junio de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 347.509|60, a las 14 horas. — Provisión de tela de fibra sintética.

Expediente Nº 337.336|60, a las 14.30 horas — Provisión de Bombasí.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en H. Yrigoyen 1236, Capital.

e.7|6-Nº L.4.314-v.9|6|60

Expediente Nº 302 212|60

Llámase a licitación pública para la provisión: Bratina, satiné, loneta, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1960, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|6-Nº L.4.281-v.17|6|60

Expediente Nº 310.479/60

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1960, para otorgar la concesión de un Cine-Teatro, ubicado en los Galpones de Emergencia de la Ciudad Gral. Belgrano, Partido de la Matanza. — Apertura de las propuestas, 21|6|60, a las 13 horas. — Pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en: Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.31|5-Nº L.4.152-v.10|6|60

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública de Venta Nº 26

3 Estancieras Ika, modelos 1957 y 1958, funcionando y en el estado en que se encuentran. Exhibición en Avenida Libertador Gral. San Martín 1850. — Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital. Apertura de las propuestas: 22 de junio de 1960, a las 14.

e.6|6-Nº L-4.285-v.17|6|60

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 1

Objeto: Arrendamiento de un inmueble, zona céntrica de la ciudad de Mendoza, 2.000 m2. aproximadamente de superficie, para dependencias y oficinas del Instituto.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 27 de junio de 1960, a las 10 horas, en las dependencias del Instituto, edificio Bolsa de Comercio, Av. Sarmiento y España, 6º piso, Mendoza.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Administrativa del Instituto, en la dirección citada. — Emilio Berruti, Jefe de la División Administrativa.

e.2|6-Nº L.4.193-v.13|6|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 45|60 por 6.000 bolsas de harina de trigo.

Apertura, 14 de junio de 1960, a las 15 horas. — Informes y Pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190. Cap., de 14 a 17 horas.

e.3|6-Nº L-4.201-v.14|6|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.128: Adquisición máquinas herramientas. Apertura: 24/6/60, a las 16 horas.

Pliego Nº 4.129: Instalación de una planta de propano indiluído y envasado de cilindros en Rufino, provincia de Santa Fe. Apertura 17|6|60, a las 16.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.6|6-Nº L-4.290-v.10|6|60

Pliego Nº 4.127: Por los trabajos de limpieza y pintura de 100.000 cilindros de gas envasado. Apertura: 24/6/60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.6|6-Nº L-4.291-v.17|6|60

Pliego Nº 4.125: Adquisición calderas generadoras de vapor. — Apert. 27|6|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4.126: Adquisición válvulas tipo "tapón lubricado" p|trabajar con gas natural, cuerpo de acero fundido: Serie A.S.A. 600 desde 76 mm. a 152 mm. — Apert. 17|6|60, a las 15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.4|6-Nº L.4.212-v.15|6|60

Pliego Nº 4123: Construcción del gasoducto de alimentación y plantas de regulación de presión, a la Ciudad de Salta (Pcia. de Salta). — Apert. 28|6|60, a las 15 horas.

Pliego Nº 4124: Construcción de la red de distribución y servicios de gas en la Ciudad de Salta (Pcia. de Salta). — Apert. 28|6|60, a las 16 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.3|6-Nº L-4.202-v.14|6|60

Pliego Nº 4.122: Ampliación planta de envasado de propano y butano de Córdoba. — Apert.: 17|6|60, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.1º|6-Nº L. 4.169-v.11|6|60

Pliego Nº 4.121: Contadores para medidores GE-5. Apertura: 15/6/60, a las 15 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.30|5-Nº L-4.136-v.9|6|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 280/60: Instalación abastecimiento aeronafta y THR en el aeródromo "Plumerillo" Pcia. Mendoza (12|7|60, 10 hs.), se posterga su apertura hasta nuevo aviso. Precio del pliego $ 500.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 y en la Adm. de Yac. Mendoza (Godoy Cruz) Pcia. de Mendoza.

e.8|6-Nº L-4.334-v.13|6|60

30/6/960: Centrales y aparatos telefónicos (418/60), a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.6|6-Nº L-4.286-v.10|6|60

21/6/960: Vehículos automotores (Rurales y Pick-up último modelo, Jeep tipo IKA o similar) (443/60), a las 12 horas.

12/7/960: Triciclos operados con motor a nafta para la carga de aeronafta a aviones (446/60), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.6|6-Nº L-4.287-v.17|6|60

Licitación Pública "IEP-357", "combustibles de referencia". Apertura: 29 de junio de 1960, en Buenos Aires, simultáneamente E. E. de N. A. (Nueva York) coincidentemente a las doce (12) hora argentina.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal y oficina de Y.P.F. en Nueva York.

e.6|6-Nº L-4.288-v.10|6|60

22/6/960: Caños de conducción de acero grado x 42 de 168.3 mm. (6 5|8") diámetro exterior y un espesor de 4.7 milímetros (0,188") (428/60), a las 11.30 horas.

4/7/960: Chatas playeras para 150 toneladas (430/60), a las 14 horas.

11/7/960: Vástagos para bombas de inyección y conducción (424/60), a las 10.30 horas.

13/7/960: Válvulas globo y esclusa de acero fundido (427/60), a las 10 horas.

28/7/960: Cedro paraguayo y pino paraná (pino brasil o misionero) (429/60), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.6|6-Nº L-4.289-v.17|6|60

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública número M-267, por la adquisición de "Válvulas esclusas y de retención".

Apertura: 28 de junio de 1960, a las 15.15 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de Y. P. F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.8|6-Nº 4.335-v.21|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº M-271, por la adquisición de "Bentonita". Apertura: 27 de junio de 1960, a las 15.15 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de Y.P.F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.7|6-Nº L-4.316-v.18|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº M-272, por la adquisición de: "3 semirremolques de 30 m3.". Apertura: 29 de junio de 1960, a las 15.15 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de Y.P.F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.7|6-Nº L-4.317-v.11|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº M-268, por la adquisición de "Pinturas en general". Apertura: 28 de junio de 1960, a las 15.15 horas. Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración de Y.P.F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.7|6-Nº L-4.318-v.11|6|60

Licitación Pública Nº 10|60: "Tendido línea telefónica principal, desde Cañadón Seco hasta proximidades del Cl. 185". Apertura: 27 de junio de 1960, a las 15 horas. Pliegos: m$n. 400. Datos y pliegos en la oficina de Contrataciones de la Administración de Y.P.F., en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.7|6-Nº L-4.319-v.11|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº M-270, por la adquisición de: "Postes para líneas de alta tensión". — Apertura: 24 de junio de 1960, a las 15.15 horas. — Solicitar datos y Pliegos de Condiciones en la Administración de Y. P. F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el Acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.4|6-Nº L.4.213-v.15|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº M-269, por la adquisición de: "700 llaves tripolares".

Apertura: 23 de junio de 1960, a las 15.15 horas.

Solicitar datos y Pliegos de Condiciones en la Administración de Y.P.F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras se realizará el Acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.3|6-Nº L-4.200-v.14|6|60

21/6/960: Correas planas de suela sencilla (416/60), a las 16 horas.

29/6/960: Pistones para bombas de profundidad (414/60), a las 14.30 horas.

19/7/960: Construcción de dos comedores para 300 comensales cada uno, destinados a Cañadón Seco y Pico Truncado en los Yacimientos de Comodoro Rivadavia (393/60), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

25/7/960: Provisión y montaje completo de 6 pabellones de madera de 16 dormitorios cada uno, destinados a los Yacimientos de Plaza Huincul (394/60), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.30|5-Nº L-4.132-v.9|6|60

NEUQUEN
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 377

Contratación transportes de personal con ómnibus, de y|a los distintos Campamentos de la Administración Y. P. F. de Plaza Huincul (Provincia de Neuquén).

Fecha de apertura: 24 de junio de 1960, a las 16 horas, en la Administración Plaza Huincul (Neuquén) FCNGR y simultáneamente en la Administración General de Y. P. F., calle Viamonte 783 (4º piso, Licitaciones), Capital Federal.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en ambas administraciones, siendo su valor de $ 400.— m|n.

e.7|6-Nº L-4.315-v.11|6|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 28 hasta el 22 de junio de 1960, a las 13,30 horas para la provisión de microscopio metalográfico de mesa, armario o caja de madera para su transporte con cerradura, horno de mufla eléctrica y pulidoras para uso metalográfico, con destino al Departamento de Mecánica Aplicada. — Pliego de condiciones, en la Oficina de Suministros, Paseo Colón 850 4º piso de 10,30 a 16,30 horas. — El Decano.

e.8|6-Nº L-4.331-v.10|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº 29 hasta el 15 de julio de 1960, a las 14,30 horas, para la provisión de Drogas en general con destino al Departamento de Química. — Pliego de condiciones en la Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 10.30 a 16.30 horas. — El Decano.

e.8|6-Nº L-4.332-v.21|6|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, San Juan
Licitación Pública
ADQUISICION INSTRUMENTAL CIENTIFICO
Expediente Nº 47.411—F—60

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1960, a las 12 horas, para adquisición de instrumental científico con destino a laboratorios de Instituto de Materiales y Suelos de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avda. Libertador General San Martín s|n., San Juan.

e.7|6-Nº L-4.311-v.9|6|60

Licitación Pública
Adquisición Prensa Baldwin - Lima - Hamilton Tipo 12 H

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1960, a las 13 horas, para adquisición del material detallado en el epígrafe con destino al Departamento de Construcciones de la Facultad de Ingeniería San Juan (Expte. Número 47.409-F-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín s|n. San Juan.

e.8|6-Nº L-4.333-v.10|6|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Cde. 8 del Expte.: D-88.617

Llámase a Licitación Pública Nº 445, sistema "Ajuste Alzado"; día 22 de junio 1960, 14 horas, para "Construcción baños y cocina en habilitación aulas", a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 127, — Gral. Ferrer y San Juan— Remedios de Escalada. F. C. N. G. R.

Presupuesto Oficial m$n. 147.829.60. Valor del pliego m$n. 50.

Apertura de propuestas, consultas y venta de pliegos, en la División Adquisiciones. Rguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — El Director de Administración.

e.6|6-Nº L-4.279-v.10|6|60

Licitación Pública Nº 1|960

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 3 de junio de 1960, para resolver la adquisición de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación de la Escuela Hogar de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, "Fray Mamerto Esquiú", de Catamarca.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 28 de junio de 1960 a las 10 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados.

e.3|6-Nº L-4.203-v.14|6|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827
Córdoba

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día miércoles 22 de junio de 1960 a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos alimenticios (carne, pan, leche, frutas, verduras, artículos de almacén, etc.). — Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse al Instituto de Maternidad calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 horas.

La Dirección

e.30|5-Nº L-4.128-v.9|6|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para Laboratorio de Yodo Radioactivo con destino al Instituto de Endocrinología. — El pliego de condiciones y detalle de la misma pueden ser retirados en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Florida 846 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875, altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 22 de junio de 1960, a la hora 10, en la oficina mencionada en último término. — Fdo.: Farm. Ricardo Somaini, Interventor.

e.7|6-Nº L-4.312-v.18|6|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
División Compras
Av. Lib. G. S. Martín 2261 T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 5

Chapa de acero inoxidable, barras y caños de acero inoxidable, chapa negra, planchuelas de hierro, etc. Apertura: 21|6|60, a las 11 horas. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Dto. Administrativo.

e.8|6-Nº L-4.337-v.10|6|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de ventas Nº 5/60
Fecha de apertura: 30 de junio, de 1960, hora 10, por "materiales y piezas refractarias".

Consultas: Sección Ventas, Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, teléfonos: 208-5461-62-63.

e.6|6-Nº L-4.292-v.17|6|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Acido Sulfúrico Puente Roma Berisso

Licitación Pública Nº 4|60. Apertura: 15 de junio de 1960, a las 10 horas. Transporte azufre, carga y descarga.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), previo pago en Contaduría de m$n. 5.—, por la documentación y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital.

e.8|6-Nº L-4.336-v.10|6|60

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 523/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción torne desecado y tanque bombas" con destino a la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 120.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|6-Nº L-4.293-v.24|6|60

Licitación Pública de Compras número 23|60.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1960 a las 10 horas.

Por: Refractarios.

e.1º|6-Nº L. 4.172-v.11|6|60

Licitación Pública de Compras número 22|60.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1960 a las 10 horas.

Por: Repuestos para motores Diesel marcas Otto Deutz, Sulzer y Worthington.

e.1º|6-Nº L. 4.173-v.11|6|60

Licitación Pública de Compras, número 21|60.

Fecha de apertura: 22 de junio de 1960 a las 10 horas

Por: Ferrosilicio, silicio metálico y carburita.

e.1º|6-Nº L. 4.174-v.11|6|60

"Fábrica Militar San Lorenzo" *Fray Luis Beltrán, (Pcia. Santa Fe)*

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 11 de junio de 1960, a las 10,30 horas, por la provisión de:

1.600 kg., Anticorodal W, recocido, en cinta (rollos), para embutido profundo, de 0.6 x 190 mm.

1.250 kg., Idem, ídem, de 1 x 130 mm.

3.600 m., Anticorodal B, trafilado duro, para piezas de fabricación en serie en máquinas automáticas, en tubos de 27,1 más 0,3 x 22 más 0.05 mm. diámetro.

175 m. Idem, ídem, de 28 más 0,1 x 25,05 más 0,05. mm. diámetro.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "San Lorenzo", de 7 a 13,30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

La factura correspondiente deberá ser enviada por triplicado, a la Fábrica Militar "San Lorenzo".

Carlos Vidueiro, Coronel, Director. Fábrica Militar "San Lorenzo".

e.24|5-Nº L. 4.070-v.10|6|60

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
L G M

Llámase a Licitación Pública Nº 1009|60, para el día 11 de junio de 1960, a las 11 horas, por la provisión de materiales eléctricos.

Valor del pliego: m$n. 5. Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — L G M — T. E. 68 días hábiles de 7 a 12 horas, incluso días sábado.

e.7|6-Nº L-4.320-v.9|6|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 162, para el día 24 de junio de 1960
Ciudad de Buenos Aires

Nº 162, hora 10.30. Provisión de 12 faroles con pilar de sostén de bronce fundido "Tipo V" para iluminación exterior, completo, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m/n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m/n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|5-Nº L-4.137-v.9|6|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 30 de junio de 1960, a las 15 horas, ejecución obra "Desagüe del subsuelo de la Pileta de Natación" - Escuela de Mecánica de la Armada - Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 209.266,10. m|n. — Garantía de licitación: $ 2.092,66 m|n. — Costo legajo: $ 300.— m|n cada uno. — Consulta pliego, venta legajos y entrega de presupuestos: Dirección de Instalaciones Fijas Navales Avda. Eduardo Madero 351 - Capital Federal.

e.6|6-Nº L-4.294-v.17|6|60

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública número 7/960 para el día 30 de junio de 1960, a las 15.30 horas, para la construcción de cuerpos, ejes y pantallas para bombas de sanidad y para bombas de achique e incendio, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente. — Valor del pliego: m$n. 20. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.30|5-Nº L.4.139-v.9|6|60

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a licitación privada Nº 12|60 (2do. llamado), para el día 17 de junio de 1960, a las 11 hs., por la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Depto. Administrativo), calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.6|6-Nº L-4.295-v.10|6|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 8.102|1960

Bolsas usadas de arpillera, 29|6|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.3|6-Nº L-4.207-v.14|6|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 496-M, hasta el día 27 de junio de 1960, 16 horas. — Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.3|6-Nº L-4.205-v.14|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº 451-M, hasta el día 23 de junio de 1960, 16 horas. — Provisión chapas de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.31|5-Nº L-4.158-v.10|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº 258-O, hasta el día 22 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión y ejecución de cielorrasos en Salón Biblioteca y anexos de 3er. piso y cielorrasos casetonados sobre Salón Biblioteca de 4º piso por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 475.979,60 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros DNA. (Departamento Licitaciones) - Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 80.— m|n.

e.30|5-Nº L. 4.141-v.9|6|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras R. 143 - tramo: Río Salado - Límite con Mendoza, Sec. Km. 405 - Km. 455, $ 1.769.090.— Presentación propuestas: 30 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº L.4.299 v.24|6|60

Licitación Pública de las obras R. 8 - tramos: San Martín - Campo de Mayo, Sec. Km. 15,200 - Km. 22,850, pesos 24.898.538,85. — Presentación pro- R. 8 - tramo: San Martín - Campo de Mayo, Sec. Km. 15,200 - Km. 22,850, $ 24.898.538,85. — Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.6|6 Nº L.4.300 v.24|6|60

Licitación Pública Nº 3.766 para la adquisición de elementos varios para balsas, $ 2.000.000.— Presentación propuestas: 29 de junio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|6-Nº L-4.206-v.14|6|60

Licitación Pública Nº 3.764 para la adquisición de un equipo perforador para ensayo de subsuelo —de importación—, $ 786.498,28. — Presentación propuestas: 27 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|6-Nº L-4.181-v.11|6|60

Licitación pública de las obras de Acceso Sudeste a la Capital Federal 1er. Tramo. Puente sobre calle Olavarría, m$n. 4.224.781.—. Presentación propuestas: junio 27, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.30|5-Nº L. 4.144-v.15|6|60

Licitación pública de las obras de Acceso Sudeste a la Capital Federal. 1er. Tramo. Puente sobre calle Estévez, m$n. 10.625.365,—. Presentación propuestas: junio 23, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.30|5-Nº L.4.145-v.15|6|60

Licitación pública de las obras Acceso al Aeropuerto Nacional de Buenos Aires, Tramo: Provincia — Primera Sección — Prog. 194,87, Prog. 6.100, $ 28.396.781.45. — Presentación propuestas: 21 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|5-Nº L-4.034-v.11|6|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47.960.

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de junio de 1960, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D A), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Dirección General de Administración.

e.7|6-Nº L-4.321-v.18|6|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|60

Nº 136-P|60 — 14|7|60 a las 14.30. — Por la privisión de barras para anclas, anclas para pared, bulones y pernos para aisladores.

Pliego de condiciones, informes, estrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.7|6-Nº L-4.322-v.18|6|60

Licitación Pública Nº 135-P|60

Nº 135-P|60. 13|7|60. a las 14.30. — Por la provisión de grupos electrógenos Diesel.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

e.6|6-Nº L-4.305-v.17|6|60

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.426 hasta el día 15 de junio de 1960, a las 15.— horas.

Provisión de: empaquetaduras de amianto, algodón, corcho, etc., de diversos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.8|6-Nº L. 4.338-v.10|6|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.000|60, pistones, apertura: 28|6|60 a las 13.30 horas. — L. P. Nº 5.427|60, disco p|rueda, apertura: 28|6|60, a las 13.35 horas. — Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.7|6-Nº L-4.324-v.11|6|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.412/60 - Junta spicer. - Apertura: 24|6|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.356/60 - Angulo de soporte. - Apertura: 24|6|60, a las 13.35 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.6|6-Nº L.4.307-v.10|6|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.355/60 - Elásticos delanteros y traseros. - Apertura: 24|6|60, a las 13.40 horas. — L. P. Nº 5.405/60 - Leva para embrague. - Apertura: 27|6|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.360/60 - Tela barnizada con mica. - Apertura: 21|6|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 10.329/60 - Brida de triángulo p/timonería. - Apertura: 27|6|60, a las 13.40 horas. — L. P. Nº 20.320/60 - Tela con recubrimiento plástico. - Apertura: 27|6|60, a las 13.35 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.6|6-Nº L.4.308-v.10|6|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Venta de 5.000 toneladas de llantas en desuso

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la adquisición del material de la referencia, que esta Superintendencia de Compras y Almacenes, ha puesto en trámite la Licitación Pública Nº 14|60, cuya apertura de ofertas se efectuará el día 27 de junio en curso a las 14 horas, en la Sec. Licitaciones. Av. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital Federal, donde puede consultarse o adquirirse el pliego de condiciones respectivo al precio de m$n. 20.—, el ejemplar, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.7|6-Nº L-4.323-v.18|6|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Licitación Privada G. 1.409|F: Limas, pliego sin cargo, ap. 21|6|60, 9 horas. — Pvda. G.1.636|B: Motores Ford Baby de 10 HP. 4 tiempos, pliego m$n. 20., ap 21|6|60, 10 horas. — Pvda. G.1992|A: Elásticos Espirales de suspensión, pliego m$n. 20, ap. 21|6|60, 11 horas. — Pública G. 1.877|A: Uniones de latex para unir caños de cobre, pliego m$n. 50. ap. 22|6|60, 9 horas. — Pvda. G. 2.079: Servilletas de granité, pliego sin cargo, ap. 22|6|60, 10 horas. — Pvda. G. 2.080: Alambres varios, pliego m$n. 20.—, ap 22|6|60, 11 horas. — Pvda. G. 2.081: Instrumental Laboratorio Químico, pliego sin cargo, ap. 23|6|60, 9 horas. — Pvda. G. 2.082: Herramientas para tornos y plaquitas de carburo de Tungsteno, pliego m$n. 40.—, ap. 23|6|60, 10 horas. — Pvda. G. 2.083: Mangas tejida para filtros de aceite, pliego m$n. 10.—, ap. 23|6|60, 11 horas. — Pvda. G. 2.084: Aro de fundición rasca aceite para motores Locs-Diesel Alsthom, pliego m$n. 30. — ap. 24|6|60, 9 horas. — Pvda. G. 2.085: Latón estirado en barras secc. redondo, pliego m$n. 20.—, ap. 24|6|60, 9.30 horas. — Pvda. G. 2.086: Motores eléctricos, pliego sin cargo, ap. 24|6|60, 10 horas. — Pública G. 2.087: Aceros varios, pliego m$n. 100.—, ap. 24|6|60, 11 horas. — Pública G. 2.088: Aislaciones de fibra blanca vulcanizada, pliego m$n. 100.—, ap. 27|6|60, 9 horas. — Pvda. F. 5.903: Cono de combinación y de alza para inyector "Greshan y Graven" y manija fija de aluminio, pliego m$n. 60.—, ap. 27|6|60, 10 horas. — Pública F. 5.779|A: Barra ángulo de cerrar, formador de contacto para palanca y balancín de hierro fundido, pliego m$n. 70. ap. 27|6|60, 11 horas. — Pública G. 1.880|A: Batería para arranque e iluminación de coches Diesel, pliego m$n. 40.—, ap. 30|6|60, 9 horas

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados de 8 a 13 horas. — Ing. Teodoro M. Torrijos Fuertes, Jefe División Compras. Departamento de Almacenes. F.C.G.R.

e.6|6-Nº L-4.309-v.10|6|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 15|6|60: Púb. 644, 15 horas. Centros de bogie de acero moldeado. columna lateral bogie. etc.

Apertura 17|6|60: Priv. 2.098|27|84, 16 horas. — Piedras esmeriles v|medidas.

Apertura 19|7|60: Púb. 724, 14 horas. Guadañas, palas, horquillas, machetes, pico pisón. ..

Retirar pliegos Dpto. Suministros. Sec. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º piso. Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.7|6-Nº L-4.325-v.11|6|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 14|60

Licitaciones públicas: 30 de junio 1960, 14 horas. Acero dulce común, perfiles y barras OC. 3|60 Ax. 4 — 30 junio 1960, 15 horas. Cueros varios engrasados OC. 29|59 Ax. 9. — 1º julio 1960. 14 horas, 10.000 sábanas comunes blancas OC. 41|60 Ax. 2. — 1º julio 1960, 15 horas. Cobre y latón en barras y chapas OC. 1|60 Ax. 1. — 4 julio 1960, 14 horas. Thinner y removedor OC. 5|60 Ax. 6. — 4 julio 1960, 15 horas. Cabos para picos, palas etc. OC. 33|60 Ax. 10. — 5 julio 1960, 15 horas. Cojinetes a rodillos y radiales OC. 51|60 Ax. 10. — 6 julio 1960, 14 horas. Tornillos de bronce p|madera OC. 4|60 Ax. 3. — 6 julio 1960, 15 horas. Juntas y anillos p|locomotoras D. E. OC. 32|60 Ax. 1. — 7 julio, 14 horas. Fulminantes, gelinita y mechas OC. 21|60. — 7 julio 1960. 15 horas. Tornillos de hº para madera OC. 4|60 Ax. 4. — 8 julio. 14 horas. Chavetas de acero OC. 4|60 Ax. 2. — 8 julio 1960, 15 horas. Remaches de acero dulce OC. 2|60 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones. Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.7|6-Nº L-4.326-v.18|6|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 669: Repuestos de suspensión de frenos en coches holandeses. Apertura 15.20 hs., del 23|6|60. Nº 706: Estopa de algodón. 15.40 hs, del 23|6|60. Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles, de 12.30 a 14.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.30|5-Nº L-4.148-v.9|6|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de accesorios de hierro para señales. Expte.: M. 60|158. Apertura 29|6|60, 14 horas. Pliego, $ 15. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 hs

e.30|5-Nº L-4.147-v.9|6|60

E. N. T.
AUTORRUTAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 71 para la provisión de repuestos para ómnibus marca "Leyland - Aclo y Saurer", a importar, importado existente en el país y de Industria Argentina, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21, Capital Federal, 1º p. de 10 a 17 horas, fecha de apertura 27|6|60, a las 15 horas, en la dirección antes citada.

e.1º|6-Nº L-4.185-v.11|6|60

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E.F.F.D.E.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60, para la provisión de lona de cáñamo y lino. Apertura: 30|6|60, a las 10 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Adolfo J. Boeykens - Jefe División Suministros.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, para la reparación y transformación de la barcaza tanque "1272". Apertura; 30|6|60, a las 11 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º. Capital, de 13 a 18 horas.

Adolfo J. Boeyken - Jefe División Suministros.

e.7|6-Nº L-4.199-v.13|6|60

Llámase a Licitación Pública números 13 y 14|60, para la adquisición de material de cabuyería y pinturas varias, respectivamente.

Fecha de apertura: 23 de junio de 1960, a las 10 y 11 horas, respectivamente.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.

e.1º|6-Nº L-4.184-v.11|6|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 30/60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal para el día 7 de julio de 1960, a las 14 hs., para la reparación de (33) treinta y tres motoestibadoras Tow motor L. T.-35 y (11) once Tow motor L.T.-40. — Retirar pliegos, de 12 a 17 horas, en la Dirección nombrada, al precio de (m$n. 20.00) Veinte Pesos Moneda Nacional".

e.8|6Nº L-4.339-v.21|6|60

Llámase a Licitación Pública Nº 31|60, con apertura en Compras de la Administración General de Puertos, para el 7 de julio próximo a las 17 horas, para la adquisición de 100 resortes p|paragolpes de vagones, 100 paragolpes p| vagones y 100 ganchos centrales p|vagones. retiro de pliegos en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, es el horario de 12 a 19 horas.

e.7|6-Nº L-4.327-v.18|6|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 6860|60

Llámase a Licitación Pública Nº 20|60, para el día 23 de junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición y suscripción de revistas científicas

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.7|6-Nº L-4.328-v.9|6|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Dr. CERDA
Torres - F. C. N. G. Urquiza
Expediente Nº 4.580|59

Llámase a Licitación Pública Nº 26|60, para el día 27 de junio de 1960, a las 12 y 30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, provincia de Buenos Aires (F. C. N. G. U.), durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Colonia, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental. Callao 1387, 3er. piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materiales de construcción, pinturas, hierros, maderas, bulones, material eléctrico, repuestos para automotores, rectificación de motores, etc.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — El Director Administrativo.

e.3|6-Nº L-4.208-v.14|6|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 15.920|60

Llámase a Licitación Pública Nº 116|60, para el día 27 del mes de junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas, Pasea Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos y productos dietéticos.

Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.2|6-Nº L-4.197-v.13|6|60

Hospital Sanatorio de Llanura
VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expediente Nº 28.660|60

Llámase a Licitación Pública Nº 115|60 para el día 23 del mes de junio de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie, para consumo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960 — El Director Gral. de Administración

e.31|5-Nº L-4.161-v.10|6|60

PROVINCIAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 3|60
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) tractores sobre orugas, con topadora; motor Diesel de 55 a 75 HP de potencia, tipo Fiat L o similar, nuevos o usados, en perfectas condiciones de uso.

Apertura 21 de junio de 1960, a horas 18. — Pliego de condiciones, solicitarlo a Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra 280, Viedma, Río Negro.

Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente. Dirección de Vialidad de Río Negro.

e.8|6-Nº L-4.354-v.22|6|60

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 11/60

Llámase a licitación pública para la provisión de productos lácteos, destinados al Centro Materno Infantil de la Provincia. — Apertura: El día 28 de junio de 1960, a las 17 horas. — Informes y Pliegos de Condiciones en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, de Neuquén.

e.6|6-Nº L.4.310-v.17|6|60

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59-60, expte. Nº 3083|60, para el día 30 de junio de 1960, a las 16 horas, con el objeto de contratar la construcción (materiales y mano de obra) de 47 viviendas Económicas en la Ciudad de Rawson (Chubut). — El presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de cuatro millones quinientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete pesos con once centavos moneda nacional (pesos 4.517.787,11 m|n.). — El acto de apertura se llevará a cabo en el Despacho del señor Ministro del ramo, en presencia de las autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir. — Los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones por nota o personalmente en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Rawson, Chubut, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El valor de la documentación es de $ 300 m|n., que deberá ser abonado únicamente en cheque o giro sobre Banco Nación (Rawson) a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

e.31|5-Nº L-4.162-v.10|6|60